



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

ACTA NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECIOCHO (02-2018). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con treinta y seis minutos (09:36) del día miércoles catorce (14) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Gerson Omar López Galán del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Israel López Mota, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, de la de Ingeniería; Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Srita. Denisse Jared Urías Godínez, de la de Ciencias Económicas; Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

de Humanidades; Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, de la de Agronomía; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Director General de Investigación.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la REF. DIGI 004-2018, de fecha 11 de enero de 2018, suscrita por el MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, en su calidad de Director General de Investigación, mediante la cual solicita audiencia por diez (10) minutos para hacer la presentación y entrega del Catálogo de Servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2017. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al hacerse presente agradece la misma, y manifiesta que el propósito de la audiencia es para informar que la Dirección General de Investigación realizó el CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA 2017, el cual pretende dar a conocer a la comunidad universitaria y público en general, los servicios que presta nuestra Alma Mater; para el efecto hace entrega a cada uno de los Consejeros de un ejemplar del catálogo en mención. Finalizada la exposición, se retira del salón de sesiones.

Audiencia a integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINTRAUSAC-.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la Ref. 46-2018, suscrita por Héctor Uriel Hernández Cardona, Secretario General; Daniel Estuardo Patzán, Consejo Consultivo; y Víctor Marroquín, Secretario de Conflictos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINTRAUSAC-, mediante la cual solicitan audiencia para exponer el caso de los trabajadores



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

contratados en el renglón 031 con la finalidad de lograr su estabilidad laboral. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, previo a conceder la audiencia, ACUERDA: otorgar la audiencia solicitada por un plazo máximo de diez minutos, y solicitar a los integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se comprometan a la no toma de instalaciones, y que manejen de manera adecuada el volumen de la música que tienen dentro del Edificio de Rectoría. Posteriormente, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a quienes se les hace saber los acuerdos tomados por este Consejo Superior Universitario previo a conceder la audiencia solicitada, a lo cual indican que lo consideraran, y tomaran las medidas necesarias, a efecto de dejar que se desarrolle sin ningún inconveniente la presente sesión del Consejo Superior Universitario. A continuación, agradecen la audiencia otorgada y se dirigen con la finalidad de tratar los siguientes puntos: 1) Que se apruebe la evaluación y reclutamiento al personal contratado en el renglón 031. 2) Luego de realizadas las evaluaciones respectivas se instruya a la División de Administración de Recursos Humanos, para que se dé el proceso de creación de plazas respectivas. 3) Una vez realizada la evaluación correspondiente al personal del renglón 031, se proceda a autorizar la transferencia presupuestaria para incluir al personal del renglón 031 a renglón 011. Dichas solicitudes las realizan con la intención de solventar los asuntos de carácter laboral y procurar la armonía entre trabajadores y la universidad, ya que dicho renglón evade el proceso de contratación del personal. Por lo que consideran conveniente que se busque una solución definitiva para enmendar el proceso de contratación bajo el renglón 031. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a Ingeniero Civil Alfredo Enrique Beber Aceituno, Presidente de la Junta Directiva de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia, suscrita por el Ingeniero Civil Alfredo Enrique Beber Aceituno, Presidente de la Junta Directiva de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC-, mediante la cual solicita audiencia para los miembros de la Junta Directiva, con la finalidad de aclarar la situación que puede perjudicar el buen desarrollo de las acciones de las diferentes comisiones de trabajo de Reforma Universitaria. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Ingeniero Civil Alfredo Enrique Beber Aceituno, Presidente de la Junta Directiva de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC-, quien al hacerse presente agradece la misma, y se dirige con la finalidad de informar que con el objeto de apoyar la solicitud realizada por el Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SINDINUSAC) en relación a validar su representación de titular y suplente ante el seno de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST- dentro de las representaciones docentes, y para continuar con el proceso tan importante de Reforma Universitaria, y dado que las organizaciones que representan y apoyan los intereses del sector docente de la Universidad están debidamente reconocidas. Indican, que como COGCADUSAC y SINDINUSAC, dada la coyuntura de diversas situaciones que han ocasionado modificaciones en su representación docente, solicitan se validen las representaciones que a continuación se detallan:

REPRESENTACIÓN PROPUESTA	NOMBRE	OBSERVACIONES
TITULAR	LIC. HÉCTOR AQUECHE	RATIFICADO
TITULAR	DRA. AMANDA MORÁN	RATIFICADO
TITULAR	ING. AGR. ALFREDO ITZEP	RATIFICADO
TITULAR	DR. SAUL ERNESTO ROJAS CASTILLO	SOLICITADO POR SINDINUSAC (Espacio disponible por fallecimiento de la Compañera Licda. Maldonado).
SUPLENTE	DR. DAVID MONTERROSO	RATIFICADO
SUPLENTE	LIC. MARCO TULIO MARTÍNEZ MENDIZÁBAL	SOLICITADO POR SINDINUSAC (Espacio disponible ya que el Arq. Rabé representa al CSU actualmente).



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria
14 de febrero de 2018

SUPLENTE	LICDA. ROSAURA GRAMAJO	Se reconoce su valiosa participación y apoyo a las comisiones de trabajo y su trabajo como Representante Suplente de CODECER, el Lic. Corado está tramitando su jubilación.
SUPLENTE	ING. ALFREDO BEBER	RATIFICADO

Finalizada la exposición, se retira del salón de sesiones.

PRIMERO

Lectura y Aprobación de la Agenda.

1.1

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las siguientes modificaciones: **a)** A solicitud del Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se retira el Punto SEXTO, Inciso 6.1, por lo que se corre la numeración. **b)** Inclusión de los siguientes puntos: TERCERO, Incisos 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, y 3.13; QUINTO, Incisos 5.1 y 5.2; SEXTO, Incisos 6.11, 6.12.1, 6.12.2, y 6.13; y SÉPTIMO, Inciso 7.5.

SEGUNDO

Lectura y Aprobación del Acta No. 01-2018.

2.1

Se procede a dar lectura del Acta No. 01-2018, misma que es aprobada con algunas observaciones: I) En cuanto a la citación del Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la página 20; y II) Corrección del nombre del Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, página 45.

TERCERO

ELECCIONES:

3.1

Propuesta de Conformación de Comisiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo establecido en el Punto TERCERO, Inciso 3.8 del Acta No. 01-2018 de sesión ordinaria celebrada el 24 de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

enero de 2018, conoce el **Of. Ref. R. 032-01-2018**, suscrito por el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual en correspondencia a lo estipulado en el Artículo 4 "A" del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, presenta a consideración la propuesta de integración de las Comisiones de este Consejo Superior Universitario para el presente año 2018 (listado adjunto). Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando la propuesta del Señor Rector, **ACUERDA: Conformar las Comisiones Ordinarias y Extraordinarias de este Órgano de Dirección, para el año 2018 de la siguiente manera:**

ORDINARIAS

COMISIÓN DE POLÍTICA UNIVERSITARIA Y PLANEAMIENTO:

DR. CARLOS GUILLERMO ALVARADO CERZO (Rector USAC)

Presidente

DR. EN ARQUITECTURA BYRON ALFREDO RABÉ RENDÓN

Coordinador

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas (Secretario General USAC)

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

Lic. Merlin Wilfrido Osorio López

Arq. Israel López Mota

Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith

Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco

Sr. Luis Enrique Ventura Urbina

Srita. Denisse Jared Urías Godínez

Sr. Kevin Christian Carrillo Segura

Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar

Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado

Ing. Agr. Luis Alfredo Tobar Piril (Coordinador General de Planificación)

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:

LIC. GUSTAVO BONILLA

Coordinador

Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez

Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández

Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado

Licda. Ana María Azañón Robles

Dr. Mario Llerena Quan

Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo

Sr. Carlos Enrique Gómez Donis

Sr. Víctor Hugo Mayén García

COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:

ING. AGR. MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ

Coordinador

Ing. Civil Gerson Omar López Galán



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Arq. Israel López Mota
Licda. Ana María Azañón Robles
Sr. Kevin Christian Carrillo Segura
Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera
Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí
Srita. Denisse Jared Urías Godínez

COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

ING. PEDRO ANTONIO AGUILAR POLANCO

Coordinador

Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles
Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández
Ing. Civil Gerson Omar López Galán
Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez
Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández
Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí
Sr. Kevin Christian Carrillo Segura

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

ING. PEDRO ANTONIO AGUILAR POLANCO

Coordinador

Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Lic. Merlin Wilfrido Osorio López
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Arq. Israel López Mota
Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj
Srita. Denisse Jared Urías Godínez
Sr. Víctor Hugo Mayén García
Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS:

LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN

Coordinador

Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil
Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez
Lic. Urías Amitaí Guzmán García (Director General Financiero)
Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith
Srita. Denisse Jared Urías Godínez
Sr. Luis Enrique Ventura Urbina

COMISIÓN DE DOCENCIA:

ING. AGR. MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ

Coordinador

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Dr. Héctor David Ovando Castro
Ing. Mecánico Industrial
Hugo Humberto Rivera Pérez
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo
Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández
Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí
Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera
Dr. Carlos Enrique Camey Rodas (Secretario General USAC)

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

DR. MARIO HERRERA CASTELLANOS
ING. AGR. MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ

Coordinador
Secretario

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda
Licda. Ana María Azañón Robles
Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández
Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez
Dr. Héctor David Ovando Castro
Dr. Mario Llerena Quan
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Ing. Gerson Omar López Galán
Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa
Sr. Kevin Christian Carrillo Segura

EXTRAORDINARIAS

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES:

LIC. GUSTAVO BONILLA

Coordinador

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez
Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado
Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith
Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj
Licda. Ana María Azañón Robles
Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo
Sr. Víctor Hugo Mayén García

COMISIÓN DE ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, RECUPA:

DR. RUBÉN DARIEL VELÁSQUEZ MIRANDA

Coordinador

Dr. Mario Herrera Castellanos
Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil
Dr. en Arquitectura Byron Alfredo Rabé Rendón
Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo
Dr. Mario Llerena Quan
Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado
Srita. Elena María Galindo Morataya
Sr. Carlos Enrique Gómez Donis
Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez
Dr. Carlos Enrique Camey Rodas (Secretario General USAC)

COMISIÓN DE FINCAS:

DR. GUSTAVO ENRIQUE TARACENA GIL

Coordinador

Decano
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Dr. Mario Antonio Godínez López

Decano
Facultad de Agronomía.

Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa

Representante de los Catedráticos
Facultad de Agronomía.

Dr. Mario Llerena Quan

Representante de los Catedráticos
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Sr. Luis Enrique Ventura Urbina

Representante de los Estudiantes
Facultad de Agronomía.

Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco

Representante de los Estudiantes
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Sr. Kevin Christian Carrillo Segura

Representante de los Estudiantes
Facultad de Arquitectura.

Dirección General Financiera

(nombramiento de dicha Dirección)

Dirección de Asuntos Jurídicos

(nombramiento de dicha Dirección)

Unidad de Inducción y Desarrollo de la

División de Administración de Recursos Humanos

(nombramiento de dicha Unidad)



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria
14 de febrero de 2018

Coordinador
Finca Universitaria "BULBUXYA",
Facultad de Agronomía.

Coordinador
Finca Universitaria "SABANA GRANDE"
Facultad de Agronomía.

Director de
Fincas Universitarias "MEDIO MONTE" y "SAN JULIAN"
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

COMISIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LOS CENTROS REGIONALES

DR. MARIO HERRERA CASTELLANOS **Coordinador**
Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López
Lic. Merlin Wilfrido Osorio López
Dr. Héctor David Ovando Castro
Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez
Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez
Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa
Sr. Carlos Enrique Gómez Donis
Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

Dr. en Arquitectura BYRON ALFREDO RABÉ RENDÓN **Coordinador**
Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj
Licda. Ana María Azañón Robles
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar
Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí
Srita. Elena María Galindo Morataya

COMISIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, SEGURIDAD Y RESILIENCIA

Decano de la Facultad de Agronomía
Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López

Decano de la Facultad de Arquitectura
Dr. en Arquitectura Byron Alfredo Rabé Rendón

Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil

Observación: LOS DECANOS ELEGIRÁN AL COORDINADOR.

Representante de los Catedráticos de la
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
Dr. Mario Llerena Quan

Representante de los Catedráticos de la
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
Lic. Oscar Federico Nave Herrera

Representante de los Catedráticos de la
Facultad de Agronomía
Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa

Representante de los Catedráticos de la
Facultad de Arquitectura
Arq. Israel López Mota

Representante de los Estudiantes de la
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí

*Representante de los Estudiantes de la
Facultad de Odontología
Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera*

Representante de los Estudiantes de la
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco

Coordinador General de Planificación, quien se desempeñará como Secretario de la Comisión y Podrá ser auxiliado por los Asesores Planificadores que designe.
Ing. Agr. Luis Alfredo Tobar Piril (Observación: En ausencia del Ing. Agr. Tobar Piril, lo representará la Arqta. Liliam Santizo Álvarez, Asesora Planificadora.-CGP).

Coordinador o Representante del Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres, CEDESUD. (**Nota:** CEDESUD indicó que cada vez que se reúnan, enviarán al representante que designen).

Representante de la Dirección General de Administración, DIGA.
Arq. Dámaso Zerovyck Rosales Zelada

Representante de la Dirección General Financiera, DGF
Lic. Vidal Inés Ramírez Escalante, Asistente Ejecutivo DGF.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Representante de la Dirección General de Investigación, DIGI
Ing. Agr. Augusto Saúl Guerra Gutiérrez; Coordinador del Programa Universitario de Investigación en Recursos Naturales y Ambiente, PUIRNA – DIGI.

Representante de la Dirección General de Docencia.
Licda. Lylían Toledo (titular)
Licda. Mayra Solares (suplente)

Esta Comisión contará con el apoyo y asesoría de REDFIA.

En atención a la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.8, de Acta No. 08-2017, de sesión celebrada por el CSU, el 17/05/2017; se incluye como Miembro de esta Comisión al: *Dr. Carlos Enrique Saavedra Véliz*.

COMISIÓN UNIVERSITARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Decano de la Facultad de Arquitectura, FARUSAC
Dr. en Arquitectura Byron Alfredo Rabé Rendón

Decano de la Facultad de Ingeniería, FIUSAC
Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, FCM
Dr. Mario Herrera Castellanos

Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería
Sr. Carlos Enrique Gómez Donis

Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Sr. Víctor Hugo Mayén García

Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas, ECP
M.A. Mynor Estuardo Lemus Urbina.

Coordinador General de Planificación, CGP
Ing. Agr. Luis Alfredo Tobar Piril

Director General de Administración, DIGA
Dr. Luis Felipe Irías Girón

Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, DBEU
Dr. Erick Arnoldo Porres Mayén

Delegados de la USAC ante el CONADI.
Rep. Titular: Ing. Civil Gerson Omar López Galán
Rep. Suplente: Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

3.2 **Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto UNDÉCIMO, del Acta No. 08-2017 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el jueves 23 de noviembre de 2017, relacionado con la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó los días 7, 8 y 9 de agosto de 2017, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL ESTUDIANTE VÍCTOR HUGO MAYÉN GARCÍA, CARNÉ No. 2012-11389. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la resolución de la Junta Electoral Universitaria, **ACUERDA: 1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, en Punto UNDÉCIMO, del Acta No. 08-2017 de sesión celebrada el jueves 23 de noviembre de 2017. 2) Convocar al estudiante VÍCTOR HUGO MAYÉN GARCÍA, Carné No. 2012-11389, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 3) Agradecer al señor Juan Antonio Quezada Gaitán, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

3.3 Transcripción del Punto SEXTO, del Acta No. 08-2017 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, mediante la cual conocieron la Elección de un Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC–.

El Consejo Superior Universitario en atención a lo acordado en Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 01-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de enero de 2018, conoce la transcripción del Punto SEXTO, del Acta No. 08-2017 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, mediante la cual conocieron la Elección de un Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC–. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2017, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y CONSIDERANDO: Que luego de realizar la tercera vuelta del evento electoral no se consiguió la mayoría absoluta por parte de los candidatos. CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que si persistiere la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en la elección, resolverá el Consejo Superior Universitario en la misma forma que dispone el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria, ACUERDA: TRASLADAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, CON BASE EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de conocer la resolución de la Junta Electoral Universitaria, procede a realizar la votación correspondiente a efecto de resolver la elección de un Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, habiéndose obtenido el resultado siguiente:

No.	NOMBRE CANDIDATO	VOTOS
1	Ing. MSc. José Aroldo Nimatuj Quijivix	0 votos
2	MSc. Fredy Alejandro de Jesús Rodríguez	Por unanimidad



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Consecuentemente, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo al MSc. FREDY ALEJANDRO DE JESÚS RODRÍGUEZ, como Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se instruye al Consejo Directivo del referido Centro Universitario, que proceda a darle formal posesión del cargo como corresponde.**

3.4 DICTAMEN DAJ No. 001-2018 (07). Elección de Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 001-2018 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a la Providencia No. 1662-11-2017, de fecha 30 de noviembre de 2017 de Secretaría General, emite dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) El día lunes 27 de noviembre del año 2017, presidida por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Universidad, se llevó a cabo la ELECCION DE VOCAL SEGUNDO (II) ANTE JUNTA DIRECTIVA DE DICHA FACULTAD.
- 2) Consta en el expediente, que el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, procedió a dar lectura a las convocatorias del Consejo Superior Universitario y de Junta Directiva de la referida Facultad de la Elección correspondiente, en donde se fijó fecha, hora y lugar para la realización del evento, así mismo dio lectura a los artículos de la normativa universitaria concernientes a dicho proceso electoral, que se utilizó el sistema de persona y se inscribieron y participaron dos candidatos, presentados e inscritos en su orden así: "1) Licenciado: **HENRY MANUEL ARRIAGA CONTRERAS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número Dos mil cuatrocientos noventa y tres espacio veinticinco mil ciento veintiocho espacio cero ciento uno (2493



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

25128 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, así mismo consta según la certificación emitida por el Departamento de Tesorería de esta Facultad, que es Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Certificación emitida por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, donde le corresponde el Colegiado Activo número Siete mil ciento ochenta y tres (7183); **2**) Licenciado: **ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número Mil novecientos cinco espacio ochenta mil novecientos cuarenta y uno espacio dos mil ciento seis (1905 80941 2106), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, así mismo consta según la certificación emitida por el Departamento de Tesorería de esta Facultad, que es Profesor Titular V de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Certificación emitida por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, donde le corresponde el Colegiado Activo número Ocho mil setecientos veintisiete (8727)."

- 3) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el resultado siguiente:

Elección realizada el día lunes 27 de noviembre del año 2017, Vocal II:

Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras	58 Votos
Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez	29 Votos
Nulos	03 Votos
Total	90 Votos
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN	46 Votos

Con base en el anterior resultado esta Dirección,

DICTAMINA

- I. Que el presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. Que por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 31, 35, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 50, 51, 52, y 54 del Estatuto; 3, 4, 24, 27, 29, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Elecciones ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **VOCAL SEGUNDO (II)**, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al **Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras, Colegido Activo 7183**, para un período de cuatro años a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo al Licenciado HENRY MANUEL ARRIAGA CONTRERAS, Colegiado No. 7,183, como VOCAL SEGUNDO (II) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para un período de cuatro años a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. En consecuencia, se instruye a la Junta Directiva de la referida Facultad, que proceda a darle formal posesión del cargo.**

3.5 **DICTAMEN DAJ No. 003-2018 (07). Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, celebrada el 23 de enero de 2018.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 003-2018 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, celebrada el 23 de enero de 2018.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a la Providencia Número 147-01-2018, de fecha 26 de enero de 2018 de Secretaría General, emite dictamen de la forma siguiente:

ANTECEDENTES

El día 23 de enero de 2018, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se llevó a cabo la elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de dicha Facultad.

En el Acta número 04-2018, de fecha 23 de enero de 2018, se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Asimismo, consta en el Acta que en dicha elección se inscribió un estudiante como candidato a Vocal IV, ante la referida Junta Directiva siendo el siguiente: Carlos Waldemar de León Samayoa, carné 201503311, verificándose que el candidato cumple con los requisitos exigidos para poder participar en dicho evento.

Los resultados de la elección para Vocal IV, ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, son los siguientes:

Carlos Waldemar de León Samayoa	24 Votos
Nulos	03 Votos
Total de votos emitidos	27 Votos
La mayoría absoluta se estableció en	15 Votos

La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, procedió a calificar la elección de Vocal IV, determinando que el estudiante **Carlos Waldemar de León Samayoa, carné 201503311**, obtuvo la mayoría de votos y que además reúne las calidades para elegir y ser electo.

Con base en los anteriores resultados se emite el siguiente:

DICTAMEN

En virtud que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 51 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala procede que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTO AL ESTUDIANTE CARLOS WALDEMAR DE LEÓN SAMAYOA, CARNÉ 201503311, como Vocal IV, de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía para el período de un año contado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA :I) Declarar electo al estudiante CARLOS WALDEMAR DE LEÓN SAMAYOA, Registro Académico No. 201503311, como VOCAL CUARTO (IV) ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, para el período de un año contado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. En consecuencia, se instruye a la Junta Directiva de la referida Facultad, que proceda a darle formal posesión del cargo. II) Realizar un llamado a todas las Unidades Académicas para que promuevan la participación**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

en los distintos procesos electorales que sean programados por los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.6 [Ref. JAPP-06-01-2018. Junta Administradora del Plan de Prestaciones solicita la elección de un miembro titular y un suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.](#)

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. JAPP-06-01-2018 de fecha 19 de enero de 2018, suscrita por la Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis en su calidad de Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones mediante la cual solicitan la elección de un miembro titular y un suplente del Consejo Superior Universitario ante dicha Junta, de conformidad con lo que establece el Artículo 2 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que el período para el cual fueron electos los actuales representantes finaliza el 04 de febrero del año en curso. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos para un período de dos años, al Licenciado OSCAR FEDERICO NAVE HERRERA, como REPRESENTANTE TITULAR, y a la Ingeniera Agrónoma MYRNA ETHEL HERRERA SOSA, como REPRESENTANTE SUPLENTE del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

3.7 [Ref. JAPP-07-01-2018. Junta Administradora del Plan de Prestaciones solicita la elección de tres miembros titulares y tres suplentes, para conformar el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones.](#)

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. JAPP-07-01-2018 de fecha 19 de enero de 2018, suscrita por la Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis en su calidad de Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones mediante la cual solicitan la elección de tres miembros titulares y tres suplentes, para conformar el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones, de conformidad con lo regulado en el Artículo 17 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que el período para el cual fue electo el Comité de Inversiones ha finalizado. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir el conocimiento del expediente de mérito para la próxima sesión ordinaria de este Consejo, a efecto de contar con documentos de soporte de las personas propuestas para el cargo.**

3.8 [Ref. DIGA-142-2018, suscrita por el Licenciado Diego José Montenegro López, Director General de Administración, mediante la cual solicita se nombre un Representante del Consejo Superior Universitario, quien presidirá y un Representante Estudiantil de este cuerpo colegiado para integrar el Consejo Permanente de Seguridad.](#)

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. DIGA-142-2018, suscrita por el Licenciado Diego José Montenegro López, Director General de Administración, mediante la cual en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No. 25-2017 de sesión celebrada el 08 de noviembre de 2017, solicita se nombre un Representante del Consejo Superior Universitario, quien presidirá y un Representante Estudiantil de este cuerpo colegiado para que integren el CONSEJO PERMANENTE DE SEGURIDAD, el cual tiene como función esencial asesorar en materia de seguridad al Departamento de Seguridad Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Nombrar por el período de un año, al Doctor MARIO LLERENA QUÁN, como Presidente del CONSEJO PERMANENTE DE SEGURIDAD de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a la estudiante ANDREA AZUCENA MARROQUÍN TINTÍ, como Representante Estudiantil de este cuerpo colegiado.**

3.9 [Nombramiento de Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.](#)

El Consejo Superior Universitario conoce Of. Ref. R. 124-02-2018 de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual presenta terna



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

para ocupar el cargo de Director General de Administración, a partir del día jueves 15 de febrero al 30 de junio del año 2018, en virtud de la renuncia del Maestro Diego José Montenegro López a dicho cargo, los profesionales propuestos son los siguientes:

- Dr. Luis Felipe Irías Girón
- Lic. Otto René Solís Méndez
- Lic. Jorge Rodolfo Pérez Folgar

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por el MSc. Diego José Montenegro López, a partir de la presente fecha. 2) Nombrar al DOCTOR LUIS FELIPE IRÍAS GIRÓN, para ocupar el cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del jueves 15 de febrero, hasta el 30 de junio de 2018.**

3.10 Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo solicita se ratifique Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 23-2017, de sesión celebrada el 11 de octubre de 2017, relacionado con la "AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVENTOS ELECTORALES QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018".

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que se ratifique el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 23-2017 de sesión celebrada el 11 de octubre de 2017, relacionado con la "AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVENTOS ELECTORALES QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018". Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Ratificar el contenido del Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 23-2017 de sesión celebrada el 11 de octubre de 2017, mediante el cual se autorizaron "...las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las diferentes Unidades Académicas, durante el primer semestre del año 2018, en consecuencia, las autoridades de las Unidades Académicas, deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando hora, lugar y fecha para la realización de las elecciones". II) La convocatoria a cuerpos electorales para**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

elegir Decano de las Facultades, y Directores de Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios, deberá hacerse con un plazo de anticipación que no exceda de seis (6) meses, respecto a la fecha de finalización del período para el que fue electo el funcionario a sustituir. Para efectos de cómputo de tiempo, el período de seis (6) meses, no incluirá el período de vacaciones.

3.11 Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, solicita nombramiento del Director del Centro Universitario de Jutiapa ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante este Consejo Superior Universitario, con relación al nombramiento del Doctor en Agronomía HEISLER ALEXSANDER GÓMEZ MÉNDEZ, en su calidad de Director del Centro Universitario de Jutiapa como REPRESENTANTE TITULAR ante el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, en sustitución del Ing. Walter Arnoldo Reyes Sanabria. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud planteada, **ACUERDA: Nombrar al Doctor en Agronomía HEISLER ALEXSANDER GÓMEZ MÉNDEZ en su calidad de Director del Centro Universitario de Jutiapa como REPRESENTANTE TITULAR ante el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, en sustitución del Ing. Walter Arnoldo Reyes Sanabria.**

3.12 Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, presenta informe respecto a la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce informe verbal del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, respecto a la Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de dicha Unidad Académica, quien manifiesta que la Junta Directiva de la Facultad



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

de Ciencias Económicas mediante Punto SÉPTIMO, numeral 7.2, sub-numeral 7.2.2 del Acta Número 20-2017 de sesión celebrada el 13 de noviembre de 2017 convocó a ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, informando que la referida elección según lo establecido en la convocatoria correspondiente, está programada realizarse: para la JORNADA FIN DE SEMANA, el *domingo 18 de febrero de 2018*, y para la JORNADA VESPERTINA Y NOCTURNA, el *lunes 19 de febrero de 2018* (primera vuelta); si no se obtiene la mayoría requerida por la ley, la votación se repetirá con los dos candidatos que obtengan mayor cantidad de votos, el *domingo 25 de febrero de 2018* (jornada fin de semana), y *lunes 26 de febrero de 2018* (jornada vespertina y nocturna); si en esta ocasión tampoco se obtiene la mayoría requerida se llevará a cabo una tercera elección el *domingo 4 de marzo de 2018* (jornada fin de semana), y *lunes 5 de marzo de 2018* (jornada vespertina y nocturna). Por lo que solicita, se nombre una Comisión de Observación para el proceso electoral anteriormente descrito. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, **ACUERDA: Nombrar una Comisión de Observación para dar acompañamiento en el proceso de Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizarse el domingo 18 y lunes 19 de febrero de 2018 (primera vuelta); domingo 25 y lunes 26 de febrero de 2018 (segunda vuelta); y domingo 4 y lunes 5 de marzo de 2018 (tercera vuelta), la cual estará integrada de la manera siguiente:**

- **Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, quien la coordinará.**
- **Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licda. Ana María Azañón Robles.**
- **Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Srta. Andrea Azucena Marroquín Tintí.**
- **Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

3.13

Transcripción del Punto SÉPTIMO, del Acta No. 08-2017, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 23 de noviembre de 2017, relacionado con el Recurso de Revisión en contra de Punto de Consejo Directivo de CUNOC que autoriza tercera vuelta estudiantil para la elección de Director del Centro Universitario de Occidente CUNOC.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto SÉPTIMO, del Acta No. 08-2017, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 23 de noviembre de 2017, relacionado con el Recurso de Revisión en contra de Punto de Consejo Directivo de CUNOC que autoriza tercera vuelta estudiantil para la elección de Director del Centro Universitario de Occidente CUNOC, el cual copiado literalmente dice:

“La Junta Electoral Universitaria conoce el Recurso de Revisión planteado por el Licenciado Marco Arodi Zaso Pérez, en contra del Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta 10-2017 de Consejo Directivo. Así mismo, se conoció la Providencia No. 1017-08-2016, proveniente de la Secretaría General, con la cual envían documentación relacionada con la tercera vuelta estudiantil del proceso de elección del Director General del Centro Universitario de Occidente y el DAJ No. 058-2017 (04) (Materia: Impugnaciones), de fecha 12 de octubre de 2017, proveniente de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 1 de agosto de 2017 con base en la resolución de sentencia 1-2017, emitida por el Tribunal Electoral. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO: la Junta Electoral Universitaria, con base en el DICTAMEN DAJ No. 058-2017 (04) (Materia: Impugnaciones), de fecha 12 de octubre de 2017, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos; ACUERDA: 1) DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL LICENCIADO MARCO ARODI ZASO PÉREZ, EN CONTRA DEL PUNTO CUARTO, INCISO 4.3 DEL ACTA CD 10-2017 DE SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE EL 5 DE JULIO DE 2017, EN VIRTUD QUE CONFORME LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EL RECURSO DE REVISIÓN SE INTERPONE CUANDO HUBIERE VICIO FUNDAMENTAL EN UNA ELECCIÓN EN LA QUE SE ELIGEN AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, POR QUIEN TENGA UN INTERÉS DEBIDAMENTE LEGITIMADO ELECTORES Y ELECTOS, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS POSTERIORES AL ACTO QUE HUBIERE DADO LUGAR AL RECURSO, Y EN EL PRESENTE CASO LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA NO REÚNE LOS SUPUESTOS REGULADOS EN EL CITADO ARTÍCULO, TODA VEZ QUE SE IMPUGNA EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, EN DONDE SE ACORDÓ DARSE POR ENTERADOS DE LO RESUELTO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y AUTORIZAR SE REALICE EL PROCESO ELECCIONARIO DE LA TERCERA VUELTA ESTUDIANTIL. 2) APROBAR LA TERCERA VUELTA ESTUDIANTIL QUE COMPLETA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE EN DONDE PARTICIPÓ LA LICDA. MARÍA DEL ROSARIO PAZ CABRERA. 3) NOTIFICAR EL PUNTO AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE E INTERESADOS. 4) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL PRESENTE ACUERDO.". Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto SÉPTIMO, del Acta número ocho - dos mil diecisiete, de la Sesión Celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete; II) Aprobar la TERCERA VUELTA DE ELECCIÓN DEL SECTOR ESTUDIANTIL, que completa el proceso de elección de Director del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo dos mil quince – dos mil dieciocho, en donde resultó ganadora la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, quien tomó posesión del cargo de Director del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día diez de enero de dos mil quince, el cual se encuentra ejerciendo de manera ininterrumpida hasta la presente fecha; III) Notifíquese al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que lleve a cabo los procedimientos eleccionarios establecidos en la ley y normativas universitarias, para que se cumpla de manera efectiva y sin prolongación alguna, el periodo de cuatro años, para el cual fue convocada la elección, en la que fue electa la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, como Director del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

CUARTO

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Comisión Negociadora presenta Proyecto de Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo producto de la negociación sostenida entre los miembros de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINDINUSAC-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el proyecto presentado por la Comisión Negociadora del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, producto de la actividad de negociación sostenida entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINDINUSAC-.

Para el efecto, en atención a lo solicitado por la Ingeniera Agrónoma Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, en Punto PRIMERO, Inciso 1.1 del Acta No. 13-2017 de sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2017, se tiene a la vista la **REFERENCIA No. 01-2017**, de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante la cual presentan la Homologación del Proyecto de Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINDINUSAC- con respecto al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-.

En tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos, considera que el Proyecto de Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINDINUSAC- debe consignarse en el artículo 11, literal a) último párrafo, 8 días al mes para desarrollar sus actividades sindicales, en vez de 6 días al mes para tal efecto.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito al Foro de Decanos para que con el apoyo de la Ingeniera Agrónoma Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía; y**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Licenciado Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; procedan a revisar el proyecto presentado por la Comisión Negociadora del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, producto de la actividad de negociación sostenida entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINDINUSAC-, para conocimiento de este Órgano de Dirección en una próxima sesión ordinaria.

4.2 **DICTAMEN DGF No. 02A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de Especialización sobre el Neurodesarrollo del Niño y del adolescente de la Escuela de Estudios de Postgrado, Área de Educación Continua en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 02A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de Especialización sobre el Neurodesarrollo del Niño y del adolescente de la Escuela de Estudios de Postgrado, Área de Educación Continua en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

- La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en el PUNTO SEXTO, Inciso 6.14 del ACTA 28-2017, aprueba el programa académico, presupuesto y ejecución presupuestaria del Estudio de Especialización sobre Neurodesarrollo del Niño, para desarrollarse en el ciclo 2018.
- En referencias SEP 011-2018 el Sistema de Estudios de Postgrado, solicita la autorización de cuatro cuotas de Q.2,550.00 más Q.1031.00 de matrícula por estudiante.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa de Especialización sobre el Neurodesarrollo del Niño y del adolescente de la Escuela de Estudios de Postgrado, en cuanto a su estudio de sostenibilidad; por ser el mismo, parte de un programa con presupuesto autofinanciable.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria
14 de febrero de 2018

Según información proporcionada por la Escuela de Postgrados de la Facultad de Ciencias Médicas, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos, los cuales originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

	Curso de Especialización	Acta de Junta Directiva	Duración 5 meses	No. Estudiantes	Suma Total Cuotas	Ingresos	Egresos	Diferencia (+)
1	Neurodesarrollo del Niño y del Adolescente	No. 28-2017 Punto SEXTO inciso 6.14	10	30	10,200	306,000	223,820	82,180

Con base al cuadro anterior, elaborado con información de los estudios financieros presentados por el curso de especialización, se deduce que para la implementación de dicho programa autofinanciable se hace necesario de las cuatro cuotas propuestas de Q.2,550.00 para el curso de especialización.

Las cuotas propuestas son responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado y de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, por lo que es congruente que esta Unidad Académica, mantenga una evaluación periódica sobre las mismas a medida de que dichas cuotas sufraguen la totalidad de los gastos que ocasionan los cursos de especialización por ser de programa autofinanciable, así mismo se debe tomar en consideración el fin primordial de la Universidad en relación a que las mismas no sean lesivas para el estudiante.

DICTAMEN:

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con las cuatro cuotas propuestas de Q.2,550.00 en la forma sugerida para el Curso de Especialización en Neurodesarrollo del Niño y del adolescente, cubre la totalidad de los costos del curso de acuerdo a la estimación presentada. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dichas cuotas en la forma señalada, conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **Aprobar las cuatro (4) cuotas propuestas de dos mil quinientos cincuenta quetzales (Q.2,550.00), cada una, sin incluir el monto de pago de matrícula, para el CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN NEURODESARROLLO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE de la Escuela de Estudios de Postgrado, del Área de Educación**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Continúa en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que las mismas cubren la totalidad de los costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.

4.3 DICTAMEN DGF No. 003A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de Especialidad en Cirugía Plástica Pediátrica y Quemaduras de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 003A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de Especialidad en Cirugía Plástica Pediátrica y Quemaduras de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

- En Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta 15-2017 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, se Acuerda, aprobar el Programa de Especialidad en Cirugía Plástica Pediátrica y Quemaduras de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad.
- Con Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1 del Acta 19-2017 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se aprueba el referido Programa de Especialidad.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta del Programa de Especialidad en Cirugía Plástica Pediátrica y Quemaduras de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, en cuanto a su sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable independiente.

Según información proporcionada por el Sistema de Estudios de Postgrado –SEP– y la Escuela de Postgrado, se presentan los gastos y honorarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria
14 de febrero de 2018

Flujo de Caja de la Especialidad

Flujo de Caja proyectado para una especialidad de 2 años y un grupo de 2 estudiantes:

Concepto	1 AÑO	2 AÑO	TOTAL
EGRESOS	25.890,00	25.890,00	21.780,00
INGRESOS	26.000,00	52.000,00	78.000,00
Diferencia +	110,00	26.110,00	26.220,00

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir por la Especialidad, es la siguiente:

	MESES	ESTUDIANTES
1ER. AÑO	10	2
2DO. AÑO	10	4

Costo por Estudiante

El costo de la Especialidad proyectado por estudiante para los 2 años es de Q.19,417.50 y para el estudiante de Q.26,000.00 sin matrículas.

PROYECTADO	1ER. AÑO	2DO. AÑO	TOTAL
COSTO	25.890,00	25.890,00	
# ESTUDIANTES	2	4	
COSTO X ESTUDIANTE	12,945.00	6,472.50	19,417.50

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la implementación del programa para una Especialidad con una proyección de 2 estudiantes se requiere un presupuesto de Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta Quetzales con 00/100 (Q.51,780.00); el cual será cubierto con los ingresos de la cuota anual de Q.13,000.00 por estudiante de Guatemala y Centroamérica, Q.14,500.00 del Caribe y América del Sur y Q.16,500.00 del resto del mundo, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado cuya responsabilidad es de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad y del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota de Q.13,000.00 por año y por estudiante de Guatemala y Centroamérica, Q.14,500.00 del Caribe y América del Sur y Q.16,500.00 del resto del mundo, sin incluir el monto de pago de matrículas, del Programa de Especialidad en Cirugía Plástica Pediátrica y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Quemaduras de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota de trece mil quetzales (Q.13,000.00), por año y por estudiante de Guatemala y Centroamérica; catorce mil quinientos quetzales (Q.14,500.00) del Caribe y América del Sur; y dieciséis mil quinientos quetzales (Q.16,500.00) del resto del mundo, sin incluir el monto de pago de matrícula, del PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA PLÁSTICA PEDIÁTRICA Y QUEMADURAS de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

4.4 DICTAMEN DGF No. 004A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de Especialidad en Circulación Extracorpórea de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 004A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de Especialidad en Circulación Extracorpórea de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

- En Punto SEXTO, Inciso 10.6 del Acta 16-2017 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, se Acuerda, aprobar el Programa de Especialidad en Circulación Extracorpórea de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad.
- Con Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.2 del Acta 19-2017 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se aprueba el referido Programa de Especialidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria
14 de febrero de 2018

CONSIDERACIONES:

Se procedió a conocer la propuesta del Programa de Especialidad en Circulación Extracorpórea de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, en cuanto a su sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable independiente.

Según información proporcionada por el Sistema de Estudios de Postgrado –SEP– y la Escuela de Postgrado, se presentan los gastos y honorarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja de la Especialidad

Flujo de Caja proyectado para una especialidad de 2 años y un grupo de 4 estudiantes:

Concepto	1 AÑO	2 AÑO	TOTAL
EGRESOS	25.890,00	25.890,00	51.780,00
INGRESOS	28.000,00	56.000,00	84.000,00
Diferencia +	2.110,00	30.110,00	32.220,00

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir por la Especialidad, es la siguiente:

AÑO	MESES	ESTUDIANTES
1ER. AÑO	10	4
2DO. AÑO	10	8

Costo por Estudiante

El costo de la Especialidad proyectado por estudiante es de Q. 9,708.75 y para el estudiante de Q.14,000.00 sin matrículas.

PROYECTADO	1ER. AÑO	2DO. AÑO	TOTAL
COSTO	25.890,00	25.890,00	51.780,00
# ESTUDIANTES	4	8	
COSTO X ESTUDIANTE	6.472,50	3.236,25	9.708,75

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la implementación del programa para una Especialidad con una proyección de 4 estudiantes se requiere un presupuesto de Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta Quetzales con 00/100 (Q.51,780.00); el cual será cubierto con los ingresos de la cuota de Q.7,000.00 por año y por estudiante de Guatemala y Centroamérica, Q.10,000.00 del Caribe y América del Sur y Q.16,000.00 del resto del mundo, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

presentado cuya responsabilidad es de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad y del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP–.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota de Q.7,000.00 por año y por estudiante de Guatemala y Centroamérica, Q.10,000.00 del Caribe y América del Sur y Q.16,000.00 del resto del mundo, sin incluir el monto de pago de matrículas, del Programa de Especialidad en Circulación Extracorpórea de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada. En tal virtud, si el Consejo superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota de siete mil quetzales (Q.7,000.00) por año y por estudiante de Guatemala y Centroamérica; diez mil quetzales (Q.10,000.00) del Caribe y América del Sur; y dieciséis mil quetzales (Q.16,000.00) del resto del mundo, sin incluir el monto de pago de matrículas, del PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

4.5 **Oficio DGF 157D-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” para que se designe presupuesto específico para la realización de la Huelga de Todos los Dolores año 2018.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DGF 157D-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual en atención a la Providencia 149-01-2018 de Secretaría General, relacionada con la solicitud de la Asociación de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" para que se designe presupuesto específico para la realización de la Huelga de Todos los Dolores año 2018, por un monto aproximado de Q.200,000.00, indican lo siguiente:

En Ref. D.P. 131-2018 el Departamento de Presupuesto, informa que la ayuda económica para el período 2017 fue autorizada por el monto de Q.50,000.00 en concepto de las diferentes actividades de Huelga de Todos los Dolores.

Por lo anterior, el Consejo Superior Universitario puede continuar otorgando el mismo monto del año anterior; sin embargo de incrementarse el mismo, debe considerarse la disponibilidad financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis respecto a la solicitud efectuada por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", y de varias consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar un aporte de SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.75,000.00) como ayuda económica a la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", en apoyo a las diferentes actividades programadas para la Huelga de Todos los Dolores 2018 en su Edición Número 120, el que será entregado a los estudiantes: JUAN ENRIQUE HERNÁNDEZ CHANCHAVAC, en su calidad de Secretario de Finanzas de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", y estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, quien se identifica con el registro académico número dos mil trece, dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro (201316464) y con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación – CUI- dos mil seiscientos noventa y nueve espacio ochenta y tres mil setecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2699 83724 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala; y GABRIEL IGNACIO HERNÁNDEZ MENDOZA, en su calidad de Secretario de Finanzas de la Comisión Organizadora de Huelga de Todos los Dolores 2018, y estudiante de la Facultad de Ingeniería, quien se identifica con el registro académico número dos mil dieciséis, doce mil cuatrocientos ochenta y nueve (201612489) y con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación –CUI- tres mil sesenta y seis espacio cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho espacio cero cuatrocientos uno (3066 52358 0401), emitido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala. Dicha ayuda económica será con cargo a la partida presupuestal No. 4.2.01.9.09.435, y**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

entregada a los estudiantes anteriormente descritos, para que a través de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", se distribuya entre todas aquellas Asociaciones Estudiantiles legal y legítimamente electas, en respeto a la institucionalidad. En consecuencia, se faculta a la Dirección General Financiera realizar los trámites correspondientes, y a la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala la verificación de los mecanismos de control institucionales. **SEGUNDO:** Indicar a la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" y Comités de Huelga de Todos los Dolores de las distintas Unidades Académicas que según el compromiso adquirido en la audiencia concedida el 24 de enero de 2018 ante este Consejo Superior Universitario, las actividades en torno a la Huelga de Todos los Dolores 2018, deberán desarrollarse con responsabilidad y respeto para la comunidad universitaria y la sociedad guatemalteca en general, ratificando el compromiso de: No realizar acciones de manipulación, no proferir amenazas, no realizar acoso para recaudar fondos, no toma de parqueos, no oferta de Bonos en el Congreso de la República de Guatemala, y no realizar extorsiones a estudiantes o comercios particulares, asimismo se ratifique su compromiso de presentar una Huelga de Todos los Dolores, que rescate los tres principios fundamentales manifestados: a) Fortalecimiento Cultural y Político de la Huelga, b) Transparencia y c) No violencia. **TERCERO:** Instruir a la Dirección General de Administración, para que brinde todo el apoyo en materia de seguridad a las actividades que realizará la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", en el marco de la celebración de los 120 años de Huelga de Todos los Dolores.

VOTO RAZONADO (por escrito):

"...por medio de la presente deseo razonar mi voto en el sentido siguiente; al Punto 4.5 de la sesión del día de hoy 14/2/18 celebrada por el CSU, que da: Oficio DGF 157D-2018 de la Dirección General Financiera relacionado con la solicitud de la AEU "Oliverio Castañeda de León" Para otorgarle presupuesto específico para la realización de Huelga de Todos los Dolores año 2018.

1. No apruebo el otorgar dinero a la AEU para la realización de la Huelga de Dolores 2018, en sentido de no haber presentado un presupuesto, forma de liquidación y todo debe hacerse con transparencia. ff) Dr. Mario Llerena Quan, Rep. Catedráticos de Fac. Veterinaria y Zootecnia".



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

4.6 OFICIO DGF 135A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización para la baja de un lote de bienes muebles del inventario de la División de Servicios Generales.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF 135A-2018 de la Dirección General Financiera, en atención a la solicitud efectuada en el expediente 2017-912, Providencia No. 1613-11-2017, fecha de recibido 17 de noviembre del 2017, y Ref. DIGA-174-2018, para que se eleve a autorización del Consejo Superior Universitario, la baja de un lote de bienes muebles de inventario, misma que cuenta con opinión favorable de Auditoría Interna, plasmada en REFERENCIA No. A-1736-2017/173D, en la que concluyen que procede autorizar la baja del inventario universitario requerida, sin responsabilidad para los firmantes de las tarjetas de responsabilidad, por un valor registrado en libros de QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.512,754.95), descritos en los Anexos I y II, adjunto a la citada referencia. Derivado de lo anterior, trasladan el expediente para la autorización respectiva, de conformidad con lo que establece el Artículo 23 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y Otros Activos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:1) Autorizar la baja del inventario universitario, requerida sin responsabilidad para los firmantes de las tarjetas de responsabilidad, por un valor registrado en libros de QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.512,754.95) de la División de Servicios Generales, de conformidad con el Informe de Auditoría Interna, plasmado en REFERENCIA No. A-1736-2017/173D, de fecha 09 de noviembre de 2017. 2) Trasladar el expediente original a la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala para continuar con el trámite respectivo.**

4.7 OFICIO DGF 136A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización para la baja de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

un lote de bienes muebles del inventario de la Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF 136A-2018 de la Dirección General Financiera, en atención a la solicitud efectuada en el Punto VIGÉSIMO SEXTO, Inciso 26.8, Subincisos 26.8.1 y 26.8.2 para que se eleve a autorización del Consejo Superior Universitario, la baja de un lote de bienes muebles de inventario, misma que cuenta con opinión favorable de Auditoría Interna, plasmada en REFERENCIA No. A-1852-2017/199D, en la que concluyen que procede autorizar la baja del inventario universitario requerida, sin responsabilidad para los firmantes de las tarjetas de responsabilidad, por un valor registrado en libros de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,391,702.61), descritos en los Anexos I y II, adjunto a la citada referencia. Derivado de lo anterior, trasladan el expediente para la autorización respectiva, de conformidad con lo que establece el Artículo 23 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y Otros Activos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**

1) Autorizar la baja del inventario universitario, sin responsabilidad para los firmantes de las tarjetas de responsabilidad, por un valor registrado en libros de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,391,702.61) de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Informe de Auditoría Interna, plasmado en No. A-1852-2017/199D, de fecha 30 de noviembre de 2017. 2) Trasladar el expediente original a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala para continuar con el trámite respectivo.

QUINTO

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

Of. Ref. CCOST.004.02.2018, suscrito por el Dr. Byron Rabé Rendón, Coordinador de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-, mediante la cual solicitan acompañamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. CCOST.004.02.2018, suscrito por el Dr. Byron Rabé Rendón, Coordinador de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, mediante la cual informan "...que en reunión general de CCOST del día viernes 09 de febrero del presente año, llevada a cabo en el Edificio S11, 2do. Nivel, Salón 7, por unanimidad se acordó la conformación de la Comisión de análisis de las propuestas para la elección de Rector y del Gobierno Universitario de la USAC, acuerdo No. 15-2018", en virtud de tan importante proceso solicitan el acompañamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que brinden el acompañamiento solicitado por la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, en lo referente al análisis de las propuestas presentadas para la Elección de Rector y del Gobierno Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

5.2 **Solicitudes planteadas en audiencia por el Ingeniero Civil Alfredo Enrique Beber Aceituno, Presidente de la Junta Directiva de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC-.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar las solicitudes planteadas en audiencia por el Ingeniero Civil Alfredo Enrique Beber Aceituno, Presidente de la Junta Directiva de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC-, para el efecto se tiene a la vista nota entregada con fecha 14 de febrero de 2018, mediante la cual informan que con el objeto de apoyar la solicitud realizada por el Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SINDINUSAC) en relación a validar su representación de titular y suplente ante el seno de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST- dentro de las representaciones docentes, y para continuar con el proceso tan importante de Reforma Universitaria, y dado que las organizaciones que representan y apoyan los intereses del sector docente de la Universidad están debidamente reconocidas. Indican que como COGCADUSAC y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria
14 de febrero de 2018

SINDINUSAC, dada la coyuntura de diversas situaciones que han ocasionado modificaciones en su representación docente, solicitan se validen las representaciones que a continuación se detallan:

REFORMA UNIVERSITARIA				
REPRESENTACIÓN ACTUAL	NOMBRE	REPRESENTACIÓN PROPUESTA	NOMBRE	OBSERVACIONES
TITULAR	LIC. HÉCTOR AQUECHE	TITULAR	LIC. HÉCTOR AQUECHE	RATIFICADO
TITULAR	DRA. AMANDA MORÁN	TITULAR	DRA. AMANDA MORÁN	RATIFICADO
TITULAR	ING. AGR. ALFREDO ITZEP	TITULAR	ING. AGR. ALFREDO ITZEP	RATIFICADO
TITULAR	LICDA. MIRIAM MALDONADO (QEPD)	TITULAR	DR. SAUL ERNESTO ROJAS CASTILLO	SOLICITADO POR SINDINUSAC (Espacio disponible por fallecimiento de la Compañera Licda. Maldonado).
SUPLENTE	DR. DAVID MONTERROSO	SUPLENTE	DR. DAVID MONTERROSO	RATIFICADO
SUPLENTE	ARQ. BYRON RABÉ	SUPLENTE	LIC. MARCO TULIO MARTÍNEZ MENDIZÁBAL	SOLICITADO POR SINDINUSAC (Espacio disponible ya que el Arq. Rabé representa al CSU actualmente).
SUPLENTE	LIC. ROLANDO CORADO	SUPLENTE	LICDA. ROSAURA GRAMAJO	Se reconoce su valiosa participación y apoyo a las comisiones de trabajo y su trabajo como Representante Suplente de CODECER, el Lic. Corado está tramitando su jubilación.
SUPLENTE	ING. ALFREDO BEBER	SUPLENTE	ING. ALFREDO BEBER	RATIFICADO

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud efectuada, y tomando en consideración lo expuesto en audiencia por el Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno, **ACUERDA: Validar las representaciones presentadas por la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC- y Sindicato de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala – SINDINUSAC-, de la manera siguiente: como REPRESENTANTES TITULARES: LIC. HÉCTOR AQUECHE, DRA. AMANDA MORÁN, ING. AGR. ALFREDO ITZEP y DR. SAUL ERNESTO ROJAS CASTILLO; y como REPRESENTANTES SUPLENTES: DR. DAVID MONTERROSO, LIC. MARCO TULIO MARTÍNEZ MENDIZÁBAL, LICDA. ROSAURA GRAMAJO e ING. ALFREDO BEBER ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-.

SEXTO

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

DICTAMEN DAJ No. 041-2017 (09). Dictamen referente a petición presentada por la estudiante FLOR DE MARÍA ARGUETA VELÁSQUEZ, carné número 9419203 al Consejo Superior Universitario para que le autorice exoneración de pago por mora debido a que se atrasó en la entrega de un libro en Biblioteca Central, en virtud que el libro ya fue devuelto, y consecuentemente se le autorice la inscripción extemporánea del ciclo 2017 en la Facultad de Humanidades y la Escuela de Maestros de Enseñanza Media –EFPEM- debido a que por dicha problemática no pudo inscribirse en el momento oportuno.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 041-2017 (09), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a petición presentada por la estudiante FLOR DE MARÍA ARGUETA VELÁSQUEZ, carné número 9419203 al Consejo Superior Universitario para que le autorice exoneración de pago por mora debido a que se atrasó en la entrega de un libro en Biblioteca Central, en virtud que el libro ya fue devuelto, y consecuentemente se le autorice la inscripción extemporánea del ciclo 2017 en la Facultad de Humanidades y la Escuela de Maestros de Enseñanza Media –EFPEM- debido a que por dicha problemática no pudo inscribirse en el momento oportuno.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a la Providencia No. 359-03-2017 de fecha 20 de marzo de 2017 de Secretaría General, emite dictamen solicitado en los términos siguientes:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

**Sesión Ordinaria
14 de febrero de 2018**

ANTECEDENTES:

- 1.- **El 24 de julio del año 2008**, la estudiante Flor de María Argueta Velásquez solicitó en préstamo un libro de Física a Biblioteca Central, el cual debió haber devuelto el 31 de julio del año 2008 pero lo devolvió hasta el 11 de febrero del año 2012, por lo que el sistema le generó un atraso en la devolución de 1002 días equivalentes a una multa de Q1002.00 en virtud que se cobra un quetzal (Q1.00) por cada día de atraso.
- 2.- **El 09 de marzo del año 2017** la interesada solicita al Consejo Superior Universitario se le exonere de dicha multa en virtud que quiso inscribirse en el ciclo lectivo 2017 y no lo pudo hacer en virtud que el sistema no lo permite hasta que pague la multa, además indica que tiene los medios económicos para efectuar en un solo pago por lo que solicitó pago fraccionado, pero que no se le permitió.
- 3.- **El 24 de marzo del año 2017**, mediante Providencia DAJ 069-2017 se solicita información a la Jefa de la Sección de Cobros de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al caso.
- 4.- **El 27 de marzo del año 2017**, mediante Oficio DGF/SC Oficio No.202-2017, la Jefa de la Sección de Cobros informa que la estudiante Flor de María Argueta Velásquez no le aparece registro contable de deuda al 31 de enero del año 2017.
- 5.- **El 30 de marzo del año 2017**, mediante Providencia DAJ 073-2017 se solicita información a la Jefa de Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al caso.
- 6.- **El 17 de abril del año 2017**, mediante Referencia BID/DSU No.53, la Jefa de Biblioteca Central, informa sobre la multa generada por la estudiante
- 7.- **El 12 de julio del año 2017**, mediante Providencia DAJ 179-2017, se solicita el pronunciamiento de Auditoría Interna, relacionado al presente caso.
- 8.- **El 21 de agosto del año 2017**, Auditoría Interna se pronuncia en relación al presente caso.

FUNDAMENTO LEGAL:

Punto 9º de Acta 20-2004 de Sesión celebrada el 8 de septiembre del año 2004 por parte del Consejo Superior Universitario: "...**Se unifican las tarifas que cobran las Bibliotecas y Centros de Documentación, fijándolas en Q1.00 por día de atraso en la entrega de material bibliográfico en concepto de multa...**" el resaltado es nuestro.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Artículo 4 Del Reglamento de Administración Estudiantil. Para poder inscribirse, los estudiantes de las distintas Unidades Académicas, deberán estar solventes de sus obligaciones económicas para con la Universidad.

Punto 4°. Inciso 4.3 de Acta 10-2012 de sesión celebrada el 13 de junio del año 2012 por parte del Consejo Superior Universitario en el que se acuerda: "Aprobar la exoneración del 60% del total del monto de la multa a aquellos estudiantes y profesores que tengan multas de años anteriores por concepto de préstamo de material bibliográfico en las Unidades Académicas, así como la Biblioteca Central y que sobrepasen la cantidad de Q300.00..."

ANÁLISIS DEL CASO:

En el presente caso se ha determinado que el libro prestado por la estudiante tiene un precio de cien quetzales exactos (Q100.00) y el mismo ya fue devuelto a la Biblioteca Central, consecuentemente no se ha causado perjuicio al erario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Folio 11)

La visión y misión de la Universidad de San Carlos de Guatemala es coadyuvar a que los estudiantes tengan acceso a la Educación Superior, si bien es cierto es necesario crear normas y procedimientos para que los estudiantes utilicen los recursos de una manera adecuada, también es cierto que la multa impuesta en el presente caso sobrepasa en un porcentaje demasiado alto el valor real del libro, en virtud que el costo del libro es de cien quetzales exactos (Q100.00) y la multa por entrega tardía es de mil dos quetzales exactos (Q1,002.00).

Se sugiere que se establezcan otros mecanismos para la devolución de libros o períodos de exoneración de multas, con el objeto que los estudiantes cumplan con sus obligaciones, para evitar que estas situaciones limiten la inscripción de estudiantes.

En el presente caso se ha determinado que la estudiante efectuó la devolución del libro, por lo que no es posible que se le aplique doble sanción, en virtud que es inconstitucional que un mismo hecho generador atribuible al mismo sujeto pasivo sea sancionado doblemente.

Además se debe tomar en consideración el precedente establecido en el punto 4°. Inciso 4.3 de Acta 10-2012 de sesión celebrada el 13 de junio del año 2012 por el Consejo Superior Universitario en la que se acordó una exoneración del 60% del total de la multa a los estudiantes y profesores que tengan multas de años anteriores por concepto de préstamo de material bibliográfico en las unidades



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

académicas así como en la biblioteca central y que sobrepasen la cantidad de Q300.00.

DICTAMEN:

Se ha determinado que la estudiante Flor de María Argueta Velásquez hizo efectiva la devolución del libro de Física a la Biblioteca Central, por lo que se infiere que no se produjo pérdida en el erario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Dirección de Asuntos Jurídicos ha determinado que el Consejo Superior Universitario puede **si lo consideran pertinente exonerar el 60% del total del monto que adeuda la estudiante Flor de María Argueta Velásquez Carné número 9419203** en virtud que existe un precedente administrativo establecido en el punto 4º. Inciso 4.3 de acta 10-2012 de sesión celebrada el 13 de junio por el Consejo Superior Universitario, tomando en consideración que la estudiante no cuenta con los recursos económicos para hacer efectivo el pago de la totalidad de la multa impuesta y consecuentemente se le autorice la inscripción extemporánea del ciclo lectivo 2017.

La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe notificarse a:

- a) Estudiante Flor de María Argueta Velásquez carné número 9419203
- b) Jefa de Biblioteca Central
- c) Departamento de Registro y Estadística

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, tomando en consideración la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.11 del Acta No. 27-2017 de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el día miércoles 29 de noviembre de 2017, **ACUERDA: I) No acceder a la exoneración solicitada por la estudiante FLOR DE MARÍA ARGUETA VELÁSQUEZ, Registro Académico No. 9419203, por la cantidad de UN MIL DOS QUETZALES (Q1002.00) por concepto de entrega tardía de material bibliográfico en la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II) Se autoriza la inscripción extemporánea del ciclo lectivo 2017 a la estudiante FLOR DE MARÍA ARGUETA VELÁSQUEZ, Registro Académico No. 9419203, siempre y cuando realice el pago adeudado, y presente comprobante del mismo.**

6.2

DICTAMEN DAJ No. 004-2018 (01). Solicitud de dispensa para realizar proceso de inscripción de un grupo de maestrandos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

que conforman el Programa de Maestría en Administración Pública, Cohorte XI del ciclo 2017.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 004-2018 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de dispensa para realizar proceso de inscripción de un grupo de maestrandos que conforman el Programa de Maestría en Administración Pública, Cohorte XI del ciclo 2017.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a la Providencia No. 1607-11-2017, de fecha 16 de noviembre de 2017 de Secretaría General, emite dictamen de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El 03 de noviembre de 2017, el Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP-, Licenciado Marco Tulio Cajas López, solicita autorización de dispensa para realizar el proceso de inscripción de un grupo de maestrandos que conforman el Programa de Maestría en Administración Pública, Cohorte XI del ciclo lectivo 2,017.
2. El 16 de noviembre de 2017, el Secretario General, Doctor Carlos Enrique Camey Rodas envía Providencia Número 1607-11-2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, recibida en esta Dirección el 20 de noviembre de 2017, en la cual solicita que se conozca y emita dictamen con relación a la solicitud de dispensa para realizar proceso de inscripción de un grupo de maestrandos que conforman el Programa de Maestría en Administración Pública, Cohorte XI del ciclo 2017.
3. El 28 de noviembre de 2017, el Asesor de Asuntos Jurídicos, Licenciado Jorge Mario González Álvarez, con Visto Bueno del Subdirector de Asuntos Jurídicos, Licenciado Luis Fernando Córdón Lucero, envía Providencia DAJ No. 321-2017, en la cual se solicita al Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración –DIGA- se pronuncie sobre la solicitud de dispensa para la inscripción de maestrandos del Programa de Maestría de Administración Pública, Cohorte XI del Ciclo lectivo 2017.
4. El 30 de noviembre de 2017, el Jefe del Departamento de Registro y Estadística, Doctor Luis Felipe Irías Girón, Referencia mediante DRE.P 090-2017 informa a esta Dirección que: "(...) este Departamento está



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

completamente de acuerdo en apoyar la inscripción de los estudiantes del Programa de Maestría en Administración Pública, Cohorte XI, del Ciclo lectivo 2017."

5. El 25 de enero de 2018, el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Ricardo Alvarado Sandoval, mediante Referencia DAJ No. 046-2018, solicita al Jefe del Departamento de Registro y Estadística, remita el expediente relacionado al proceso de inscripción del Programa de Maestría en Administración Pública.
6. El 26 de enero de 2018, el Jefe del Departamento de Registro y Estadística, Doctor Luis Felipe Irías Girón, mediante Referencia DRE 10-2018 envía a esta Dirección el expediente original relacionado al proceso de inscripción del Programa de Maestría en Administración Pública.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos

Artículo 48. Los estudiantes de las carreras a nivel de postgrado deberán inscribirse en el Departamento en las fechas y con los requisitos que para el efecto se establezcan de común acuerdo con la Unidad Académica y la Institución que los administra, en su caso.

Artículo 49. Fuera de los casos señalados en el presente Reglamento, los no previstos serán calificados y resueltos por la Jefatura del Departamento.

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado

Artículo 82. La inscripción del solicitante se hará en las fechas señaladas en el calendario que fije el Departamento de Registro y Estadística, en coordinación con Directores de Estudios de Postgrado presentando la documentación requerida.

ANÁLISIS DEL CASO

Al analizar la solicitud presentada por el Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP–, Licenciado Marco Tulio Cajas López, ante el Consejo Superior Universitario solicitando autorización para realizar el proceso de inscripción de un grupo de maestrandos que conforman el Programa de Maestría en Administración Pública, Cohorte XI del ciclo lectivo 2017; así como el oficio DRE.P 090-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística, Doctor Luis Felipe Irías Girón, mediante el cual informa a esta Dirección que el Departamento de Registro y Estadística está



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

completamente de acuerdo en apoyar la inscripción de los estudiantes del Programa de Maestría en Administración Pública, Cohorte XI, del Ciclo lectivo 2017, y teniendo como precedente lo acordado en su oportunidad en el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 22-2016, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 09 de noviembre de 2016, en la que se acuerda "Delegar en las Escuelas de Estudios de Postgrado de las distintas unidades académicas, para que con el aval de Junta Directiva o Consejo Directivo, resuelvan estos casos, incluyendo aquellos que por los mismos motivos ya hubiesen sido denegados tanto por este Consejo Superior Universitario como por el Departamento de Registro y Estadística, con el fin de regularizar las inscripciones, únicamente en los casos que realmente se justifiquen; la presente autorización pierde vigencia el 30 de junio del año 2017.". Esta Dirección estima que el Consejo Superior Universitario puede acceder a autorizar el proceso de inscripción de un grupo de maestrandos que conforman el Programa de Maestría en Administración Pública, Cohorte XI del ciclo 2017, en virtud que el Jefe del Departamento de Registro y Estadística manifestó estar de acuerdo en apoyar dichas inscripciones, de conformidad a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos "Fuera de los casos señalados en el presente Reglamento, los no previstos serán calificados y resueltos por la Jefatura del Departamento" y tomando en consideración que la Maestría de Administración Pública es un programa conjunto que desarrolla la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Nacional de Administración Pública, a partir de un convenio suscrito en el año de 1984, cuya finalidad es la formación profesional de administradores para mejorar y fortalecer la capacidad ejecutiva y el funcionamiento y eficiencia del Sector Pública de Guatemala.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. El Consejo Superior Universitario, como Alto Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios, puede autorizar lo solicitado por el Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP-, Licenciado Marco Tulio Cajas López para realizar el proceso de inscripción de un grupo de maestrandos que conforman el Programa de Maestría en Administración Pública, Cohorte XI del ciclo 2017, en virtud que el Jefe del Departamento de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Registro y Estadística manifestó estar de acuerdo en apoyar dichas inscripciones; de conformidad a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos: "Fuera de los casos señalados en el presente Reglamento, los no previstos serán calificados y resueltos por la Jefatura del Departamento" y tomando en consideración que la Maestría de Administración Pública es un programa conjunto que desarrolla la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Nacional de Administración Pública, a partir de un convenio suscrito en el año de 1984, cuya finalidad es la formación profesional de administradores para mejorar y fortalecer la capacidad ejecutiva y el funcionamiento y eficiencia del Sector Pública de Guatemala.

- II. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario deberá ser notificada al Licenciado Marco Tulio Cajas López, Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- y al Jefe del Departamento de Registro y Estadística.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Instruir al Departamento de Registro y Estadística para que proceda a realizar el proceso de inscripción de un grupo de maestrandos que conforman el PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Cohorte XI, correspondiente al ciclo lectivo 2017, en correspondencia a la solicitud realizada por el Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública, Lic. Marco Tulio Cajas López.**

- 6.3 **Oficio No. 001DIR-2017, suscrito por el M.Sc. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Director del Centro Universitario de Zacapa mediante el cual solicita dispensa para contratar a profesores interinos para coordinar las diferentes carreras del Centro Universitario, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2018.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio No. 001DIR-2017, suscrito por el M.Sc. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Director del Centro Universitario de Zacapa mediante el cual en atención al **Punto SÉPTIMO del Acta No. 10-2017 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 25 de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria
14 de febrero de 2018

noviembre de 2017, solicita dispensa para contratar a profesores interinos para coordinar las diferentes carreras del Centro Universitario, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2018, ya que las plazas existentes de Profesores Titulares ocupan cargos por nombramiento. Dicha solicitud la realizan en virtud de contar con carreras únicas a nivel Regional. Los profesionales a contratar son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARRERA
1	MANUEL GUSTAVO GUZMÁN NAVAS	Ingeniero Agrónomo
2	NADYA GRACIELITA SALGUERO PÉREZ	Licenciatura en Psicología
3	MINDY ZUCELY RIVERA PINEDA	Contaduría Pública y Auditoría
4	VICTOR ESTUARDO VILLALTA GARCÍA	Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales
5	COSSETHEE ELIZABETH QUÁN GALVÁN	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
6	MAYDA SUCELY ARROLLO CASTILLO	Licenciatura en Nutrición

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Otorgar dispensa para contratar en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2018, a los profesionales siguientes: a) MANUEL GUSTAVO GUZMÁN NAVAS, como coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo; b) NADYA GRACIELITA SALGUERO PÉREZ, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Psicología; c) MINDY ZUCELY RIVERA PINEDA, como coordinadora de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría; d) VICTOR ESTUARDO VILLALTA GARCÍA, como coordinador de la carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales; e) COSSETHEE ELIZABETH QUÁN GALVÁN, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y f) MAYDA SUCELY ARROLLO CASTILLO, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Nutrición. II) Realizar un llamado al Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, para que lleven a cabo los procesos de concursos de oposición en dicha Unidad Académica.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

- 6.4 Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 021-2018, suscrito por el PhD. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal, mediante el cual solicita dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Carrera de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 021-2018, suscrito por el PhD. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal, mediante el cual en atención al **Punto QUINTO, del Acta No. 20-2017 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el jueves 30 de noviembre de 2017**, solicita dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Carrera, dado que en dicha Unidad Académica se ha iniciado con las gestiones para titularizar más profesores, no obstante en la actualidad solo existen 4 profesores titulares, cantidad que no es suficiente para cubrir todas las coordinaciones de carrera.

En virtud de lo anterior, solicita la dispensa para el nombramiento de los profesores que se describen a continuación:

No.	REGISTRO No.	NOMBRE	COLEGIADO No.	CARRERA
1	20101540	HET WALDEMAR BARRERA TRINIDAD	13,985	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
2	20021010	RAFAEL ENRIQUE GONZÁLEZ VALENZUELA	11,422	Licenciatura en Administración de Empresas
3	20010120	RICARDO ALFONSO BARRIENTOS RENEAU	2,806	Ingeniero en Gestión Ambiental e Ingeniero Agrónomo en RNR y Sistemas de Producción Agrícola
4	20121091	CLAUDIA ELIZABETH MARCOS BARRERA	14,360	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
5	20101579	EDVIN ADOLFO MORATAYA MENJIVAR	15,018	PEM en Matemática y Física, PEM en Computación e Informática y Licenciatura en Pedagogía
6	20150644	NELSON IGNACIO RAMÍREZ	23,967	PEM en Matemática y Física y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa (Ext. Morales).



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

7	20101379	LUIS GUSTAVO DEL VALLE MATUS	18,138	Licenciatura en Trabajo Social
8	20170424	HENGELBERT ESTUARDO CONTRERAS GUEVARA	4,969	PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa (Ext. Amates)

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para contratar en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a los profesionales siguientes:** a) **HET WALDEMAR BARRERA TRINIDAD**, como coordinador de la carrera de **Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario**; b) **RAFAEL ENRIQUE GONZÁLEZ VALENZUELA**, como coordinador de la carrera de **Licenciatura en Administración de Empresas**; c) **RICARDO ALFONSO BARRIENTOS RENEAU**, como coordinador de las carreras de **Ingeniero en Gestión Ambiental e Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables y Sistemas de Producción Agrícola**; d) **CLAUDIA ELIZABETH MARCOS BARRERA**, como coordinadora de la carrera de **Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría**; e) **EDVIN ADOLFO MORATAYA MENJIVAR**, como coordinador de las carreras de **PEM en Matemática y Física, PEM en Computación e Informática, y Licenciatura en Pedagogía**; f) **NELSON IGNACIO RAMÍREZ**, como coordinador de las carreras de **PEM en Matemática y Física, y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa (Extensión Morales, Izabal)**; g) **LUIS GUSTAVO DEL VALLE MATUS**, como coordinador de la carrera de **Licenciatura en Trabajo Social**; y h) **HENGELBERT ESTUARDO CONTRERAS GUEVARA**, como coordinador de la carrera de **PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa (Extensión Amates, Izabal)**.

6.5 OF. REF. JUSAC-CA/012-2018, suscrito por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Jutiapa, mediante el cual solicita dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Carrera en dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario conoce el OF. REF. JUSAC-CA/012-2018, suscrito por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Jutiapa, mediante el cual en atención a las **Resoluciones Nos. 12-2018, 13-2018, 14-2018, y 15-2018 del**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Acta No. 01-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa el viernes 19 de enero de 2018, solicita dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Carrera, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2018, siendo estos los siguientes:

No.	NOMBRE	PROFESIÓN	COLEGIADO No.	CARRERA A COORDINAR
1	CARLOS ROBERTO ARGUETA ZÚÑIGA	Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación (Egresado USAC)	5,318	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
2	RIGOBERTO RAMÍREZ ALAS	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (Egresado USAC)	6,351	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
3	MARVIN WILLY GUDIEL TEJADA	Contador Público y Auditor (Egresado USAC)	6,107	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
4	HERNÁN ANTONIO RAMÍREZ ALAS	Administrador de Empresas (Egresado USAC)	8,072	Licenciatura en Administración de Empresas

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para contratar en el Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2018, a los siguientes profesionales: a) CARLOS ROBERTO ARGUETA ZÚÑIGA, como coordinador de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa; b) RIGOBERTO RAMÍREZ ALAS, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; c) MARVIN WILLY GUDIEL TEJADA, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; y d) HERNÁN ANTONIO RAMÍREZ ALAS, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas.**

6.6

Ref. F. No. 202.11.2017, suscrita por el Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Químicas y Farmacia, mediante la cual solicita información sobre el estado actual de las acciones derivadas del acuerdo contenido en el Punto SEXTO, Inciso 6.17 del Acta No. 11-2016 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. F. No. 202.11.2017, suscrita por el Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual en atención al Punto TERCERO, inciso 3.2, subinciso 3.2.1 del Acta No. 35-2017 de Junta Directiva de la Facultad de sesión celebrada el 12 de octubre de 2017, solicita información sobre el estado actual de las acciones derivadas del acuerdo contenido en el Punto SEXTO, Inciso 6.17 del Acta No. 11-2016 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 15 de junio de 2016. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario se refieren al cálculo que se hace del tiempo laboral efectivo de acuerdo a lo que establece la reglamentación universitaria, proponiendo que el mismo se realice en meses calendario, a efecto de permitirle al estudiante poder laborar como ayudante de cátedra por un máximo de tres años, según el régimen de cada Unidad Académica, por lo que solicitan se lleve a cabo una revisión de los Manuales que rigen este tipo de contrataciones, a efecto de lograr la operativización del proceso. El Consejo Superior Universitario, luego del análisis correspondiente, y tomando en consideración lo manifestado por varios de sus miembros, **ACUERDA: Nombrar una Comisión para que analice la propuesta presentada, a efecto de conocerla en una próxima sesión de este Órgano de Dirección. Dicha comisión estará integrada por el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; un delegado de la División de Desarrollo Organizacional, un delegado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y un delegado de la División de Administración de Recursos Humanos.**

6.7 **Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo solicita revisión del Punto SEXTO, Inciso 6.2, Subinciso 6.2.5 del Acta No. 01-2018 de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

sesión celebrada el 24 de enero de 2018 por el Consejo Superior Universitario, relacionado con la solicitud de dispensa presentada por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, para nombrar Coordinadores de Carrera.

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia suscrita por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, mediante la cual solicita revisión del Punto SEXTO, Inciso 6.2, Subinciso 6.2.5 del Acta No. 01-2018 de sesión celebrada el 24 de enero de 2018 por el Consejo Superior Universitario, relacionado con la solicitud de dispensa presentada por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, para nombrar Coordinadores de Carrera en dicha Unidad Académica. Al respecto, el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, manifiesta que en el Centro Universitario de Petén, se cuenta con profesores titulares que reúnen los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos universitarios. Además hace referencia a una extensión del Centro Universitario de Petén, que no está autorizada por el Consejo Superior Universitario, en el municipio de Melchor de Mencos del departamento de Petén. Por lo que solicita se nombre una comisión para que con el acompañamiento de Auditoría Interna, verifiquen este tipo de hechos que ocurren en el Centro Universitario. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario indican que se debe de considerar el hecho que no se cuenta con documentos que respalden los planteamientos realizados, por lo que proponen que el presente caso sea analizado en una próxima sesión a efecto de contar con un informe circunstanciado por parte del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén. El Consejo Superior Universitario, luego de un amplio análisis, **ACUERDA: Solicitar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, remita un INFORME CIRCUNSTANCIADO relacionado con la solicitud efectuada en Of. No. 02-2018, suscrito por la Licda. Wendy Carolina Morales Figueroa, Secretaria del Consejo Directivo, mediante el cual se solicitó dispensa para contratar del 10 de enero al 30 de junio del año 2018, a cinco Profesores Interinos y dos profesores con categoría de TITULAR I, como coordinadores de las siguientes carreras: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación,**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Medicina y Cirugía, Ingeniería en Administración de Tierras, Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, y Licenciatura en Trabajo Social del Centro Universitario de Petén; a efecto de que en el mismo se establezca si se cuentan con profesores titulares que cumplan con el requisito establecido en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios. Dicho informe circunstanciado deberá ser presentado ante este Órgano de Dirección a efecto de ser conocido en una próxima sesión.

- 6.8 **DICTAMEN DAJ No. 042-2017 (09). Solicitud presentada por Fabian Horacio Pineda Reyes, para considerar asignación de curso de Periodismo Radiofónico del 4to. Semestre, el cual es prerrequisito del curso Periodismo Televisivo del 5to. Semestre correspondiente a la Carrera de Periodismo Profesional.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 042-2017 (09), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud presentada por Fabian Horacio Pineda Reyes, para considerar asignación de curso de Periodismo Radiofónico del 4to. Semestre, el cual es prerrequisito del curso Periodismo Televisivo del 5to. Semestre correspondiente a la Carrera de Periodismo Profesional.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia Número 1076-08-2017, de fecha 28 de agosto de 2017 de Secretaría General, emite dictamen en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- De acuerdo al Calendario de Actividades publicado en las páginas oficiales de la Escuela, desde el 4 de enero del año en curso, la Coordinación Académica, habilitó las fechas del 4 al 11 de marzo de 2017 para asignación ordinaria de cursos de todos los semestres, carreras y jornadas del primer ciclo, en la página de la Escuela.
- Se habilitaron las fechas del 18 al 25 de marzo de 2017, para la asignación extraordinaria de cursos de todos los semestres, carreras y jornadas del primer ciclo, en la página de la Escuela.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

- Debidos a inconvenientes de conexión con el servidor del sistema de Control Académico, se amplió la asignación extraordinaria hasta el 5 de abril de 2017, lo cual fue comunicado a los estudiantes por los canales de Dirección y Secretaría. La asignación se podía realizar a través de la página o directamente en las ventanillas de Control Académico.
- Los días 24 y 25 de abril, Control académico entregó los listados oficiales de cursos a cada docente. Estos listados se generan con la base de datos de estudiantes que si se asignaron.
- El 24 de abril de 2017, Fabian Horacio Pineda Reyes, presentó nota sin número, ante el Coordinador Académico, en donde solicita la asignación de los cursos pertenecientes al 5to semestre del Periodismo Profesional.
- El 25 de abril de 2017, Fabian Horacio Pineda Reyes, presentó nota sin número, ante la Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde solicita se le autorice la asignación a los cursos correspondientes al 5to semestre.
- El 09 de mayo de 2017, se transcribió lo acordado por el Consejo Directivo de la escuela de Ciencias de la Comunicación en el Punto DECIMO SEXTO, Inciso 16.2, del Acta No. 09-2017, de sesión celebrada el 02-05-2017, en el que acordaron "Notificar a los estudiantes... Fabian Horacio Pineda Reyes... que en cumplimiento a la recomendación de Auditoría Interna establecida en el numeral 7 del Hallazgo No. 19, contenido en el informe A-1180-201+6/025 CP CUA-51840-1-2016, de fecha 07 de octubre de 2016, que en su forma literal indica: "7. Si bien es cierto que el Consejo Directivo tiene la facultad de tomar decisiones sobre asuntos con los estudiantes, esto lo debe hacer en casos especiales para evitar en el futuro promover las actuaciones irresponsables de los estudiantes al asignarse los cursos fuera de los plazos establecidos.", este Órgano de Dirección no les autoriza la asignación extemporánea solicitada."

CONSIDERACIONES LEGALES

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- a) ... e) Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada, los asuntos que ya hubiera conocido... demás dependencias universitarias.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACION ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Artículo 47. Los cursos o estudios realizados en las Unidades Académicas sin haber cumplido los requisitos de inscripción que establece este reglamento, no tendrán ninguna validez ni darán derechos para iniciar ningún reclamo.

REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACION Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

Artículo 26. Sobre asignar y cursar una asignatura. Se considera que un estudiante se asignó una asignatura cuando éste se ha inscrito oficialmente en ella y por lo tanto la puede cursar..."

ANÁLISIS DEL CASO.

Esta Dirección luego de analizar la solicitud presentada por el estudiante Fabian Horacio Pineda Reyes, donde solicita asignación extemporánea y al analizar el informe circunstanciado enviado por la Escuela de Ciencias de la Comunicación, donde indican el calendario de actividades publicado en las páginas oficiales de la Escuela, para la asignación de los cursos de todos los semestres, carreras y jornadas del primer ciclo, fechas programadas desde el 4 de enero, hasta el 5 de abril del año en curso, lapso de tiempo durante el cual la Coordinación Académica habilitó las fechas de la siguiente manera: del 4 de enero al 11 de marzo de 2017, para la asignación Ordinaria de cursos de todos los semestres, carreras y jornadas del primer ciclo y las fechas del 18 al 25 de marzo de 2017, para la asignación Extraordinaria de cursos de todos los semestres, carreras y jornadas del primer ciclo; Y debido a inconvenientes de conexión con el servidor del sistema de Control Académico se amplió la asignación extraordinaria hasta el 5 de abril de 2017, lo cual fue comunicado a los estudiantes, por los canales de información de Dirección y Secretaria. La Asignación se podía realizar a través de la página o directamente en las ventanillas de Control Académico.

Y además tomando en consideración lo Acordado por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación en el Punto DECIMO SEXTO, Inciso 16.2, del Acta No. 09-17 de sesión celebrada el 02-05-2017, "... que en cumplimiento a la recomendación de Auditoría Interna, establecida en el numeral 7 del Hallazgo No. 19, contenido en el Informa A-1118-2016/025 CP CUA-51840-1-2016, de fecha 07 de octubre de 2016, que en su forma literal indica: "7. Si bien es cierto que el Consejo Directivo tiene la facultad de tomar decisiones sobre asuntos con los estudiantes, esto lo debe hacer en casos especiales para



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

evitar en el futuro promover las actuaciones irresponsables de los estudiantes al asignarse los cursos fuera de los plazos establecidos." Este órgano de Dirección no les autoriza la asignación extemporánea autorizada."

Esta Dirección al analizar el presente caso considera, que el plazo otorgado desde el 4 de enero, hasta el 5 de abril del año en curso, para las asignaciones de los cursos en la escuela de Ciencias de la Comunicación tanto para la asignación Ordinarias como Extra Ordinarias y la ampliación del plazo de la asignación Extra Ordinaria, es un plazo suficientemente amplio y además que en el plazo de ampliación de periodo extra ordinario de asignación, se podía realizar la Asignación a través de la página o directamente en las ventanillas de Control Académico y tomando en cuenta la recomendación emanada de auditoría interna, esta Dirección considera que el estudiante Fabian Horacio Pineda Reyes, tuvo el tiempo necesario para realizar la asignación de los cursos correspondientes.

Por lo anteriormente analizado, se emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. La presente Solicitud y el informe circunstanciado que para el efecto emitió el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación debe elevarse para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.
- II. El Consejo Superior Universitario puede **DECLARAR SIN LUGAR** la presente Solicitud presentada por el estudiante Fabian Horacio Pineda Reyes, para asignación de curso de Periodismo Radiofónico del 4to. Semestre, el cual es prerrequisito del curso Periodismo Televisivo del 5to semestre correspondiente a la Carrera de Periodismo Profesional. Considerando que el plazo otorgado desde el 4 de enero, hasta el 5 de abril del año en curso, para las asignaciones de los cursos en la escuela de Ciencias de la Comunicación tanto para la asignación Ordinarias como Extra Ordinarias y la ampliación del plazo de la asignación Extra Ordinaria, es un plazo suficientemente amplio, además que en el plazo de ampliación de periodo extra ordinario de asignación, se podía realizar la Asignación a través de la página o directamente en las ventanillas de Control Académico y tomando en cuenta la recomendación emanada de auditoría interna, esta Dirección considera que el estudiante Fabian Horacio Pineda Reyes, tuvo el tiempo necesario para realizar la asignación de los cursos correspondientes.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

III. La Resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe de ser notificada al estudiante Fabian Horacio Pineda Reyes y al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que el plazo otorgado para las asignaciones de los cursos en la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tanto para la asignación Ordinaria como Extra Ordinaria, desde el 4 de enero, hasta el 5 de abril del año 2017, fue bastante amplio, y teniendo a la vista la recomendación emanada por Auditoría Interna, **ACUERDA: I) DECLARAR SIN LUGAR la solicitud presentada por el estudiante FABIAN HORACIO PINEDA REYES, para asignación del curso de PERIODISMO RADIOFÓNICO del CUARTO SEMESTRE, el cual es prerequisite del curso Periodismo Televisivo del quinto semestre correspondiente a la Carrera de Periodismo Profesional de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. II) Notifíquese al estudiante Fabian Horacio Pineda Reyes y al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.**

6.9 **DICTAMEN DAJ No. 002-2018 (09). Solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario para que otorgue Dispensa para Inscripción Extemporánea correspondiente al año 2013 y 2014 presentada por el Ingeniero Saúl Alexander Reynoso Farnés, carné 200815357.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 002-2018 (09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario para que otorgue Dispensa para Inscripción Extemporánea correspondiente al año 2013 y 2014 presentada por el Ingeniero Saúl Alexander Reynoso Farnés, carné 200815357.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a la Providencia No. 1016-08-2017 de fecha 02 de agosto del año 2017 de Secretaría General, emite el Dictamen solicitado en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1.- **En el período 2013** el Ingeniero Saúl Alexander Reynoso Farnés, inicia sus estudios en Especialización en Administración Industrial en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

- 2.- **Durante el período 2014**, el interesado aprobó la totalidad de cursos de la Especialización en Administración Industrial de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal y como consta en folio 17 del expediente de mérito, sin contar con el requisito de inscripción en dichos períodos.
- 3.- **El 26 de septiembre del año 2014** el Ingeniero Saúl Alexander Reynoso Farnés, obtuvo el Diploma que lo acredita como Ingeniero Industrial, expedido por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 4.- **El 03 de marzo del año 2017**, al interesado le deniegan la inscripción extemporánea del ciclo 2013 en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 5.- **El 01 de agosto del año 2017**, el interesado presenta solicitud de dispensa de inscripción extemporánea ante el Consejo Superior Universitario, manifestando que solicita se le autorice la inscripción del ciclo 2013 y 2014 en virtud que el Departamento de Registro y Estadística no le ha permitido inscribirse debido a que se graduó de Ingeniero Industrial el 26 de septiembre del año 2014 en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 6.- **El 04 de agosto del año 2017** con Providencia No.1016-08-20178 de Secretaría General, se recibe el expediente de mérito en la Dirección de Asuntos Jurídicos para emitir dictamen.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 24 LITERAL H DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SANCARLOS DE GUATEMALA: "El Consejo Superior Universitario, además de cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes"...Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada de los asuntos que ya hubieren conocido las Juntas Directivas de las Facultades y los Jefes de los Institutos"

ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, LITERAL T:" El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes Atribuciones.....Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras Autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas".

ARTÍCULO 63 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: "Los estudios de postgrado son aquellos que se programan y realizan en las



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Facultades, Institutos, Centros y demás Unidades Académicas...las Unidades Académicas con el propósito de estimular la participación en los estudios de postgrado, **podrán autorizar una inscripción provisional hasta de un año**, para aquellas personas que en el momento de la inscripción no cumplen con el requisito de ser graduado. Este plazo es improrrogable sin excepción..." (El resaltado es nuestro)

ANÁLISIS DEL CASO

En el presente caso se ha establecido que de acuerdo a lo que establece el artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante tuvo un año para presentar su título de pregrado para su inscripción en la Escuela de Estudios de Post grado de la Facultad de Ingeniería y a pesar de no contar con dicho requisito, se le autorizó cursar y aprobar el pensum de Estudios de Especialización en Administración Industrial.

Existe incumplimiento por parte del interesado al sobrepasar el plazo de un año establecido en el artículo 63 para la obtención de su título de pregrado, el que constituye un requisito para continuar con Estudios de Especialización, además existe inobservancia por parte de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, en virtud que hubo aceptación tácita al admitir que el interesado cursara y aprobará los cursos de Estudios de Especialización en el ciclo 2013 y 2014.

Se ha establecido que existe incumplimiento y responsabilidad compartida entre el estudiante y la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería al no cumplir con lo que establece el artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala debido a que el primero no cumplió con la obtención del título en el plazo establecido y la Escuela de Postgrado le autorizo cursar y aprobar los cursos de Estudios de Especialización en Administración Industrial sin estar legalmente inscrito en el ciclo 2013 y 2014.

DICTAMEN

- 1.- El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- 2.- El Consejo Superior Universitario si lo considera pertinente puede **No autorizar la inscripción extemporánea correspondiente al período 2013 y 2014** solicitada por el Ingeniero **Saúl Alexander Reynoso Farnés**, en virtud que existe



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

transgresión al artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, manifiesta que en dicha Unidad Académica lo que existe es la Maestría en Artes en Gestión Industrial, no así la Especialización en Administración Industrial, por lo que solicita se devuelva el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de que soliciten antecedentes a la Facultad de Ingeniería, para que el mismo sea analizado en una ocasión posterior, con más información de respaldo. El Consejo Superior Universitario, tomando en consideración lo manifestado por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, **ACUERDA: Devolver el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que la misma solicite antecedentes a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de analizar nuevamente el presente caso, en una próxima sesión.**

6.10 **DICTAMEN DAJ No. 003-2018 (09). Solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario para que otorgue Dispensa para Inscripción Extemporánea correspondiente al año 2016 y 2017 presentada por el Licenciado Carlos Iván Calderón Vásquez, carné 2546 35893 0901.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 003-2018 (09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario para que otorgue Dispensa para Inscripción Extemporánea correspondiente al año 2016 y 2017 presentada por el Licenciado Carlos Iván Calderón Vásquez, carné 2546 35893 0901.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia No. 14-01-2018 de fecha 17 de enero del año 2018 de Secretaría General, emite el Dictamen solicitado en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1.- **En el período 2016** el Licenciado Carlos Ivan Calderón Vásquez inicia sus estudios en la Maestría en Consultoría Tributaria del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

- 2.- **Durante el período 2017**, el interesado aprobó la totalidad de cursos de la Maestría en Consultoría Tributaria del Centro Universitario de Occidente – CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal y como consta en folio 5 del expediente de mérito, sin contar con el requisito de inscripción en dichos períodos.
- 3.- **El 31 de agosto del año 2017** el Licenciado Carlos Ivan Calderón Vásquez, obtuvo el Título que lo acredita como Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado, expedido por el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 4.- **El 06 de noviembre del año 2017**, al interesado le deniegan la inscripción extemporánea del ciclo 2016 en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 5.- **El 06 de noviembre del año 2017**, el interesado interpone Recurso de Apelación ante la Comisión de Apelaciones del Departamento de Registro y Estadística, en virtud de la negativa de inscripción extemporánea del ciclo 2016.
- 6.- **El 22 de noviembre del año 2017**, la Comisión de Apelaciones del Departamento de Registro y Estadística, acuerda declarar sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto, referente a solicitud de inscripción extemporánea presentada por el Licenciado Carlos Ivan Calderón Vásquez.
- 7.- **El 27 de noviembre del año 2017**, el interesado presenta su solicitud de dispensa de inscripción extemporánea ante el Consejo Superior Universitario, manifestando que solicita se le autorice la inscripción del ciclo 2016 en virtud que el Departamento de Registro y Estadística no le ha permitido inscribirse debido a que se graduó de Contador Público y Auditor el 01 de agosto del año 2017 en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 8.- **El 22 de enero del año 2018** con Providencia No.14-01-2018 de Secretaría General, se recibe el expediente de mérito en la Dirección de Asuntos Jurídicos para emitir dictamen.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 24 LITERAL H DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: “El Consejo Superior Universitario, además de cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes”...Resolver



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

en última instancia y a solicitud de parte interesada de los asuntos que ya hubieren conocido las Juntas Directivas de las Facultades y los Jefes de los Institutos"

ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, LITERAL T:" El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes Atribuciones.....Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras Autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas".

ARTÍCULO 63 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: "Los estudios de postgrado son aquellos que se programan y realizan en las Facultades, Institutos, Centros y demás Unidades Académicas....las Unidades Académicas con el propósito de estimular la participación en los estudios de postgrado, **podrán autorizar una inscripción provisional hasta de un año**, para aquellas personas que en el momento de la inscripción no cumplen con el requisito de ser graduado. Este plazo es improrrogable sin excepción..." (El resaltado es nuestro)

ANÁLISIS DEL CASO

En el presente caso se ha establecido que de acuerdo a lo que establece el artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante tuvo un año para presentar su título de pregrado para su inscripción en la Escuela de Estudios de Post grado del Centro Universitario de Occidente – CUNOC- y a pesar de no contar con dicho requisito, se le autorizó cursar y aprobar el pensum de Maestría en Consultoría Tributaria.

Existe incumplimiento por parte del interesado al sobrepasar el plazo de un año establecido en el artículo 63 para la obtención de su título de pregrado, el que constituye un requisito para continuar con la Maestría, además existe inobservancia por parte de la Escuela de Estudios de Post grado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en virtud que hubo aceptación tácita al admitir que el interesado cursara y aprobará los cursos de la Maestría en Consultoría Tributaria en el ciclo 2016 y 2017.

Se ha establecido que existe incumplimiento y responsabilidad compartida entre el estudiante y la Escuela de Postgrado del Centro Universitario de Occidente – CUNOC- al no cumplir con lo que establece el artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala debido a que el primero no cumplió



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

con la obtención del título en el plazo establecido y la Escuela de Postgrado le autorizo cursar y aprobar los cursos de la Maestría en Consultoría Tributaria sin estar legalmente inscrito en el ciclo 2016.

DICTAMEN

- 1.- El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- 2.- El Consejo Superior Universitario si lo considera pertinente puede **No autorizar la inscripción extemporánea correspondiente al período 2016 y 2017** solicitada por el Licenciado **Carlos Ivan Calderón Vásquez**, en virtud que existe transgresión al artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, tomando en consideración que en Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No. 26-2017, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 22 de noviembre de 2017, se otorgó una ampliación al plazo establecido, hasta el 30 de enero de 2018, para que las Escuelas de Estudios de Postgrado de las distintas Unidades Académicas, con el aval de Junta Directiva o Consejo Directivo, resuelvan los casos de inscripciones extemporáneas pendientes, por tanto, **ACUERDA: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que analice nuevamente el presente caso, tomando en consideración la ampliación otorgada por este Consejo Superior Universitario en Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No. 26-2017, de sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017.**

- 6.11 **Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licda. Ana María Azañón Robles, solicita plazo de seis meses más para que estudiantes de Maestrías y Doctorados puedan realizar su inscripción ante el Departamento de Registro y Estadística.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por la Licenciada Ana María Azañón Robles, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que se otorgue plazo de seis meses más para que estudiantes de Maestrías y Doctorados puedan realizar su inscripción ante el Departamento de Registro y Estadística. Al respecto, el Consejo Superior



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Universitario **ACUERDA:** *Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente un análisis jurídico respecto a la solicitud efectuada por la Licenciada Ana María Azañón Robles, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el sentido de que se otorgue un plazo de seis meses más para que estudiantes de Maestrías y Doctorados puedan realizar su inscripción ante el Departamento de Registro y Estadística. Dicho análisis jurídico deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario en una próxima sesión.*

6.12 TITULARIDADES

6.12.1 DICTAMEN DAJ No. 007-2018 (01). Sanción de Titularidad de la Doctora Lidice Marianela Hernández Palma, quien ganó el Concurso de Oposición para ocupar la plaza de un Profesor (a) Titular I de Estomatología, asignada al Área Restaurativa de la Disciplina de Materiales Dentales de Segundo Año, de conformidad con el PUNTO VIGÉSIMO SEXTO, Inciso 26.12, Subinciso 26.12.1, Acta Número 01-2018, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el 15 de enero de 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 007-2018 (01), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la sanción de titularidad de la DOCTORA LIDICE MARIANELA HERNÁNDEZ PALMA, quien ganó el Concurso de Oposición para ocupar la plaza de un Profesor (a) Titular I de Estomatología, asignada al Área Restaurativa de la Disciplina de Materiales Dentales de Segundo Año, de conformidad con el PUNTO VIGÉSIMO SEXTO, Inciso 26.12, Subinciso 26.12.1, Acta Número 01-2018, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el 15 de enero de 2018.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, cumpliendo con lo acordado en Punto SEXTO, Inciso 6.4, Acta No. 25-2017, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 08 noviembre de 2017, y en respuesta a la Providencia No. 165.02.2018 de Secretaría General, de fecha 02 de febrero de 2018, recibida el 05 de febrero de 2018, emite Dictamen en la forma siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

**Sesión Ordinaria
14 de febrero de 2018**

ANTECEDENTES

1. El 02 de febrero de 2018, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita que emita Dictamen, con relación al Nombramiento de la Doctora Lidice Marianela Hernández Palma, quien ganó concurso de oposición para la plaza de un Profesor (a) Titular I de Estomatología, asignando al Área Restaurativa de la Disciplina de Materiales Dentales de Segundo Año.
2. El 05 de febrero de 2018, mediante referencia DAJ No. 081-2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita al Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología que remita informe circunstanciado con relación al Concurso de Oposición de la plaza de Profesor (a) Titular I de Estomatología, asignando al Área Restaurativa de la Disciplina de Materiales Dentales de Segundo Año, previo a elevar el expediente al Consejo Superior Universitario.
3. El 12 de febrero de 2018, el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, mediante Referencia F.O.J.D. 07/2018, envía informe correspondiente a la plaza de la Doctora Lidice Marianela Hernández Palma.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 8. El Personal Docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes.

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico

Artículo 31. El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios en los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto deberá seguirse el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado.

Artículo 32. Los concursos de oposición deberán tener amplia divulgación, incluyendo su notificación a los colegios profesionales para conocimiento de los asociados.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Artículo 39. La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado.

Artículo 40. Con la adjudicación referida en el artículo anterior se dará por finalizado el concurso de oposición, salvo que se presentare impugnación al respecto en este último caso se nombrará a un profesor interino.

Reglamento del Concurso de Oposición del Profesor Universitario

Artículo 5. El proceso de los concursos de oposición comprende los aspectos siguientes:

5.1 Convocatoria.

5.2 Presentación de documentos.

5.3 Revisión de documentos y verificación del cumplimiento de los requisitos.

5.4 Evaluación de los concursantes.

5.5 Fallo del jurado.

5.6 Emisión del acuerdo de nombramiento por el órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación.

Artículo 6. La convocatoria para el concurso de oposición será hecha por el órgano de dirección de la unidad académica respectiva o centro de investigación, a iniciativa propia y/o a solicitud del área, departamento, escuela fase o unidad similar; se publicará con un plazo no menor de un mes de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de documentos en un periódico de mayor circulación del país y se comunicará al colegio profesional que corresponda.

Artículo 7. La convocatoria deberá incluir como mínimo los siguientes datos:

7.1 Nombre y características del puesto, incluyendo horario, duración y número de horas de contratación.

7.2 Requisitos establecidos por el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico para desempeñar el puesto.

7.3 Documentación y constancias requeridas para participar en el concurso debidamente legalizadas.

7.4 Fecha límite para la recepción de documentos.

7.5 Indicación del lugar en donde los interesados pueden obtener las bases del concurso y cualesquiera otra información pertinente.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Artículo 13. El secretario del jurado comunicará por escrito a los concursantes por lo menos con tres días hábiles de anticipación, la fecha para la realización de pruebas y entrevistas. En todo caso estas deberán realizarse dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los documentos por parte del jurado.

Artículo 14. El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto.

Artículo 16. El órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación procederá a emitir el acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado. Si el concurso se declara desierto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERACIONES DEL CASO

Del Informe Circunstanciado presentado a ésta Dirección y de la documentación que se adjuntó al mismo y que corresponde al proceso del Concurso de Oposición realizado en la Facultad de Odontología, para ocupar la plaza de Profesor (a) Titular I de Estomatología, asignando al Área Restaurativa de la Disciplina de Materiales Dentales de Segundo Año y en el que conforme al fallo del Jurado del Concurso de Oposición, la ganadora fue la Doctora Lidice Marianela Hernández Palma; la Dirección de Asuntos Jurídicos estableció lo siguiente:

1. Que el 03 de julio de 2017, Junta Directiva de la Facultad de Odontología, cumplió con Acordar la Convocatoria al Concurso de Oposición para ocupar la plaza indicada, la cual fue publicada el 7 de julio de 2017 en el Diario El Periódico, de conformidad a lo que establecen los artículos 5, y 6 de del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.
2. Que el 12 de septiembre de 2017, el Jurado del Concurso de Oposición, hizo entrega a Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la documentación que respalda el proceso del Concurso de Oposición realizado para ocupar la plaza de Profesor Titular I de Estomatología,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

asignando al Área Restaurativa de la Disciplina de Materiales Dentales de Segundo y con base a los resultados obtenidos se declara ganadora del concurso para la plaza de Profesor Titular I a la Doctora Lidice Marianela Hernández Palma, habiendo obtenido una nota de 87.56 puntos.

3. El 22 de septiembre de 2017, mediante F.O.J.D.776/2017 el Secretario de Junta Directiva procedió a notificar a quienes participaron en el Concurso de Oposición para ocupar la plaza de Profesor Titular I de Estomatología, asignando al Área Restaurativa de la Disciplina de Materiales Dentales de Segundo, del Punto TERCERO Incisos 3.1. y 3.2 del Acta No. 27-2017 de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología el martes 19 de septiembre de 2017, donde Junta Directiva informa a los profesionales participantes del resultado del Concurso de Oposición antes indicado e informa que se pone a la vista de ellos todos los documentos relacionados a lo actuado por el Jurado del Concurso, por el tiempo establecido en la reglamentación universitaria, para que puedan dentro de ese período interponer recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Concurso de Oposición de esta Universidad.
4. Se verificó que todos los concursantes fueron debidamente notificados y que la última notificación se realizó el 30 de octubre de 2017, no habiéndose presentado impugnación alguna.
5. El 19 de enero de 2018, Secretaria del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, recibió la transcripción del Punto VIGESIMO SEXTO, Inciso 26.12, Subinciso 26.12.1 del Acta No. 01-2018 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología el 15 de enero de 2018 en donde se informa al Consejo Superior Universitario del nombramiento de la Dra. Lidice Marianela Hernández Palma como Profesora Titular I, de Estomatología, asignando al Área Restaurativa de la Disciplina de Materiales Dentales de Segundo 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero de 2018, hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad de la plaza.

DICTAMEN

Del Informe Circunstanciado presentado y de la documentación que se adjuntó al mismo y que corresponde al proceso del Concurso de Oposición realizado en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

la Facultad de Odontología, para ocupar la plaza de un Profesor Titular I de Estomatología, asignando al Área Restaurativa de la Disciplina de Materiales Dentales de Segundo y en el que conforme al fallo del Jurado del Concurso de Oposición la ganadora fue la Doctora Lidice Marianela Hernández Palma; la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que si se cumplió a cabalidad con el procedimiento y los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y que el mismo no fue impugnado por lo que a la fecha el fallo del Jurado del Concurso de Oposición se encuentra firme lo que permite al Consejo Superior Universitario proceder a Acordar la Sanción de Titularidad de la Doctora Lidice Marianela Hernández Palma, con fundamento en lo regulado en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **Designar a la DOCTORA LIDICE MARIANELA HERNÁNDEZ PALMA como PROFESOR TITULAR I de Estomatología, asignada al Área Restaurativa de la Disciplina de Materiales Dentales de Segundo Año de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.12.2

DICTAMEN DAJ No. 006-2018 (01). Sanción de Titularidad de la Doctora Carmen Alicia Morales Castañeda, quien ganó el Concurso de Oposición para ocupar la plaza de un Profesor Titular I de Estomatología, asignando al Área Básica con énfasis en Fisiología Humana, de conformidad con el PUNTO VIGÉSIMO SEXTO, Inciso 26.11.1, Acta número 01-2018, sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el 15 de enero de 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 006-2018 (01), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la sanción de titularidad de la Doctora Carmen Alicia Morales Castañeda, quien ganó el Concurso de Oposición para ocupar la plaza de un Profesor Titular I de Estomatología, asignando al Área Básica con énfasis en Fisiología Humana, de conformidad con el PUNTO VIGÉSIMO SEXTO, Inciso 26.11.1, Acta número 01-2018, sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el 15 de enero de 2018.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento con lo acordado en Punto SEXTO, Inciso 6.4, Acta No. 25-2017, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 08 de noviembre de 2017, y en respuesta a la Providencia No. 165.02.2018 de Secretaría General de fecha 02 de febrero de 2018, emite Dictamen en la forma siguiente:

ANTECEDENTES

1. El 02 de febrero de 2018, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita que emita Dictamen, con relación al Nombramiento de la Doctora Carmen Alicia Morales Castañeda, quien ganó concurso de oposición para la plaza de Profesor Titular I de Estomatología, Área Básica con énfasis en Fisiología Humana.
2. El 05 de febrero de 2018, mediante referencia DAJ No. 082-2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita al Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología que remita informe circunstanciado con relación al Concurso de Oposición de la plaza de Profesor Titular I de Estomatología, asignando al Área Básica con énfasis en Fisiología Humana, previo a elevar el expediente al Consejo Superior Universitario.
3. El 12 de febrero de 2018, el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, mediante Referencia F.O.J.D. 08/2018, envía informe correspondiente a la plaza de la Doctora Carmen Alicia Morales Castañeda.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 8. El Personal Docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes.

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico

Artículo 31. El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios en los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto deberá seguirse el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Artículo 32. Los concursos de oposición deberán tener amplia divulgación, incluyendo su notificación a los colegios profesionales para conocimiento de los asociados.

Artículo 39. La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado.

Artículo 40. Con la adjudicación referida en el artículo anterior se dará por finalizado el concurso de oposición, salvo que se presentare impugnación al respecto en este último caso se nombrará a un profesor interino.

Reglamento del Concurso de Oposición del Profesor Universitario

Artículo 5. El proceso de los concursos de oposición comprende los aspectos siguientes:

5.1 Convocatoria.

5.2 Presentación de documentos.

5.3 Revisión de documentos y verificación del cumplimiento de los requisitos.

5.4 Evaluación de los concursantes.

5.5 Fallo del jurado.

5.6 Emisión del acuerdo de nombramiento por el órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación.

Artículo 6. La convocatoria para el concurso de oposición será hecha por el órgano de dirección de la unidad académica respectiva o centro de investigación, a iniciativa propia y/o a solicitud del área, departamento, escuela fase o unidad similar; se publicará con un plazo no menor de un mes de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de documentos en un periódico de mayor circulación del país y se comunicará al colegio profesional que corresponda.

Artículo 7. La convocatoria deberá incluir como mínimo los siguientes datos:

7.1 Nombre y características del puesto, incluyendo horario, duración y número de horas de contratación.

7.2 Requisitos establecidos por el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico para desempeñar el puesto.

7.3 Documentación y constancias requeridas para participar en el concurso debidamente legalizadas.

7.4 Fecha límite para la recepción de documentos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

7.5 Indicación del lugar en donde los interesados pueden obtener las bases del concurso y cualesquiera otra información pertinente.

Artículo 13. El secretario del jurado comunicará por escrito a los concursantes por lo menos con tres días hábiles de anticipación, la fecha para la realización de pruebas y entrevistas. En todo caso estas deberán realizarse dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los documentos por parte del jurado.

Artículo 14. El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor puntaje. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto.

Artículo 16. El órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación procederá a emitir el acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado. Si el concurso se declara desierto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERACIONES DEL CASO

Del Informe Circunstanciado presentado a ésta Dirección y de la documentación que se adjuntó al mismo y que corresponde al proceso del Concurso de Oposición realizado en la Facultad de Odontología, para ocupar la plaza de un Profesor Titular I de Estomatología, asignado(a) al Área Básica, con énfasis en Fisiología Humana y en el que conforme al fallo del Jurado del Concurso de Oposición, la ganadora fue la Doctora Carmen Alicia Morales Castañeda; la Dirección de Asuntos Jurídicos estableció lo siguiente:

1. Que el 03 de julio de 2017, Junta Directiva de la Facultad de Odontología, cumplió con Acordar la Convocatoria al Concurso de Oposición para ocupar la plaza indicada, la cual fue publicada el 7 de julio de 2017 en el Diario El Periódico, de conformidad a lo que establecen los artículos 5, y 6 de del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.
2. Que el 11 de septiembre de 2017, el Jurado del Concurso de Oposición, hizo entrega a Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la documentación que respalda el proceso del Concurso de Oposición



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

realizado para ocupar la plaza de Profesor Titular I de Estomatología, asignado(a) al Área Básica, con énfasis en Fisiología Humana.

3. Que el 11 de septiembre de 2017, el Jurado del Concurso de Oposición, hizo entrega a Junta Directiva de la Facultad de Odontología del resultado de la evaluación, en donde se consignó a la Doctora Carmen Alicia Morales Castañeda como la Ganadora del Concurso de Oposición.
4. El 22 de septiembre de 2017, mediante F.O.J.D.772/2017 el Secretario de Junta Directiva procedió a notificar a quienes participaron en el Concurso de Oposición para ocupar la plaza de Profesor Titular I de Estomatología, asignado(a) al Área Básica, con énfasis en Fisiología Humana, del Punto PRIMERO Incisos 1.1. y 1.2 del Acta No. 27-2017 de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología el martes 19 de septiembre de 2017, donde Junta Directiva informa a los profesionales participantes del resultado del Concurso de Oposición antes indicado e indica que se pone a la vista de ellos todos los documentos relacionados a lo actuado por el Jurado del Concurso, por el tiempo establecido en la reglamentación universitaria, para que puedan dentro de ese período interponer recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Concurso de Oposición de esta Universidad.
5. Se verificó que todos los concursantes fueron debidamente notificados y que las últimas notificaciones se realizaron el 2 de noviembre de 2017, no habiéndose presentado impugnación alguna.
6. El 19 de enero de 2018, Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recibió la transcripción del Punto VIGESIMO SEXTO del Acta No. 01-2018 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología el 15 de enero de 2018 en donde se informa al Consejo Superior Universitario del nombramiento de la Dra. Carmen Alicia Morales Castañeda como Profesora Titular I de Estomatología, asignada al Área Básica con énfasis en Fisiología Humana, 4 horas diarias de lunes a viernes, de 11.30 a 15.30 horas del 01 de enero de 2018, hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad de la plaza.

DICTAMEN



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Del Informe Circunstanciado presentado y de la documentación que se adjuntó al mismo y que corresponde al proceso del Concurso de Oposición realizado en la Facultad de Odontología, para ocupar la plaza de un Profesor Titular I de Estomatología, asignado(a) al Área Básica, con énfasis en Fisiología Humana y en el que conforme al fallo del Jurado del Concurso de Oposición la ganadora fue la Doctora Carmen Alicia Morales Castañeda; la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que si se cumplió a cabalidad con el procedimiento y los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y que el mismo no fue impugnado por lo que a la fecha el fallo del Jurado del Concurso de Oposición se encuentra firme, por lo que el Consejo Superior Universitario puede proceder a Acordar la Sanción de Titularidad de la Doctora Carmen Alicia Morales Castañeda, con fundamento en lo regulado en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar a la DOCTORA CARMEN ALICIA MORALES CASTAÑEDA como PROFESOR TITULAR I de Estomatología, asignada al Área Básica con Énfasis en Fisiología Humana de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.13 Ref. SD. Of. 132-2018, suscrita por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, mediante la cual solicita aprobarla inscripción de los estudiantes del Programa de Formación Inicial Docente (FID), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. SD. Of. 132-2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrita por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, mediante la cual en atención a la solicitud del Director General de Docencia, Coordinador de la Mesa de Alto Nivel MINEDUC-USAC, solicita aprobar la inscripción de los estudiantes del Programa de Formación Inicial Docente (FID) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que los mismos sean inscritos sin haber realizado el pago inicial. Lo anterior obedece a que los estudiantes del Programa de Formación Inicial Docente (FID), inician estudios sin haber pagado sus inscripciones, debido a que es el Ministerio de Educación (MINEDUC) quien proporciona los fondos para dicho programa. Al



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud efectuada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, **ACUERDA: Instruir al Departamento de Registro y Estadística para que proceda a realizar la inscripción de los estudiantes del PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE (FID) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ciclo 2018, previo al traslado de fondos del Ministerio de Educación (MINEDUC) a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).**

SÉPTIMO

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Solicitud planteada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala con relación a la evaluación de los trabajadores contratados en el renglón 031.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC- con relación a la evaluación de los trabajadores contratados en el renglón 031. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la situación planteada en audiencia por los integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: 1) Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos para que inicie el proceso de evaluación del personal contratado en renglón 031, cumpliendo con la normativa vigente. 2) Presentar un informe de lo actuado a más tardar el 15 de marzo de 2018.**

7.2 Of. Ref. DSG. No. 046-2018 emitido por el Jefe de la División de Servicios Generales, mediante el cual solicita aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación Pública DSG. No. 06-2017, que se refiere a "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA”,
identificado con el NOG. 7144504.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. DSG. No. 046-2018 emitido por el Jefe de la División de Servicios Generales, mediante el cual solicita aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación Pública DSG. No. 06-2017, que se refiere a “CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA” , identificado con el NOG. 7144504. Asimismo, conoce el Acta Administrativa No. 018-2018 de Recepción y Apertura de Plicas de fecha cinco de febrero del dos mil dieciocho (05-02-2018) y Acta Administrativa No. 022-2018 Calificación y Adjudicación suscrita por los Miembros de la Junta de Licitación Pública DSG. No. 06-2017 nombrada según PUNTO SÉPTIMO, Inciso 7.8 del Acta No. 26-2017 de la sesión ordinaria celebrada el veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecisiete, en dicha acta consta lo actuado por la Junta en apego a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Bases de Licitación, en consecuencia la resolución referente a la adjudicación de la licitación mencionada, el Consejo Superior Universitario considerando el expediente de mérito, así como lo actuado por la Junta de Licitación No. 06-2017 “CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA” NOG 7144504, **ACUERDA: I) Aprobar la adjudicación realizada por la Junta de Licitación Pública DSG. No. 06-2017, relacionada con el proyecto “CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA”, identificado con el NOG. 7144504, misma que fue otorgada a la oferta número cuatro (4), correspondiente a la empresa “DENIZARD AQUECHE MEDRANO”, por el monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTRITRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON CERO CERO CENTAVOS (Q.2,623,600.00). II) Autorizar a la Dirección General Financiera la erogación del gasto con cargo a la Partida Presupuestal No. 4.3.58.1.01.332. III) Indicar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Financiera, Dirección General de Administración y Auditoría Interna proceder de conformidad con lo que a cada una corresponda.

7.3 Of. Ref. DSG. No. 048-2018 emitido por el Jefe de la División de Servicios Generales, mediante el cual solicita aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación Pública DSG. No. 04-2017, que se refiere a “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB- PUERTO BARRIOS, IZABAL”, identificado con el NOG. 6941605.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. DSG. No. 048-2018 emitido por el Jefe de la División de Servicios Generales, mediante el cual solicita aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación Pública DSG. No. 04-2017, que se refiere a “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB- PUERTO BARRIOS, IZABAL”, identificado con el NOG. 6941605. Asimismo, conoce el Acta Administrativa No. 021-2018 de Recepción y Apertura de Plicas de fecha seis de febrero del dos mil dieciocho (06-02-2018) y Acta Administrativa No. 023-2018 Calificación y Adjudicación suscrita por los Miembros de la Junta de Licitación Pública DSG. No. 04-2017 nombrada según PUNTO SÉPTIMO, Inciso 7.9 del Acta No. 26-2017 de la sesión ordinaria celebrada el veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecisiete, en dicha acta consta lo actuado por la Junta en apego a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Bases de Licitación, en consecuencia la resolución referente a la adjudicación de la licitación mencionada, el Consejo Superior Universitario considerando el expediente de mérito, así como lo actuado por la Junta de Licitación Pública DSG. No. 04-2017: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB- PUERTO BARRIOS, IZABAL”, identificado con el NOG 6941605, **ACUERDA: 1) Aprobar la adjudicación realizada por la Junta de Licitación Pública DSG. No. 04-2017, relacionada con el proyecto “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB- PUERTO BARRIOS, IZABAL”, identificado con el NOG. 6941605, misma que fue otorgada a la oferta número tres (3), correspondiente a la empresa “CONSTRUCTORA CÁCERES & MAZARIEGOS,**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

S.A.", por el monto de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q.9,753,529.12).

II) Autorizar a la Dirección General Financiera la erogación del gasto con cargo a la Partida Presupuestal No. 4.3.69.1.02.332. III) Indicar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Dirección General de Administración y Auditoría Interna proceder de conformidad con lo que a cada una corresponda.

7.4 Ref. OF. D.013-2018, suscrita por el Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura, mediante la cual solicita autorización para nombrar "Paseo Taiwán", al proyecto desarrollado por docentes y estudiantes de la Facultad, ubicado frente al Edificio T-1.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. OF. D.013-2018, suscrita por el Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura, mediante la cual solicita autorización para nombrar el proyecto desarrollado por docentes y estudiantes de la Facultad de Arquitectura, como parte del Proyecto Industrialización del Bambú en Guatemala de la Misión de Taiwán, como "PASEO TAIWÁN", el cual se encuentra ubicado frente al Edificio T-1. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir el presente punto para ser conocido en la próxima sesión ordinaria.**

7.5 Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales solicita se divulgue y se dé a conocer a nivel nacional lo relacionado a la CONSULTA POPULAR SOBRE EL DIFERENDO TERRITORIAL, INSULAR Y MARÍTIMO, GUATEMALA-BELICE, que se realizará el 15 de abril próximo, a través del Voluntariado de la Universidad de San Carlos de Guatemala -VOLUSAC-.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el Licenciado Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quien manifiesta que con el propósito que el tema de la CONSULTA POPULAR SOBRE EL DIFERENDO TERRITORIAL, INSULAR Y MARÍTIMO, GUATEMALA-



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

BELICE, que se realizará el 15 de abril próximo, sea conocido por más ciudadanos, y así lograr mayor participación en las urnas, por lo que propone que dicha divulgación se realice a través del Voluntariado de la Universidad de San Carlos de Guatemala en coordinación con todos los Directores de Centros Universitarios y coordinadores de las Sedes de la Facultad de Humanidades. Dicho requerimiento lo realiza en atención a la solicitud efectuada por la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, Magistrada María Eugenia Mijangos Martínez, y funcionarios de la Cancillería Guatemalteca. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud efectuada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **ACUERDA: Invitar a través del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Gustavo Bonilla, a la Señora Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Magistrada María Eugenia Mijangos Martínez, y al Señor Embajador de Guatemala en Belice, Dr. Rafael Salazar Gálvez, para que en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario realicen una presentación sobre el tema de la CONSULTA POPULAR SOBRE EL DIFERENDO TERRITORIAL, INSULAR Y MARÍTIMO, GUATEMALA-BELICE, que se llevará a cabo el 15 de abril próximo.**

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

No hay documentos.

NOVENO IMPUGNACIONES:

9.1 Referencia DAJ No. 101-2018, suscrita por el Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Sub-Director de Asuntos Jurídicos, mediante la cual presenta informe respecto a la notificación de la Acción Constitucional de Amparo presentada por el Licenciado Augusto Jordan Rodas Andrade, Procurador de los Derechos Humanos en contra de la Convocatoria a elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2018-2022.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

El Consejo Superior Universitario conoce la Referencia DAJ No. 101-2018, suscrita por el Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Sub-Director de Asuntos Jurídicos, mediante la cual presenta informe respecto a la notificación recibida el 08 de febrero de 2018, a las 16:40 horas, respecto a la Acción Constitucional de Amparo presentada por el Licenciado Augusto Jordan Rodas Andrade, Procurador de los Derechos Humanos en contra de la Convocatoria a elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2018-2022, mismo que fue presentado en la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo identificado con el número 01011-2018-00026 OF. 4 NOT. 1, asimismo indican que el 09 de febrero del presente año se rindió el informe circunstanciado solicitado al máximo órgano como autoridad impugnada por la Sala ya identificada en resolución de fecha 07 de febrero de 2018, por lo que se está a la espera de la notificación correspondiente. Para el tratamiento del presente punto se hace presente el Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Sub-Director de Asuntos Jurídicos, quien al respecto indica que se presentó un informe circunstanciado como evacuación a la Acción Constitucional de Amparo presentada por el Procurador de los Derechos Humanos, el cual se basó específicamente en que no compete a este Máximo Órgano de Dirección, modificar la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decreto Número 325 del Congreso de la República de Guatemala. Al respecto, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario propone se realice un comunicado de prensa, aclarando a nivel nacional cuáles fueron los motivos por los que no se incluyó a las Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios, en la convocatoria realizada para la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Darse por enterado del informe presentado por el Sub-Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero. II) Elaborar una propuesta de comunicado aclarando los motivos por los que no se incluyó a las Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios, en la convocatoria realizada para la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022.**

9.2

DICTAMEN DAJ No. 066-2017 (04). Recurso de Apelación interpuesto por T.A.E. Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas, en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

contra de la resolución contenida en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 04-2017 de sesión celebrada el 30 de enero de 2017, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 066-2017 (04), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por T.A.E. Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas, en contra de la resolución contenida en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 04-2017 de sesión celebrada el 30 de enero de 2017, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a las Providencias Nos. 1444-10-2017, 1445-10-2017, y 1446-10-2017 de Secretaría General, emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES:

RESOLUCIÓN IMPUGNADA

1. En Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 04-2017 de sesión celebrada el 30 de enero de 2017 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- se acordó avalar el informe presentado por la Comisión del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Administración –CEPSAE- por lo que se anula la práctica de la T.A.E. (Técnico en Administración de Empresas) Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 27 y 30 del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-

DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO

2. El 17 de marzo de 2017 la T.A.E. Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas interpuso Recurso de Apelación en contra de la resolución contenida según Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 04-2017 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente el 30 de enero de 2017 y que le fue notificada el 14 de marzo de 2017.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO

3. En oficio sin número de referencia, recibido en Secretaría General de fecha 18 de septiembre de 2017 el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNSUROC- trasladan el informe circunstanciado y los antecedentes del recurso de apelación interpuesto por la T.A.E. Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas.

DE LA AUDIENCIA CONFERIDA

4. En Oficio Of. Ref. R. 1042-10-2017 el Señor Rector de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de Apelaciones concedió audiencia por el plazo de tres días a la T.A.E. Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas y al Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- para que expusieran lo que consideraran conveniente y si tuvieran pruebas que rendir pidieran la recepción de ellas.
5. La T.A.E. Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas evacuó la audiencia concedida el 13 de octubre de 2017 ante Secretaría General e indicó lo siguiente:
 - *Se sometió a evaluación del Ejercicio Profesional Supervisado EPS por lo que presentó la documentación y defensa del trabajo denominado "Factores que inciden en la atención del servicio al cliente en el Centro de Salud de Mazatenango" ante la terna conformada por Msc. Luis Gregorio San Juan Estrada, Msc. Bernardino Hernández Escobar y Msc. Jorge Luis Escobar Castillo, así como el Lic. Eddie Rodolfo Maldonado Rivera habiendo obtenido el resultado de 22/30. Por lo que obtuvo resultado satisfactorio, con correcciones.*
 - *En su oportunidad al trabajo se le hicieron observaciones por parte de la terna evaluadora, no habiendo recibido observaciones por parte del Msc. Bernardino Hernández Escobar ni del Lic. Eddie Rodolfo Maldonado Rivera quienes no se pronunciaron acerca del informe, por lo cual solicitó intervención al Consejo Directivo su intervención para ello, sin embargo, no obtuvo respuesta y al ver que pasaba el tiempo sin que se resolviera la situación denunció la negligencia del MSc. Bernardino Hernández Escobar ante el Tribunal de Honor del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas, a quien se le impuso una sanción pecuniaria en resolución de fecha 03 de diciembre de 2013.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

- *Al ver que pasaba el tiempo sin que pudiera continuar con el proceso de graduación, acudió a exponer el caso ante el Consejo Superior Universitario, quien en Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta No. 13-2014 de sesión celebrada el 30 de julio de 2014, acordó instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur Occidente –CUNSUROC- que a la brevedad posible resolviera el caso y que se le informara, indicándose también en dicho acuerdo que debía llamarse la atención a las personas responsables de no resolver la situación académica.*
 - *Todo lo anteriormente expuesto, llegó a afectar la salud de la impugnante, por lo que presentó denuncia ante el Ministerio Público, habiéndose establecido por parte de INACIF, que estaba siendo sujeta a violencia psicológica por parte del MSc. Bernardino Hernández Escobar por lo que se inició proceso penal en su contra, habiéndose otorgado una medida de seguridad, a raíz de esa situación se convirtió en su enemigo, llegando a argumentar que el trabajo constituye plagio atreviéndose a presentar por eso denuncia penal en mi contra, la que no prosperó en virtud que no aportó elementos que prueben la existencia de un plagio en mi trabajo, toda vez que no indica el nombre de las obras plagiadas ni los autores de las mismas. Cabe mencionar que el delito de plagio es de acción privada solo puede iniciar la acción penal el titular del derecho, es decir el autor de los textos por lo que considero que la denuncia del Msc. Bernardino Hernández Escobar es maliciosa por asuntos personales.*
6. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- evacuó la audiencia conferida a través del oficio sin número de referencia recibido el 19 de septiembre en Secretaría General, por medio del cual informan lo siguiente:
- *En el Punto TERCERO del Acta No. 19-2014 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente en fecha 27 de agosto de 2014, en cumplimiento a lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto Sexto, Inciso 6.6 del Acta No. 13-2014 se procedió a resolver el caso de la estudiante Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas de la siguiente manera: 1) Aprobar la nota asignada a la TAE Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas, obtenida en la evaluación de su informe de defensa individual final del Ejercicio Profesional Supervisado, realizado en la Carrera*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

de Licenciatura en Administración de Empresa del Centro Universitario del Sur Occidente II) Instruir a la TAE Aguilar Cárdenas, que oportunamente incorpore las observaciones realizadas por los miembros del Tribunal de Evaluación de la Comisión del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Administración de Empresas, para continuar con el trámite correspondiente; III) Que una vez incorporadas las modificaciones y su verificación la autoridad académica administrativa realice las gestiones para el trámite de solicitud de imprimase.

- En el Acta No. 16-2015 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Sur Occidente se hace constar que se conoció el memorial presentado por la TAE Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas en el que expone: a) Que el 20 de abril de 2015 entregó el informe final con las correcciones ya realizadas, según lineamientos indicados por la Directora. B) Que en virtud de la situación legal que existe entre el Msc. Bernardino Hernández Escobar y su persona y por está él en calidad de coordinador de la Carrera de Administración de Empresas, no se encuentra en condiciones de emitir la solicitud de orden de IMPRIMASE del trabajo de EPS a fin que se le pueda otorgar el IMPRIMASE y solicitar acto público de graduación al Consejo Directivo. c) Ante ello, presenta petición consiste que por haber entregado correcciones del informe final se proceda a nombrar a la persona que pueda emitir la solicitud de orden de IMPRIMASE del trabajo denominado Propuesta "Implementación de un programa de capacitación sobre los factores que inciden en la atención del servicio al usuario en el Centro de Salud de Mazatenango" para no retrasar más el proceso de graduación de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas en lugar del Coordinador actual II.
- En sesión de Consejo Directivo de fecha 16 de marzo de 2016 se conoció oficio del Msc. Bernardino Alfonso Hernández Escobar en el que indica que la TAE Aguilar Cárdenas entabló una demanda en su contra y durante la primera declaración entregó al Ministerio Público pruebas en las que de la comisión del delito de plagio en el trabajo de tesis de la TAE Aguilar Cárdenas ya que de los cinco capítulos el segundo, tercero y cuarto se redactaron de trabajos obtenidos de Internet.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

- El 08 de noviembre de 2016 el Consejo Directivo conoció informe de la Coordinación Académica en la que manifiestan que en base al análisis respectivo se evidencia el plagio del informe ya que los documentos no respaldan bibliográficamente el informe de EPS.

CONSIDERACIONES LEGALES:

– CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 12. Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

– REGLAMENTO DE APELACIONES

Artículo 6. Evacuada la audiencia o transcurrido el término para hacerlo o bien agotado el término señalado para la recepción de pruebas, el Rector previo DICTAMEN del Departamento Jurídico, dará cuenta con lo actuado al Consejo, al que pronunciará su resolución en un término que no excederá de treinta días.

Artículo 10. Firme la resolución del Consejo, se devolverán los antecedentes, con transcripción de lo resuelto para su ejecución.

– **NORMATIVO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUROCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

Artículo 25. FALTAS GRAVES. Son faltas graves el plagio o práctica fraudulenta debidamente comprobada en el desarrollo del EPS. Se calificará como falta grave la acumulación de tres faltas graves.

ARTÍCULO 27. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. En los casos en el que al estudiante de EPS se le atribuyan hechos que pueden ser calificados como faltas de acuerdo al presente normativo se le deberá conferir audiencia por el plazo de setenta y dos (72) horas para que haga uso de su derecho de defensa ante la CEPSAE la cual deberá resolver en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas.

Artículo 28. SANCIONES. Las faltas descritas en los artículos anteriores cometidas serán sancionadas de la forma siguiente:

- a. AMONESTACIÓN VERBAL, por faltas leves



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

- b. AMONESTACIÓN ESCRITA, por faltas graves
- c. SUSPENSIÓN PRÁCTICA. Para faltas gravísimas.

ANÁLISIS DEL CASO:

Del estudio del expediente conformado por el Recurso de Apelación interpuesto por la T.A.E. Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas, estudiante de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- se establece lo siguiente:

La recurrente se sometió a la evaluación de su trabajo de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- obteniendo un resultado satisfactorio (22/30) además, debía incorporar al trabajo las correcciones y observaciones realizadas por parte de la terna evaluadora excepto del Msc. Bernardino Hernández Escobar y Lic. Eddie Rodolfo Maldonado Rivera, quienes no se pronunciaron al respecto.

Dicha evaluación se llevó a cabo el 24 de octubre de 2012, fecha desde la cual aún no ha podido ser emitida la orden de impresión del referido trabajo, lo que ha impedido que se realice su graduación.

Dentro las circunstancias que han impedido que se continúe con el proceso para que se ordene la impresión de su trabajo, se encuentra el señalamiento que hace el Msc. Bernardino Hernández Escobar, docente de la carrera de Administración de Empresas y Secretario de la Terna Evaluadora de la estudiante Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas, en informe que presentó ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Occidente, el 16 de marzo de 2016, en el cual indica: a) que existe una nota sobre las correcciones efectuados que fue elaborada anómalamente y que fue firmada por los otros miembros de la terna evaluadora, b) que se incurrió en plagio en el trabajo de EPS de la estudiante, porque se redactaron capítulos textualmente de trabajos obtenidos por internet; c) que la apelante presentó denuncia en su contra ante el Ministerio Público, por violencia psicológica, por lo que se inició proceso penal, habiéndosele otorgado una medida de seguridad a la estudiante, proceso que aún se encuentra pendiente de resolver en definitiva.

En ese sentido, el informe fue remitido por el Consejo Directivo a Coordinación Académica para que se emitiera opinión sobre el plagio planteado y la Coordinadora Académica del CUNSUROC, lo trasladó con los documentos presentados a los miembros de la Comisión del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Administración de Empresas, para su análisis y opinión, al



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

respecto dicha Comisión presenta su informe indicando que se evidencia el plagio del informe al haber comparado los documentos presentados y que por ser falta grave se sanciona con la anulación de la práctica, ante esto la Coordinación Académica avaló el informe presentado por la Comisión y anuló el Ejercicio Profesional Supervisado, conforme a lo establecido en el respectivo Normativo, el que fue confirmado por el Consejo Directivo en su resolución final, la que es objeto de la apelación interpuesta.

Asimismo, consta en el expediente de mérito que la resolución que es objeto de la apelación es la emitida por el Consejo Directivo en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 04-2017 de sesión celebrada el 30 de enero de 2017, en la que dicho Consejo Directivo acordó: Aprobar la resolución emitida por la Coordinación Académica.

Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que esta resolución no se encuentra apegada a derecho, **en virtud que la sanción impuesta por la Coordinación Académica consistió en anular su práctica a la estudiante Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas, sin llevar a cabo el debido proceso, toda vez que no se le confirió audiencia por el plazo de 72 horas para que hiciera uso de su derecho de defensa**, como lo establece el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 27 del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Sur-Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

A parte de ello, se evidencia que como consecuencia de los problemas de carácter personal surgidos entre el Msc. Bernardino Hernández Escobar y la estudiante Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas, los que han trascendido a instancias externas de la Universidad, existe enemistad manifiesta entre ambas partes, lo que ha influido en las resoluciones que se han emitido en el caso, lo que es legalmente inapropiado, puesto que no se han comprobado fehacientemente los señalamientos que se hacen al trabajo presentado por la apelante.

Por lo antes analizado, esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario puede **DECLARAR CON LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas en contra de lo resuelto por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente, CUNSUROC en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 04-2017 de sesión celebrada el 30 de enero de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

2017 y en consecuencia **REVOCAR** la resolución impugnada e instruir al referido Consejo Directivo lo siguiente:

- a. Que previo a que se realicen las correcciones y citas bibliográficas en el trabajo presentado por la recurrente, denominado "Factores que inciden en la atención del Servicio al Cliente en el Centro de Salud de Mazatenango" apruebe dicho trabajo a efecto de continuar con el trámite respectivo hasta su graduación.
- b. Que se inhiba de intervenir en este proceso el Msc. Bernardino Hernández Escobar por el conflicto legal y personal con la T.A.E. Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas.

DICTAMEN:

Por lo antes analizado, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que el Consejo Superior Universitario puede, **DECLARAR CON LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas en contra de lo resuelto por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente – CUNSUROC- en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 04-2017 de sesión celebrada el 30 de enero de 2017, en la que dicho Órgano de Dirección **ACORDÓ:** Aprobar la resolución de la Coordinación Académica, en virtud que dicha resolución no se encuentra apegada a derecho, toda vez que la sanción impuesta por la Coordinación Académica consistió en anular su práctica a la estudiante Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas, **sin llevar a cabo el debido proceso, toda vez que no se le confirió audiencia por el plazo de 72 horas para que hiciera uso de su derecho de defensa** con relación a los señalamientos que se hicieron acerca de su trabajo como lo establece el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 27 del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Sur-Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, el Consejo Superior Universitario puede **REVOCAR** el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 04-2017 de sesión celebrada el 30 de enero de 2017 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente – CUNSUROC- y tomando en consideración el tiempo transcurrido desde que se evaluó su Ejercicio Profesional Supervisado a la estudiante Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas (24 de octubre de 2012) a la fecha sin que se haya resuelto su situación académica, instruir a dicho Órgano de Dirección lo siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

- a) Que previo se revise por otra terna nombrada para el efecto, el trabajo presentado por la recurrente denominada "Factores que inciden en la atención del Servicio al Cliente en el Centro de Salud de Mazatenango" y se atiendan las observaciones, realizando las correcciones necesarias y las citas bibliográficas respectivas, se apruebe por la autoridad universitaria competente dicho trabajo a efecto de que se ordene su impresión.
- b) Que se inhíba de intervenir en ese proceso el Msc. Bernardino Hernández Escobar por el conflicto legal y personal que tiene con la T.A.E. Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas.

La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe notificarse al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- y a la T.A.E. Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) DECLARAR CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas en contra de lo resuelto por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 04-2017 de sesión celebrada el 30 de enero de 2017, en virtud que dicha resolución no se encuentra apegada a derecho, toda vez que la sanción impuesta por la Coordinación Académica consistió en anular la práctica de la estudiante Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas, sin llevar a cabo el debido proceso, y no se le confirió audiencia por el plazo de 72 horas para que hiciera uso de su derecho de defensa con relación a los señalamientos que se hicieron acerca de su trabajo como lo establece el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 27 del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Sur-Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se REVOCA el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 04-2017 de sesión celebrada el 30 de enero de 2017 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-, tomando en consideración el tiempo transcurrido desde que se evaluó su Ejercicio Profesional Supervisado a la estudiante Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas (24 de octubre de 2012) a la fecha, sin que se haya resuelto su situación académica. II) Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- lo siguiente: -----**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

- a) Que previo se revise por otra terna nombrada para el efecto, el trabajo presentado por la recurrente denominada "Factores que inciden en la atención del Servicio al Cliente en el Centro de Salud de Mazatenango" y se atiendan las observaciones, realizando las correcciones necesarias y las citas bibliográficas respectivas, se apruebe por la autoridad universitaria competente dicho trabajo a efecto de que se ordene su impresión.-----
- b) Que se inhiba de intervenir en ese proceso el Msc. Bernardino Hernández Escobar por el conflicto legal y personal que tiene con la T.A.E. Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas.-----
- III) Notifíquese al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente, y a la T.A.E. Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas.-----

9.3 **DICTAMEN DAJ No. 055-2017 (04). Recurso de Apelación interpuesto por la M.A. CLAUDIA VERÓNICA VIOLETA CORTÉZ DÁVILA, en contra del Punto CUARTO, INCISO 4.4, SUBINCISOS 4.4.1 Y 4.4.2 del Acta 09-2017 de sesión celebrada el 09 de marzo de 2017 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 055-2017 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por la M.A. CLAUDIA VERÓNICA VIOLETA CORTÉZ DÁVILA, en contra del Punto CUARTO, INCISO 4.4, SUBINCISOS 4.4.1 Y 4.4.2 del Acta 09-2017 de sesión celebrada el 09 de marzo de 2017 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a las Providencias Nos. 1063-08-2017 y 1064-08-2017, emite el dictamen siguiente:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 06 de marzo de 2017 la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia recibió la Circular No. CGP.03.03.2017 emitida por la Coordinadora General de Planificación, en la cual se solicita el nombramiento de Representante de Unidad Ejecutora ante el Consejo de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria
14 de febrero de 2018

Planificación de Unidades Académicas y de la Administración Central para realizar la primer convocatoria

RESOLUCIÓN IMPUGNADA:

- II. En Punto CUARTO, Incisos 4.4 del Acta No. 09-2017 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 09 de marzo del año 2017 se acordó literalmente lo siguiente: "4.4.1 Nombrar temporalmente a la M.A. Norma Lidia Pedroza Estrada, Directora del Centro de Desarrollo Educativo –CEDE- como representante titular ante el Consejo de Planificación de Unidades Académicas. 4.4.2 Nombrar temporalmente a la M.A. Claudia Verónica Cortez Dávila, como representante suplente ante el Consejo de Planificación de Unidades Académicas." La resolución anterior fue notificada a la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortez Dávila el 17 de marzo de 2017.

DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO

- III. En Oficio Of.CEDE.No.236-2017, de fecha 22 de marzo de 2017 la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortez Dávila interpuso Recurso de Apelación en contra del Punto CUARTO, Incisos 4.4.1 y 4.4.2. del Acta No. 09-2017 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 09 de marzo del año 2017.

DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO

- IV. En Oficio OFC.JDF No. 596.04.2017 la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia eleva a Secretaría General el Recurso de Apelación interpuesto por la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortez Dávila y traslada en informe circunstanciado correspondiente con los antecedentes del caso.
- V. Secretaría General en Providencia No. 619-05-2017, con fecha de recepción 15 de mayo de 2017 solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos conocer y emitir dictamen sobre el recurso de apelación mencionado.
- VI. La Dirección de Asuntos Jurídicos en Providencia DAJ No. 123-2017 con fecha de recepción 24 de mayo de 2017, remite el expediente a Secretaría General para que el Señor Rector conceda audiencia por tres días a la apelante y a la autoridad impugnada para que expongan lo que consideraran conveniente y presenten las pruebas pertinentes.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

- VII. A través del Oficio Of.Ref.R.538-06-2017 el Señor Rector de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de Apelaciones concedió audiencia por el plazo de tres días a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para que expusiera lo que consideraran conveniente y presentaran pruebas en caso de tenerlas. Con Cédula de notificación, el 13 de junio de 2017 se notificó a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- VIII. Con Oficio Of. Ref. R.537-06-2017 Señor Rector de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de Apelaciones concedió audiencia por el plazo de tres días a la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila para que expusiera lo que consideraran conveniente y presentaran pruebas en caso de tenerlas. Con Cédula de notificación, el 04 de agosto de 2017, se notificó a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

DE LA AUDIENCIA CONFERIDA

- IX. A través de memorial de fecha nueve de agosto de 2017 la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila hizo uso de su derecho de audiencia y expuso por escrito los agravios que a su juicio le causa la resolución contenida en el Punto CUARTO, INCISO 4.4, SUBINCISOS 4.4.1 y 4.4.2 del Acta 09-2017 de sesión celebrada el 09 de marzo de 2017 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala y además concreta las peticiones del caso en cuestión.
- X. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia no hizo uso de su derecho de audiencia.

CONSIDERACIONES LEGALES:

– CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:

Artículo 28. Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala, tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

– REGLAMENTO DE APELACIONES

Artículo 6. Evacuada la audiencia o transcurrido el término para hacerlo o bien agotado el término señalado para la recepción de pruebas, el Rector previo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

DICTAMEN del Departamento Jurídico, dará cuenta con lo actuado al Consejo el que pronunciará su resolución en un término que no excederá de treinta días.

Artículo 8. El Consejo al resolver, puede confirmar, revocar o modificar la resolución impugnada.

Artículo 10. Firme la resolución del Consejo, se devolverán los antecedentes, con transcripción de lo resuelto para su ejecución.

– REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN

Artículo 6. Consejos de Planificación. Son los órganos consultivos de la Coordinadora General de Planificación y proporcionan apoyo técnico a las propuestas de planificación universitaria. Para el efecto se constituyen el Consejo de Planificación de las Unidades Académicas y el Consejo de Planificación de la Administración Central.

Artículo 9. Miembros del Consejo de Planificación de las Unidades Académicas. Son miembros del Consejo de Planificación de las Unidades Académicas los funcionarios siguientes:

A. Titulares.

- a) El Rector;
- b) Un delegado del Consejo Superior Universitario;
- c) El Coordinador General de Planificación; y
- d) El Coordinador de Planificación de cada unidad académica.

B. Suplentes:

En caso de ausencia temporal de un miembro titular, éste será sustituido por un miembro suplente, que esté relacionado con los procesos de planificación de la unidad académica, debidamente acreditado por la autoridad nominadora, de igual manera esta disposición se aplica para el delegado titular del Consejo Superior Universitario. (...)

Artículo 11. Temporalidad. Los miembros titulares de cada Consejo de Planificación, establecidos en el artículo 6 del presente Reglamento, ejercerán sus atribuciones durante el período que conserven la calidad que origina su representación ante este organismo. En caso de cambiar dicha calidad, la autoridad nominadora que corresponda deberá cubrir inmediatamente la vacante creada.

– NORMATIVO CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO –CEDE–



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Artículo 1º. Definición. El Centro de Desarrollo Educativo –CEDE- constituye un órgano regulador del proceso educativo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que depende directamente del Decano y que cumple con las funciones administrativo académicas de: dirección, gestión, planificación, organización, ejecución, evaluación, diseño, asesoría, formación, investigación, control, seguimiento y retroalimentación; con el objeto de fomentar la calidad en los procesos que coordina y ejecuta al servicio de los grupos de interés, mediante el uso de la tecnología de la información y de las comunicaciones, en congruencia con los fines y objetivos de la Facultad y políticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 4º. El CEDE está integrado por cuatro departamentos: Coordinación Académica, Desarrollo Académico, Control Académico y Planificación. Cada uno de ellos está a cargo de un jefe designado de acuerdo con el establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

Artículo 5º. Para su funcionamiento, la Dirección del CEDE está a cargo de uno de los Jefes de Departamento quien es nombrado por Junta Directiva de la Facultad a propuesta del Decano.

Artículo 7º. El puesto de Director del CEDE se asigna a uno de los jefes de los Departamentos del mismo. Le corresponde la ejecución y desarrollo de las directrices y políticas que emanan de las autoridades universitarias para la administración académica en la Facultad, en correspondencia con la definición del Centro.

Artículo 8º. Atribuciones del Director

(...) 8.6 Representar al CEDE en las actividades que le corresponden dentro y fuera de la Facultad, así como en todas aquellas que le sean designadas.

14º. Departamento de Planificación

Es el Departamento del Centro de Desarrollo Educativo, que contribuye a fomentar una cultura de planificación responsable, consistente y sostenible para el desarrollo de la Facultad, así como la coordinación de la memoria de labores de la misma

(...) **14.2 (...)** **14.2.5.** Representar oficialmente a la Facultad ante el Consejo de Planificación de la Universidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

ANÁLISIS DEL CASO

De los antecedentes del caso y de la normativa citada, se desprende lo siguiente:

El recurso de apelación interpuesto por la M.A. **CLAUDIA VERÓNICA VIOLETA CORTÉZ DÁVILA**, en contra del Punto CUARTO, INCISO 4.4, SUBINCISOS 4.4.1 y 4.4.2 del Acta 09-2017 de sesión celebrada el 09 de marzo de 2017 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con todos los requisitos legales para su correcta interposición ya que fue presentado en el plazo establecido, ante la autoridad competente y corresponde a una resolución definitiva.

La apelante indica que en la resolución impugnada la Junta Directiva omitió el análisis completo del Reglamento del Sistema de Planificación ya que utilizaron como fundamento el Artículo 11 que establece que los miembros titulares de cada Consejo de Planificación ejercerán sus atribuciones durante el período que conserven la calidad que origina su representación ante este organismo. A su criterio, no ha perdido la calidad que origina su representación ante el Consejo de Planificación de Unidades Académicas puesto que al momento de la resolución se encontraba ejerciendo funciones como Jefa del Departamento de Planificación. (Coordinadora de Planificación).

Asimismo, la M.A. Cortez Dávila puntualiza que haberla nombrado como representante suplente ante el Consejo de Planificación es un "atropello a las funciones o competencias legalmente atribuidas a ella y que por derecho competen única y exclusivamente a la Jefa del Departamento de Planificación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia".

Sin embargo, en Oficio SAF. No. 813.06.2017, de fecha 16 de junio de 2017, la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia indica que desde la creación del Departamento de Planificación como parte de la estructura del Centro de Desarrollo Educativo –CEDE- en enero de 2015, **no existe registro en actas de nombramiento alguno como jefe** de dicho Departamento por parte de Junta Directiva.

Aunado a lo anterior, el nombramiento de la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortez Dávila **es de Profesora Titular mas no como Jefa del Departamento de Planificación como ella puntualiza.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

En ese orden de ideas, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que al no haber nombramiento de Jefa o Coordinadora del Departamento de Planificación del CEDE de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, pero si una Directora de dicho Centro es esa Dirección la que presenta mayor concordancia con lo contemplado en el Artículo 9 del Reglamento del Sistema de Planificación que indica que son titulares ante el Consejo de Planificación el Coordinador de Planificación de cada unidad académica.

Como segundo agravio la M.A. indica que fue errónea la consideración de Junta Directiva contenida en el Oficio OFC.JDF. No. 404.03.2017 de fecha 17 de marzo de 2017 (Punto CUARTO, Inciso 4.11 del Acta No., 09-2017) en cuanto que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia no cuenta con una estructura de planificación según lo indicado en el Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Lo anterior ya que a su criterio la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia sí cuenta con una estructura de planificación oficialmente aprobada por la misma Junta Directiva; reconocida y validada por más de 15 años la cual está constituida en el Departamento de Planificación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Además, indica que el Reglamento del Sistema de Planificación, específicamente en su Artículo 35 se contempla que las unidades académicas que cuentan con una estructura orgánica de planificación diferente a la que se establece en el reglamento de planificación, se ajustarán a las funciones establecidas en el mismo.

De lo expuesto, es importante indicar que el Artículo 35 citado por la apelante fue suspendido por el Consejo Superior Universitario en el *Punto Octavo Inciso 8.1 del Acta 06-2014 de fecha 26 de marzo de 2014*.

Asimismo, el Artículo 14 numeral 14.2.5 del Reglamento del CEDE establece que al Departamento de Planificación le corresponde representar oficialmente a la Facultad ante el Consejo de Planificación de la Universidad, pero no indica si en calidad de titular o suplente y el Reglamento de Planificación sí contempla que la calidad de titular le corresponde al Coordinador de Planificación de cada unidad académica, que en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia aún no existe por lo que la Junta Directiva en el uso de sus atribuciones nombró como titular a la Coordinadora del CEDE, lo que no constituye un perjuicio a los derechos de la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortez Dávila porque no se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

modifican las atribuciones especificadas en su contrato de trabajo referentes a planificación.

Por otra parte, la impugnante manifiesta que de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento de Planificación la sustitución de un miembro titular por un miembro suplente, procede única y exclusivamente "En caso de ausencia temporal de un miembro titular" y que el miembro titular per se, es aquel que posee la calidad de ser el Jefe del Departamento de Planificación de su Unidad Académica, es decir el Coordinador de Planificación de la misma. En tal sentido, considera que la Junta Directiva actuó desprovista de sustento y sin descartar la mala fe, lo cual es incomprensible ya que la suscrita no se había ausentado temporalmente de sus funciones al frente de la coordinación de planificación de la Facultad y por ende del Consejo de Planificación.

Sin embargo, del análisis jurídico del Artículo 9 se desprende que la ausencia temporal del titular se refiere a la no presencia del mismo mientras ostenta la calidad de titular y la M.A. fue nombrada como suplente ante el Consejo de Planificación de Unidades Académicas adquiriendo esa calidad. En el presente caso no hay una ausencia temporal voluntaria sino una disposición de Junta Directiva nombrando miembros titulares y suplentes ante el Consejo de Unidades Académicas que no es un despojo ni usurpación de calidad ya que no existe una apoderación violenta ni intimidatoria de cargos, sino una atribución legal de Junta Directiva de definir las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal Académico de conformidad con el Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico.

No está de más indicar que de conformidad con el Reglamento del Sistema de Planificación a los profesores titulares que ejerzan funciones de planificación, se les puede asignar otras obligaciones y atribuciones en la misma Unidad Académica, siempre que guarden congruencia con su perfil de formación y experiencia. Es importante reiterar que al nombrar miembro titular a la Directora del CEDE y miembro suplente a la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortez Dávila no se le afectan sus derechos laborales relativos titularidad, horas de contratación, lugar de trabajo, atribuciones específicas, ni salario devengado

La M.A. Cortez Dávila menciona que la Junta Directiva a través del Oficio OFC.JDF. No. 406.03.2017 se dirigió a su persona como Jefa de Planificación, sin embargo, el error no es fuente de derecho y como fue indicado en párrafos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

anteriores el contrato laboral vigente de la impugnante es como Profesor titular no como Jefa de Planificación.

Por último, el Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académica indica que es una obligación del personal académico acatar las disposiciones que dentro de sus funciones le establezcan las autoridades correspondientes. Por lo que la M.A. Claudia Verónica Cortez Dávila debe darle observancia a la resolución que emita el Consejo Superior Universitario relacionado con su nombramiento ante el Consejo de Planificación de Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DICTAMEN:

- I. Con la resolución contenida en el Punto CUARTO, INCISO 4.4, SUBINCISOS 4.4.1 y 4.4.2 del Acta 09-2017 de sesión celebrada el 09 de marzo de 2017 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el que se acordó "*nombrar temporalmente a la M.A. Norma Lidia Pedroza Estrada, Directora del Centro de Desarrollo Educativo –CEDE- como representante titular ante el Consejo de Planificación de Unidades Académicas y nombrar temporalmente a la M.A. Claudia Verónica Cortez Dávila como representante suplente ante el Consejo de Planificación de Unidades Académicas*" no se afectan las condiciones laborales de contratación, de la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortez Dávila (*quien a la fecha se encuentra nombrada como Profesor Titular y no como Jefa del Departamento de Planificación de Ciencias Químicas y Farmacia*) ya que no se disminuyen sus derechos relativos a titularidad, horas de contratación, atribuciones específicas, lugar de trabajo, ni salario devengado. Por lo cual a criterio de esta Dirección al analizar lo expuesto y los documentos presentados por la impugnante, no existe un agravio que pudiera afectar sus derechos en dicha resolución.
- II. El presente expediente debe ser elevado al Consejo Superior Universitario, quien al conocerlo puede declarar **Sin Lugar el Recurso** de Apelación interpuesta por la **M.A.CLAUDIA VERÓNICA VIOLETA CORTÉZ DÁVILA**, en contra del Punto CUARTO, INCISO 4.4, SUBINCISOS 4.4.1 y 4.4.2 del Acta 09-2017 de sesión celebrada el 09 de marzo de 2017 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y en consecuencia **confirmar** la resolución impugnada.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

- III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada a: 1) Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y 2) M.A. Claudia Verónica Violeta Cortez Dávila.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la M.A. CLAUDIA VERÓNICA VIOLETA CORTÉZ DÁVILA, en contra del Punto CUARTO, Inciso 4.4, Subincisos 4.4.1 y 4.4.2 del Acta 09-2017 de sesión celebrada el 09 de marzo de 2017 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en consecuencia se confirma la resolución impugnada. II) Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y a la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortez Dávila.**

- 9.4 **DICTAMEN DAJ No. 052-2017 (04). Recurso de Apelación interpuesto por la M.A. CLAUDIA VERÓNICA CORTÉZ DÁVILA, en contra del Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta Número 10-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 16 de marzo de 2017.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 052-2017 (04), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por la M.A. CLAUDIA VERÓNICA CORTÉZ DÁVILA, en contra del Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta Número 10-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 16 de marzo de 2017. La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a las Providencias Números 762-05-2017, 1059-08-2017, 1060-08-2017 y 1061-08-2017, de fechas 30 de mayo y 14 de agosto de 2017 respectivamente, de Secretaría General, emite Dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 16 de marzo 2017, en Punto Octavo, Inciso 8.1, Acta número 10-2017, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Acordó: "8.1.1 Declarar sin lugar la denuncia presentada por la M. A. Claudia Verónica Cortez Dávila, y la solicitud de elevar al Consejo Superior Universitario, al estimar que el Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano actuó dentro del marco legal de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

la Universidad de San Carlos de Guatemala, al realizar una gestión administrativa como superior jerárquico del Centro de Desarrollo Educativo – CEDE- y por lo tanto del Departamento de Planificación, no habiendo así materia que investigar. 8.1.2 Solicitar a la M. A. Claudia Verónica Cortéz Dávila, su colaboración con los procedimientos administrativos de Facultad, de manera que sus funciones sean facilitadoras de dichos procedimientos. 8.1.3 Informar a la M. A. Claudia Verónica Cortéz Dávila que para lograr una mejor Coordinación de las actividades de planificación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y contar con el respaldo Facultativo, la programación de actividades relacionadas con la formulación y evaluación del POA en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, debe ser avalada por la Dirección del Centro de Desarrollo Educativo –CEDE- y aprobada por la Junta Directiva de dicha Facultad."

2. El 17 de abril de 2017, se notificó a la M. A. Claudia Verónica Cortéz Dávila la resolución contenida en Punto Octavo, Inciso 8.1, Acta número 10-2017, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que declaran sin lugar la denuncia presentada como Jefa del Departamento de Planificación de esa Unidad Académica en contra del Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
3. El 19 de abril de 2017, la M. A. Claudia Verónica Cortéz Dávila interpone el Recurso de Apelación en contra de la resolución contenida en Punto Octavo, Inciso 8.1, Acta número 10-2017, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
4. El 19 de mayo de 2017, mediante Oficio JDF. 690.05.2017, la Secretaria Académica Facultad de Ciencias Químicas y traslada al Consejo Superior Universitario informe circunstanciado referente al Recurso de Apelación interpuesto por la M. A. Claudia Verónica Cortéz Dávila en contra de la resolución contenida en Punto Octavo, Inciso 8.1, Acta número 10-2017, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

5. El 20 de junio y 04 de agosto de 2017, se notifica a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y a la M. A. Claudia Verónica Cortéz Dávila, la evacuación de la audiencia respectivamente.

EVACUACIÓN DE LA AUDIENCIA CONCEDIDA A JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

El 23 de junio de 2017, mediante referencia SAF 851.06.2017, la Secretaría de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en respuesta al oficio de referencia Of. Ref. R 580-06-2017 manifestando que: " (...) las adiciones realizadas al POA 2017 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por parte el Señor Decano de la Facultad, específicamente el POA de Decanatura, el POA de la Escuela de Estudios de Postgrado, el POA del Centro de Estudios Conservacionistas y en el POA del Centro de Documentación y Biblioteca, fundamentalmente fueron acciones administrativas que la legislación universitaria le permite realizar el puesto que desempeña dentro de la Facultad. Lo expresado por la Licenciada Cortéz Dávila en cuanto a que el Decano no estaba facultado para realizar las adiciones al POA, y que las adiciones constituyen una alteración al POA de la Facultad, no fue considerado por esta Junta Directiva como objeto de investigación porque: a) El Normativo del Centro de Desarrollo Educativo – CEDE- donde labora la Licenciada Cortez establece, en su Artículo 1º., que depende directamente del Decano; b) Las adiciones no se consideran alteraciones, porque no se modificaron las actividades incluidas en el POA 2017 por distintas dependencias de la Facultad; además porque se consideró que el origen de las denominadas "adiciones" se debió que no fueron tomadas en cuenta por la profesional indicada, aduciendo incumplimiento de un calendario interno de la Unidad de Planificación, que no había sido aprobado por ninguna autoridad superior; c) El documento final del POA es el que la Coordinadora General de Planificación envía al Consejo Superior Universitario para su aprobación; por lo tanto, antes que llegue ese momento, es posible hacer las modificaciones que sean necesarias."

EVACUACIÓN DE LA AUDIENCIA CONCEDIDA A LA M. A. CLAUDIA VERÓNICA CORTÉZ DÁVILA



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

El 09 de agosto de 2017 la M. A. Claudia Verónica Cortéz Dávila, evacua la audiencia concedida exponiendo los agravios al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

- A. De las afirmaciones falsas emitidas por la Junta Directiva y del reconocimiento por parte de Junta Directiva del incumplimiento del Decano y de las gestiones anómala y arbitraria.
- B. De la manipulación de datos y otras afirmaciones falsa de Junta Directiva.
- C. Quebrantamiento de leyes y reglamentos universitarios, así como contrato de trabajo de la suscrita, por parte de Junta Directiva.
- D. De la arbitrariedad de lo acordado por la Junta Directiva, de la impunidad avalada y permitida por la misma así como de los posibles hechos ilícitos penales incurridos.
- E. Del correcto proceso de elaboración del POA.
- F. Utopía e incorrecta e ilegalidad emitida por la Junta Directiva.
- G. Violación al Reglamento del Sistema de Planificación de la USAC y cooptación del Departamento de Planificación de la Facultad, por parte de Junta Directiva.

Solicitando (...)

4. Que en el momento en el que el Consejo Superior Universitario conozca el presente, se solicite no estar presente al Decano de la Facultad, pues atendiendo a las reglas de la ética, no puede ser juez y parte en una causa que le involucra correctamente.
5. Que se ordene enmendar y modificar el documento consistente en el POA USAC 2017, retirando del mismo, las Programaciones Operativas de los subprogramas presupuestarios que corresponden al Decano, al CECON y a la Escuela de Estudios de Posgrado de la Facultad de CC.QQ y Farmacia, ya que los mismos se insertaron arbitraria y anómalamente engañando al CSU.
6. Que se haga una llamada de atención a la Junta Directiva de la Facultad de CC.QQ y Farmacia, por avalar las arbitrariedades y posible comisión de delitos cometidos por el Decano de la misma; al haber procedido como correspondía oportunamente, avalando y fomentando la corrupción e impunidad y si de los hechos expuestos se determina que dichas conductas pudiesen conllevar la comisión de delitos, sean trasladadas las



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

actuaciones al Ministerio Público para su efectiva investigación y persecución penal.

7. Se revoque y como consecuencia se deje sin efecto lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de CC.QQ y Farmacia en el Punto OCTAVO, del Acta No. 10-2017 Inciso 8.1 (...).

CONSIDERACIONES LEGALES

Reglamento de Apelaciones

Artículo 1. Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de las Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social.

Artículo 2. La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquél en que fue notificada.

Artículo 3. Otorgado el recurso se enviarán los antecedentes al Consejo Superior Universitario, con informe circunstanciado.

Artículo 4. Recibidos los antecedentes, el Rector dará audiencia por tres días al recurrente para que exprese agravios y a la autoridad contra la cual se recurre para que exponga lo que considere conveniente. Si el apelante o la autoridad contra la cual se recurre tuviesen pruebas que rendir, podrán pedir la recepción de ellas.

Artículo 5. Si se solicitare la recepción de pruebas, el Rector señalará un término prudencial según la naturaleza de ellas, el que no podrá exceder de diez días.

Artículo 6. Evacuada la audiencia o transcurrido el término para hacerlo o bien agotado el término señalado para la recepción de pruebas, el Rector, previo DICTAMEN del Departamento Jurídico, dará cuenta con lo actuado al Consejo, el que pronunciará su resolución en un término que no excederá de treinta días. (Actualmente es la Dirección de Asuntos Jurídicos, según Acuerdo de Rectoría No. 26-84 del 24 de enero de 1984 y vigente a partir del 16 de enero de 1984).

Artículo 7. El Consejo para fundamentar su resolución, podrá disponer que se recabe mayor información y/o que se oiga la opinión de sus Comisiones o de otros órganos asesores de la Universidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Artículo 8. El Consejo al resolver, puede confirmar, revocar o modificar la resolución impugnada.

Reglamento del Sistema de Planificación

Artículo 1. Constitución. El Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala está integrado por: el Consejo Superior Universitario, el Rector, la Coordinadora General de Planificación, las Direcciones Generales de la Administración Central, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Coordinadora General de Cooperación, el Consejo de Planificación de las Unidades Académicas, el Consejo de Planificación de la Administración Central y las Coordinadoras de Planificación de las Unidades Académicas.

Artículo 26. Objetivo de la Coordinadora de Planificación de cada Unidad Académica. Contribuir al desarrollo de su respectiva unidad académica, fomentando la cultura de planificación, a través de conducir, facilitar y ejecutar los procesos de planificación y programación dentro del marco del Plan Estratégico, a efecto de coadyuvar al cumplimiento de la Misión, alcanzar la Visión, el Escenario Futurable de la USAC y los propios de cada unidad 10 académica. **Artículo 27.** Funciones de la Coordinadora de Planificación de cada Unidad Académica. La Coordinadora de Planificación de cada unidad académica tendrá las funciones siguientes: a) Coordinar la ejecución del Plan Estratégico de la USAC y sus modificaciones dentro de la unidad académica. b) Dirigir y coordinar la formulación, revisión, actualización y evaluación del Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual -POA-, así como los planes de mediano plazo de la unidad académica. c) Planificar de manera integral el currículo de la unidad académica y ejecutar periódicamente su evaluación de acuerdo con las regulaciones establecidas en la Universidad. d) Asesorar a los órganos de dirección y diferentes dependencias de la unidad académica en materia de planificación universitaria. e) Realizar todas las acciones que demande su integración al Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. f) Mantener relaciones de cooperación con la Coordinadora General de Planificación y con otras coordinadoras de planificación, tanto dentro como fuera de la Universidad. g) Asesorar la formulación y evaluación del presupuesto de la unidad académica, así como las proyecciones de presupuestos futuros, basados en Planes Operativos Anuales y planes de mediano plazo, siendo la Coordinadora de Planificación, la responsable de presentar



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

dichos planes para su aprobación al órgano de dirección correspondiente. h) Formular y evaluar de manera integral, proyectos relacionados con el desarrollo académico y la infraestructura de su unidad, gestionando la cooperación extra universitaria. i) Presentar a la Coordinadora General de Planificación, los proyectos para el desarrollo de su unidad académica, que deben incorporarse al Banco de Proyectos de la USAC.

Artículo 35. Adecuación de la estructura orgánica. Las unidades académicas que cuenten con una estructura orgánica de planificación diferente a la que se establece en el presente Reglamento, se ajustarán a las funciones establecidas en el mismo. Los profesionales contratados como Profesores Titulares mantendrán su misma denominación de puestos y condiciones laborales; sin embargo, cuando estas plazas queden vacantes por cualquier circunstancia, se suprimirán y se crearán con los títulos y las condiciones establecidas en el Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en concordancia con el Artículo anterior.

Normativo Centro de Desarrollo Educativo –CEDE-

Artículo 1. Definición. El Centro de Desarrollo Educativo –CEDE-. Constituye un órgano regulador del proceso educativo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que depende directamente del Decano y que cumple con las funciones administrativo académicas de: dirección, gestión, planificación, organización (...).

Artículo 2. Fin. Que el CEDE mediante el desarrollo de trabajo en equipo pueda cumplir sus actividades en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia con eficacia y eficiencia dentro de un ambiente de sana convivencia donde se practiquen los siguientes valores: responsabilidad, respeto, honestidad, excelencia y el servicio.

Artículo 3. Objetivos

3.1 Planificar, coordinar y apoyar los procesos académico-administrativos que contribuyen a la realización del proceso enseñanza aprendizaje en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. (...)

3.3 Participar en los consejos, comisiones y demás instancias universitarias que permitan establecer vínculos de cooperación en beneficio del desarrollo de los procesos facultativos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Artículo 4º. El CEDE está integrado por cuatro departamentos: Coordinación Académica, Desarrollo Académico, Control Académico y Planificación. Cada uno de ellos está a cargo de un Jefe designado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria, del Personal Académico y el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

Artículo 5º. Para su funcionamiento, la Dirección del CEDE está a cargo de uno de los Jefes de Departamento, quién es nombrado por Junta Directiva de la Facultad a propuesta del Decano.

Artículo 14º. Departamento de Planificación Es el Departamento del Centro de Desarrollo Educativo, que contribuye a fomentar una cultura de planificación responsable, consistente y sostenible para el desarrollo de la Facultad, así como la coordinación de la memoria de labores de la misma.

14.1 Objetivos

14.1.1 Facilitar, monitorear y asesorar técnica y oportunamente a los usuarios del Plan Estratégico de la Facultad, en la ejecución de los procesos de planificación que se derivan del mismo y para el mismo. (...)

14.2 Funciones

14.2.1 Coordinar los procesos del Plan Operativo Anual –POA- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. (...).

14.2.3 Realizar actividades de capacitación en materia de planificación. (...).

14.2.5 Representar oficialmente a la Facultad ante el Consejo de Planificación de la Universidad. (...).

Artículo 19º. El presente normativo entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Con la aprobación del presente normativo, se deroga el normativo anterior y las enmiendas que se hubieren adicionado desde su aprobación.

Artículo 20º. Los asuntos no previstos en el presente normativo, serán conocidos y resueltos por Junta Directiva.

ANÁLISIS DEL CASO

Del estudio del expediente y de la legislación aplicable al caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que la M. A. Claudia Verónica Cortéz Dávila interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia contenida en el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta de sesión número 10-2017, de fecha 16 de marzo de 2017, en el cual se Acordó declarar sin lugar su denuncia y su solicitud de elevarla al Consejo Superior Universitario, al estimar que el Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano actuó dentro del marco legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al realizar una gestión administrativa como superior jerárquico del Centro de Desarrollo Educativo –CEDE- y que se le solicita su colaboración con los procedimientos administrativos de la Facultad, de manera que sus funciones sean facilitadoras de dichos procedimientos, informándole que para lograr una mejor Coordinación de las actividades de planificación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia debe contar con el respaldo Facultativo, la programación de actividades relacionadas con la formulación y evaluación del POA en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia debe ser avalada por la Dirección del Centro de Desarrollo Educativo –CEDE- y aprobada por Junta Directiva de esta Facultad.

El Recurso de Apelación fue presentado por la M. A. Claudia Verónica Cortéz Dávila, en el plazo establecido y ante la autoridad correspondiente, conforme al Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresó los agravios que la resolución le causa por considerar que es arbitrario lo acordado por Junta Directiva y que hubo violación al Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, tomando en cuenta lo que regula el Reglamento del Sistema de Planificación y el Normativo Centro de Desarrollo Educativo –CEDE-, así como la documentación que se tiene a la vista y la Certificación del Punto Octavo, Inciso 8.1, Acta número 02-2015, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 15 de enero de 2015, esta Dirección establece que las gestiones realizadas por el Señor Decano de dicha Facultad, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda ante la Coordinadora General de Planificación para incorporar las actividades que corresponde a los subprogramas de la Dirección Central (Decanato), Escuela de Estudios de Postgrado, Dirección de Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-, así como la del Centro de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el Plan Operativo Anual POA de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2017 se encuentra dentro del marco legal, de conformidad con las normas universitarias, ya que son actividades administrativas que por el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

cargo y funciones que ostenta el Señor Decano está facultado para realizarlas, tomando en consideración que el Centro de Desarrollo Educativo –CEDE– constituye un órgano regulador del proceso educativo de la Facultad, que depende directamente del Decano y que cumple entre otras funciones la de planificación, mediante el Departamento de Planificación, que dentro de sus objetivos se encuentra facilitar, monitorear y asesorar técnica y oportunamente a los usuarios del Plan Estratégico de la Facultad, en la ejecución de los procesos de planificación que se derivan del mismo; por lo que no existe usurpación de funciones como la manifiesta la M.A. Cortéz Dávila en su denuncia presentada ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Cabe resaltar que todas las gestiones realizadas por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Doctor Velásquez Miranda, para incorporar las actividades antes indicadas, en su momento fueron solicitadas a la M.A. Cortéz Dávila, pero no fueron incorporadas en su oportunidad.

Asimismo se establece que la M.A. Cortéz Dávila no ostenta la calidad de Jefa del Departamento de Planificación, si no que realiza funciones de planificación de conformidad con lo Acordado en el Punto Vigésimo Quinto, inciso 25.1, subinciso 25.1.2 del Acta Número 24-2002, celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 20 de junio de 2002, en la cual consta que fue nombrada como Profesor Titular I, y el nombramiento número 062232002, de fecha 02 de julio de 2002, con las atribuciones de realizar actividades de planificación, elaboración y seguimiento del plan operativo anual y elaboración de memoria anual de labores de dicha Facultad y la certificación extendida por la Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 16 de junio de 2017, en la cual certifica: *“Que desde la fecha de la aprobación de la estructura organizacional del Centro de Desarrollo Educativo –CEDE–, hasta la fecha actual, Junta Directiva no ha nombrado a la M.A. Claudia Verónica Cortéz Dávila, como Jefe del Departamento de Planificación de la Facultad.”*.

Esta Dirección con base a lo regulado en el Reglamento del Sistema de Planificación y el Normativo Centro de Desarrollo Educativo –CEDE–, a los antecedentes del caso y la documentación que se tuvo a la vista, y luego de realizar el análisis respectivo, concluye que las gestiones que realizó el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Doctor Rubén Dariel



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Velásquez Miranda ante la Coordinación General de Planificación para incorporar las actividades que corresponde a los subprogramas de la Dirección Central (Decanato), Escuela de Estudios de Postgrado, Dirección de Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-, así como la del Centro de Documentación y Biblioteca en el Plan Operativo Anual POA de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2017 las realizo dentro del marco legal, por lo que el Recurso de Apelación interpuesto, interpuesto por la M. A. CLAUDIA VERÓNICA CORTÉZ DÁVILA, en contra de lo resuelto en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta número 10-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 16 de marzo de 2017 puede ser declarado sin lugar y en consecuencia confirmarse la resolución impugnada.

DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos de conformidad con los antecedentes, las normas aplicables al caso y el análisis jurídico del caso estima que:

- I. El presente Recurso de Apelación debe ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y resolución.
- II. El Consejo Superior Universitario puede declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la M. A. CLAUDIA VERÓNICA CORTÉZ DÁVILA, en contra de lo resuelto en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta número 10-2017, de sesión celebrada el 16 de marzo de 2017, por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en virtud que las gestiones que realizo el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda ante la Coordinación General de Planificación para incorporar las actividades que corresponde a los subprogramas de la Dirección Central (Decanato), Escuela de Estudios de Postgrado, Dirección de Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-, así como la del Centro de Documentación y Biblioteca en el Plan Operativo Anual POA de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2017, las realizo dentro del marco legal, de conformidad con las normas universitarias, por lo que la resolución impugnada se encuentra apegada a derecho, en consecuencia puede ser confirmada.
- III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificado a la M. A. CLAUDIA VERÓNICA CORTÉZ DÁVILA y a la Junta Directiva de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria
14 de febrero de 2018

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la M. A. CLAUDIA VERÓNICA CORTÉZ DÁVILA, en contra de lo resuelto en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta Número 10-2017, de sesión celebrada el 16 de marzo de 2017, por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en virtud que las gestiones que realizó el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda ante la Coordinación General de Planificación para incorporar las actividades que corresponde a los subprogramas de la Dirección Central (Decanato), Escuela de Estudios de Postgrado, Dirección de Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-, así como la del Centro de Documentación y Biblioteca en el Plan Operativo Anual POA de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2017, las realizó dentro del marco legal, de conformidad con las normas universitarias, por lo que la resolución impugnada se encuentra apegada a derecho, en consecuencia se confirma la resolución contenida en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta Número 10-2017, de sesión celebrada el 16 de marzo de 2017, por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II) Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y a la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila.**

Se hace constar que el *Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda*, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, no estuvo presente durante el tratamiento del punto anterior.

DÉCIMO

PROCESOS DISCIPLINARIOS:

10.1

Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los hechos suscitados el día viernes 29 de septiembre de 2017.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista para resolver el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVODISCIPLINARIO** seguido a los estudiantes **DANIEL MISAEL CHAY CORADO**, DPI No. 2113 42920 0101, carné universitario No. 201501974, **BRIANDA AMÉRICA ESCOBAR FLORES**, DPI No. 1617 03593 0301, carné universitario No. 201515003, **MARÍA ADELINA CHINCHILLA SUB**, DPI No. 2236 66661 0101, carné universitario No. 201713888, **MAYLIE DENNISE GALÁN PÉREZ**, DPI No. 1621 96180 0101, carné universitario No.201319032, **ARLIN DUESGER PALACIOS DONIS**, DPI No. 1729 92958 0101, carné universitario No. 201113116, **DELTON ALEJANDRO FARFÁN MORALES**, DPI No. 2666 05605 0101, carné universitario No. 200616532, **ROSMERY CLAUDETH CITALAN PÉREZ**, DPI No. 2221 43967 0101, carné universitario No. 201313366, **EVELYN NATALY CITALAN PEREZ**, DPI No. 3012 27306 0101, Carné universitario No. 201602128, **MARIO FERNANDO PALENCIA MOLINA**, DPI No. 2640 14065 0101, carné universitario No. 201402782, **PABLO GIOVANNY CRUZ CARRERA**, DPI No. 2331 31094 0101, carné universitario No. 201121613, **JORGE DANIEL CASTILLO PINEDA**, carné 201611877, **GILMAR RANDOLFO DE LEÓN CALDERÓN**, DPI No. 2378 52764 0101, carné universitario, No. 201312090, **SAUL OSORIO**, carné no hay registro, **LUZ MARÍA BARRERA SAMAYOA**, DPI No.1687 58709 0101, carné universitario No. 201014750, por los hechos suscitados el día viernes veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, en el parqueo del edificio S guión doce, Campus Central Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el que resultaron lesionados los estudiantes **FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL**, DPI No. 2263 34066 1301, **CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA** DPI No. 3020 62327 0101, integrantes de la agrupación RED y **ANA CECILIA RIOS GÓMEZ**, DPI No. 2172 22986 1301 y **CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de mérito, que el día miércoles veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se tuvo conocimiento que el edificio S-2 el cual pertenece a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue tomado por supuestos estudiantes quienes se identificaron como miembros del Honorable Comité de Huelga de Derecho y quienes colocaron un letrero que indicaba "AMPARO No. 01041-2017-01123 edificio provisionalmente cerrado por mesa de diálogo a elecciones AED COPREDEH PDH" estos hechos ocurrieron aproximadamente a las ocho horas. El mismo día aproximadamente a las nueve horas los alumnos acordaron instalar una mesa de dialogo, en la que estuvieron presentes los



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

estudiantes del grupo referido así como integrantes del grupo denominado Comisión Electoral Extraordinaria, Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" y personal del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dicha mesa de diálogo tenía por objeto que los involucrados en el grupo estudiantil expusieran sus puntos a favor o en contra de la elección de Asociación de Estudiantes del Derecho, además de lograr un pacto de no agresión el cual no fue alcanzado debido a que integrantes del Comité de Huelga de Derecho, abandonaron la mesa de diálogo. Asimismo, consta en el expediente, que el día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se llevaron a cabo las elecciones para elegir la Asociación de Estudiantes del Derecho AED de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que se terminó de desarrollar con normalidad y como resultado de ello resultó ganador la agrupación RED. El siguiente día 29 de septiembre siendo aproximadamente las diecinueve horas, específicamente en el parqueo del edificio S-12 del Campus Central Universitario, un grupo de estudiantes fueron agredidos físicamente resultando con lesiones de consideración. **CONSIDERANDO:** Que Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al tener conocimiento de los hechos suscitados el día viernes veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete y con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 93, 94, 95 literal f) y 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con el objeto de dar seguimiento y esclarecer el caso; inicia procedimiento disciplinario de formulación de cargos a los estudiantes **DANIEL MISAEL CHAY CORADO, BRIANDA AMÉRICA ESCOBAR FLORES, MARÍA ADELINA CHINCHILLA SUB, MAYLIE DENNISE GALÁN PEREZ, ARLIN DUESGER PALACIOS DONIS, DELTON ALEJANDRO FARFAN MORALES, ROSMERY CLAUDETH CITALAN PÉREZ, EVELYN NATALY CITALAN PÉREZ, MARIO FERNANDO PALENCIA MOLINA, PABLO GIOVANNY CRUZ CARRERA, JORGE DANIEL CASTILLO PINEDA, GILMAR RANDOLFO DE LEÓN CALDERÓN, SAÚL OSORIO, MARÍA LUZ BARRERA,** quienes en declaraciones proporcionadas por los estudiantes **FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL, CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA** integrantes de la agrupación **RED** y **ANA CECILIA RÍOS GÓMEZ,** manifestaron haber sido agredidos físicamente por integrantes del grupo denominado Comité de Huelga de Derecho. **CONSIDERANDO:** Que Junta Directiva de la Facultad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Ciencias Jurídicas y Sociales, para tener elementos que sustentan el procedimiento disciplinario de formulación de cargos, inicia las investigaciones preliminares a efecto de imponer la sanción correspondiente a los estudiantes que resultaren responsables, y entre las **PRUEBAS DE CARGO FIGURAN: I)** Declaraciones de los estudiantes: **FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL, CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA** integrantes de la agrupación **RED y ANA CECILIA RÍOS GÓMEZ**, quienes manifestaron haber sido agredidos físicamente por integrantes del grupo denominado Comité de Huelga de Derecho, el día viernes veintinueve de septiembre de 2017, aproximadamente a las diecinueve horas en el parqueo del edificio S-12, del Campus Central Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II)** Declaraciones de los padres y madres de los estudiantes: **FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL, CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA** integrantes de la agrupación **RED y ANA CECILIA RÍOS GÓMEZ**, quienes indicaron que presentarían toda la documentación al Órgano Colegiado para coadyuvar en la investigación, asimismo acompañan DVDS y USB, y a la reproducción de dichos dispositivos electrónicos los datos que constan en las cámaras instaladas en el edificio S guión dos y en los alrededores del edificio de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. **III)** Documentos en fotocopia consistentes en Informes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses y certificado médico del profesional de salud Gustavo Adolfo de Us Paz en los cuales se detalla de manera técnica y científica las lesiones ocasionadas por la agresión sufrida. **IV)** Certificados Médicos emitidos por el Doctor Gustavo Adolfo de Us Paz y por la entidad Servicios Médicos Hospitalarios en la que consta la atención brindada al estudiante CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA. **V)** Copia simple de la denuncia verbal número MP001-2017.93051 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete presentada por los agredidos ante el Ministerio Público. **VI)** Impresiones fotográficas del estado físico de los agredidos. **VII)** Copia de publicaciones realizadas por los miembros del Comité de Huelga de Derecho, en la red social Facebook en la cual incitan a la violencia. **VIII)** Copia simple de las declaraciones testimoniales de los agredidos. **FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL, CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA** integrantes de la agrupación **RED y ANA CECILIA RÍOS GÓMEZ**, brindadas por la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete dentro del proceso MP001-2017. **IX)** Copia legalizada del Acta Notarial suscrita por el Notario Pablo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

José Calderón Gálvez, en la cual consta lo ocurrido en asamblea estudiantil realizada el día dos de octubre de dos mil diecisiete en el edificio S-2. **X)** Copia legalizada del acta número dos del libro de actas de la Asociación de Estudiantes El Derecho de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete. **XI)** Informe del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre las elecciones de la Asociación de Estudiantes El Derecho. **XII)** Declaraciones Juradas de los estudiantes agredidos de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL, CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA integrantes de la agrupación RED y ANA CECILIA RÍOS GÓMEZ, ante la Notaria Claudia Marisol Moscoso Maldonado en los cuales relatan los hechos acontecidos y las lesiones sufridas. **XIII)** Oficio Ref. DRE No. 172-2017 de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete remitido por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se hace constar el estado matricular de los denunciados. **XIV)** Copia de notas de prensa acerca de la agresión sufrida por los denunciados. **XV)** Copia de dictámenes periciales números CCEN-2017-33263 INACIF-2017-65693 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete emitidos por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses sobre las evaluaciones realizadas a los estudiantes FREDY LENIN GOMEZ MAGZUL, y ANA CECILIA RIOS GÓMEZ.-----

Entre las pruebas de cargo obran en el expediente de mérito las **DECLARACIONES JURADAS** de: ANA CECILIA RIOS GÓMEZ, quien declara "...El día viernes veintinueve de septiembre siendo aproximadamente las diecinueve horas con veinte minutos, me encontraba en el parqueo ubicado entre los edificios S-once (S-11) y S-doce (S-12), parqueo con el número ciento siete, yo estaba sentada en el sillón dentro de la cabina del pick-up de mi compañero CARLOS ROJAS y observé que el grupo de estudiantes que se autodenominan Comité de Huelga de Derecho se dirigía hacia donde nos encontrábamos y como este grupo ya había realizado amenazas a los integrantes de planillas para la Asociación de Estudiantes de Derecho y yo soy parte de una de ellas, mi reacción fue gritar a mis compañeros que se apuraran a guardar las cosas en la palangana del pick up y se subieran al vehículo para irnos, pero ya no me escucharon y no nos dio tiempo de irnos porque este grupo de personas ya estaban muy cerca, entonces empecé a escuchar insultos y vi la actitud agresiva en contra de mis compañeros Carlos y Alejandro y mi primo Lenin por parte de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Delton Alejandro Farfán Morales, también pude notar que dentro del grupo se encontraban Rosmery Claudé Citalán a quien le dicen "Farfancita"; Evelyn Citalán a quien le dicen "Chiva"; Arlyn Duesguer Palacios Donis a quien le dicen "Peludo"; Maylie Dennise Galán Pérez a quien le dicen "La Doña"; Gilmar Randolpho De León Calderón a quien le dicen "Jimmy"; Pablo Geovanni Cruz Carrera a quien le dicen "Cetáceo"; Mario Fernando Palencia Molina a quien le dicen "Sin Nalgas"; Jorge Daniel Castillo a quien le dicen "Zika"; Luz María Barrera a quien le dicen "Tripa"; Saúl que creo que su apellido es Osorio, no estoy segura, pero sé que le dicen "Serrucho" y es novio de la que le dicen "Sádica"; Alba Piche a ella le dicen "Sádica"; y una estudiante de la cual solo sé que le dicen "Anónima". Dentro del carro solo podía percatarme de que el grupo cada vez se ponía más violento y de que insultaban a mis compañeros, yo quería pedir ayuda y tomé mi celular para enviar un mensaje a mis otros compañeros, de los nervios envié un audio al primer chat que tenía en mis conversaciones de WhatsApp, entonces se acercó Rosmery Claudé Citalán al vehículo y me grito "no lo uses" refiriéndose a mi teléfono celular, yo solo pude alcanzar a decir en el audio que envíe "muchacha el comité está aquí", entonces Rosmery le indicó a su hermana Evelyn Citalán y a la que le dicen "Sádica", que vigilaran que yo no usara mi celular, yo pude observar cuando Rosmery empezó a golpear en la cara a Carlos Rojas y Arlin Palacios "Peludo" se le acercó a mi primo Lenin Gómez para empezarlo a agredir, también me di cuenta como empezaron a separar a mis compañeros, un grupito separo a cada uno de ellos y vi que los golpeaban, entonces Farfán dijo: "bájense a esa puta también" y "sádica" empieza a jalnearme para sacarme de la cabina del carro, cuando Farfán se dio cuenta que yo me rehusaba a bajar del carro se acercó y me jalnearme y me bajo del carro dándome un golpe en la cara entre la ceja y ojo del lado izquierdo luego me entregó al grupo de mujeres y allí me empezó a golpear Maylie Dennise Galán Pérez a quien le dicen "La Doña", yo traté la manera de mantenerme de pie y cubrirme el rostro, ya que me quería hacer caer, luego empezaron a golpearme todas las demás, dándome puñetazos, patadas, aruñones, me jalieron del pelo y me tiraron al suelo, allí fue donde se ensañaron en contra mía Maylie Dennise Galán Pérez a quien le dicen "La Doña", Rosmery Claudé Citalán a quien le dicen "Farfancita" y Luz María Barrera a quien le dicen "Tripa", intenté levantarme y me volvieron a botar y allí fue cuando me golpeé fuerte las rodillas,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

cuando levante la mirada pude ver por un instante que al que le dicen "Cétacio" y al que le dicen "Jimmy", estaban golpeando a Carlos, luego hago nuevamente el intento por levantarme y cuando me puse en pie, me agarraron de la ropa y me rompieron la blusa, luego de eso el grupo empezó a irse, creo que porque a Lenin lo dejaron inconsciente. Cuando me dejaron de atacar vi que uno de mis zapatos estaba tirado en uno de los arriates del parqueo, lo alcancé y en eso llegó Carlos a preguntarme como estaba y los dos fuimos a auxiliar a Lenin quien se encontraba tirado en el suelo en estado inconsciente." FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL, quien manifestó que "...El día viernes veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, como a eso de las diecinueve horas, me reuní con mi prima Cecilia Rios quien es integrante del grupo Renovación Estudiantil de Derecho (RED) y los compañeros Carlos Rojas y Alejandro Morales quienes al igual que yo somos simpatizantes de ese grupo, esto fue en el parqueo ubicado entre los edificios S – once (S11) y S - doce (S12), parqueo enumerado como ciento siete, nos encontrábamos guardando algunos artículos que utilizamos en una actividad de convivencia que se realizó en esa área de parqueo por integrantes y simpatizantes del grupo RED, los cuales estábamos colocando en la palangana del pick up que utilizaba ese día Carlos Rojas, siendo aproximadamente las diecinueve horas con veinte minutos, observé que se acercaban hacia nosotros varios integrantes del Comité de Huelga de Derecho, encabezados por Delton Alejandro Farfán Morales y Rosmery Claudé Citalan a quien le dicen "Farfancita", también pude notar que dentro del grupo se encontraban: Evelyn Citalán a quien le dicen "Chiva"; Arlyn Duesguer Palacios Donis a quien le dicen "Peludo"; Maylie Dennise Galán Pérez a quien le dicen "La Doña"; Gilmar Randolpho De León Calderón a quien le dicen "Jimmy"; Pablo Geovanni Cruz Carrera a quien le dicen "Cetáceo"; Mario Fernando Palencia Molina a quien le dicen "Sin Nalgas"; Jorge Daniel Catillo a quien le dicen "Zica"; Luz María Barrera a quien le dicen "Tripa"; Saúl que creo que su apellido es Osorio u Osoy, no estoy seguro, pero sé que le dicen "Serrucho"; y es novio de la que le dicen "Sádica"; Alba Piche a ella es la a la que le dicen "Sádica"; y, otra estudiante de la cual solo sé que le dicen "Anónima". Delton Farfán llego gritando "que quien se iba a dar verga con él", yo le respondí que no era la manera de solucionar los conflictos, entonces Delton Farfán dijo "ya saben en lo que se metieron al apoyar a la agrupación RED y que por lo tanto estamos en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

cacería", después de decir esto, él se acercó a mí, me sujetó de la ropa y cuello y me dijo que yo me peleara con él, yo le insistía que no era la forma de arreglar las cosas, cuando me soltó me empezó a repetir "quien era el que se iba a dar verga con él" y le preguntó a Carlos Rojas "si él era quien se iba a dar verga con él y que agradeciera que no le había dado plomo a su casa, porque sabía dónde vivía", en ese momento sujetaron a Carlos, quien lo agarró fue Saúl Osorio u Osoy, no recuerdo bien su apellido pero le dicen "Serrucho", la que empezó a agredir a Carlos fue Rosmery Citalán, le dicen la "Farfancita", Farfán también quería agredir a Carlos Rojas, yo me puse en medio de ellos dos para que Farfán no lastimara a Carlos, entonces me percate que venía acercándose hacia mí a quien le dicen "Peludo", cuyo nombre es Arlyn Palacios, junto con otros integrantes del Comité, él llegó directamente a atacarme junto con los demás integrantes, estos individuos me separaron de mis compañeros y me alejaron unos metros de donde estaba el pick up, lo único que pude hacer fue tratar de cubrirme para defenderme un poco de los golpes, pero Arlyn Palacios sacó un bastón chino y empezó a golpearme en la cabeza y en mi ojo derecho, al mismo tiempo Saúl Osorio "Serrucho" y otros dos quienes no recuerdo quienes eran me agredían a patadas y manadas, cuando me di cuenta que me habían alejado bastante del vehículo de Carlos Rojas, intenté nuevamente acercarme al carro, ya que yo estaba de pie, pero me seguían agrediendo, yo les dije que uno a uno y fue cuando me di cuenta que no podía abrir mi ojo derecho y empecé a sentirme mal, entonces me caí al suelo y ya no recuerdo más, fui consciente de nuevo hasta que sentí que me estaban subiendo a la palangana del pick up, inmediatamente nos fuimos del parqueo y nos dirigimos a la casa de Carlos Rojas, en el camino llamé a mi mamá para contarle que nos habían agredido y que íbamos a ir al Ministerio Público a colocar la denuncia." Asimismo consta en Acta de Declaración Jurada de fecha 4 de octubre de 2017 faccionada por la Notaria Claudia Marisol Moscoso Maldonado, que el joven CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA declaró que "...El día viernes veintinueve de septiembre siendo aproximadamente las diecinueve horas con veinte minutos, me encontraba en el parqueo ubicado entre los edificios S – once (S11) y S – 12 (S12), espacio numerado como ciento siete, en el momento en que estaba guardando mis cosas en la palangana del pick up que regularmente utilizo y en compañía de algunos compañeros estudiantes de derecho, simpatizantes e integrantes del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

grupo RED (Renovación Estudiantil de Derecho), quienes eran Lenin Gómez, Cecilia Ríos y Alejandro Morales, me percaté de la llegada de un grupo de jóvenes (quizá más de quince), al área de parqueo donde yo me encontraba, entre este grupo de personas pudo darme cuenta que iban algunos estudiantes que se autodenominan Comité de Huelga de Derecho, entre ellos: a) Delton Alejandro Farfán Morales; b) Rosmery Claudé Citalán a quien le dicen "Farfancita"; c) Evelyn Citalán a quien le dicen "Chiva"; d) Arlyn Palacios Donis a quien le dicen "Peludo"; e) Maylie Dennise Galán Pérez; f) Gilmar Randolpho De León Calderón a quien le dicen "Jimmy"; g) Pablo Geovanni Cruz Carrera a quien le dicen "Cetaceo"; h) Mario Fernando Palencia Molina a quien le dicen "Sin Nalgas"; i) Jorge Daniel Castillo a quien le dicen "Zica"; j) Luz María Barrera a quien le dicen "Tripa"; k) Saúl Osorio u Osoy, no estoy seguro del apellido, pero sé que le dicen "Serrucho"; l) Alba Piche, no sé si piche es apellido pero recuerdo que en su perfil de Facebook así aparece, a ella le dicen "Sádica"; y, m) Otra estudiantes de la cual no recuerdo el nombre pero sé que le dicen "Anónima"; fue entonces que Farfán, empezó a gritarnos e insultarnos, especialmente insultaban a Lenin, a quien Farfán se dirigió y le dijo "No me voy de acá hasta que me dé verga con alguien, decidí si sos vos o alguno de tus compañeros", entonces yo intervine queriendo mediar y evitar una pelea, sin embargo el grupo nos gritaba más y se ponían más violentos, fue entonces que Rosmery Claudé Citalán me empezó a golpear la cara y para que yo no pudiera quitarme al que le dicen "Serrucho", se colocó a mis espaldas para aplicarme una llave que me inmovilizó los brazos, luego me soltaron y Farfán se vino contra mí para golpearme y me amenazaba diciéndome "agradecé que no he ido a plomear tu casa", entonces Lenin Gómez intervino y al que le dicen "Peludo" empezó a golpear a Lenin, yo trate de impedir que golpearan a Lenin pero entonces me dí cuenta que habían bajado a Ceci del carro y también la estaban golpeando, allí perdí de vista a Lenin y quise ayudar a Cecilia pero al que le dicen "Cetáceo" empezó a golpearme en el pecho, quise seguir caminando pero Gilmar me golpeo y caí al suelo y luego solo recuerdo que me estaban pateando, yo ya estaba tirado en el suelo. Cuando me pude levantar empecé a buscar a Cecy para tratar de ayudarla y a la que le dicen "Anónima" me dijo "No te metás", entonces solo pude darme cuenta que Cecy estaba tirada en el suelo y la estaba pateando Luz Barrera junto con las otras mujeres que iban en el grupo que nos agredió.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Cuando al fin se empezaron a ir las y los agresores y pude llegar a donde estaba Cecy, los dos fuimos a auxiliar a Lenin quien se encontraba tirado en el suelo en estado inconsciente. A Alejandro Morales, solo pude darme cuenta que al momento que inició la agresión, lo agarraron dos de los del grupo, pero ya no me di cuenta después de que le pasó porque fue cuando quise ayudar a Lenin y sucedió lo que ya relate, fue hasta que se fueron los agresores, que entre los tres: Alejandro, Cecilia y yo, auxiliamos a Lenin, levantándolo del suelo y subiéndolo a la palangana del pick up para irnos a un lugar seguro; para salir del parqueo, por no tomar la ruta en que vi que se fueron los agresores me salté un bordillo pequeño y di aviso de lo que sucedió a unas personas que parecía que eran guardias de seguridad de los que regularmente he visto rondando edificios y parqueos en la Universidad; Luego me dirigí a mi casa por ser un lugar seguro y que mis padres son médicos, mi papá no se encontraba solo mi mamá (Rosmery Sologaistoa), ella nos brindó ayuda y revisó, luego esperamos al padre de Lenin, los padres de Cecilia no se encontraban en Guatemala, cuando llegó el papá de Lenin nos dirigimos al Ministerio Público a denunciar lo que nos sucedió. En el Ministerio Público solo pudimos colocar la denuncia Cecilia y yo, a Lenin lo trasladaron de Emergencia al Hospital Roosevelt por sospecha del desprendimiento de retina de su ojo derecho, el estaba muy grave."-----

De las declaraciones de los estudiantes que resultaron lesionados, se establece que todas coinciden en que el día viernes veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, siendo aproximadamente las diecinueve horas, en el parqueo del edificio S guión Once y S guión doce, del Campus Central Universitario Universidad de San Carlos de Guatemala, los estudiantes FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL, CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA y ANA CECILIA RIOS GÓMEZ, fueron agredidos por un grupo de estudiantes que son miembros del Comité de Huelga de Derecho, cuyos nombres responden a los estudiantes inculpados, y que derivado de la agresión que sufrieron resultaron con golpes y lesiones de consideración que ameritaron la asistencia médica, extremos que se comprueban con DVDS y USB y a la reproducción de dichos dispositivos electrónicos, con los datos que constan en las cámaras instaladas en el edificio S guión dos y en los alrededores del edificio de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con documentos en fotocopia consistentes en Informes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses y certificado médico del profesional de salud



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Gustavo Adolfo de Us Paz en los cuales se detalla de manera técnica y científica las lesiones ocasionadas por la agresión sufrida. Asimismo se puede comprobar también con los certificados médicos emitidos por el Doctor Gustavo Adolfo de Us Paz y por la entidad Servicios Médicos Hospitalarios en la que consta la atención brindada al estudiante CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA y las impresiones fotográficas del estado físico de los agredidos. Pruebas que como ya se indicó obran en el expediente de mérito.-----

CONSIDERANDO: Que Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales remite el expediente de mérito a este Órgano de Dirección, con las pruebas que obran en el mismo y luego de conocido el informe presentado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, acerca de los hechos suscitados el día viernes 29 de septiembre de 2017, en el parqueo del edificio S-12 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, del análisis, y consideraciones legales en Punto SEPTIMO Inciso 7.10 del Acta No. 26-2017 de sesión de fecha 22 de noviembre, este Órgano de Dirección **Acordó:** correr audiencia por el plazo de tres días a los estudiantes: **DANIEL MISAEL CHAY CORADO, BRIANDA AMÉRICA ESCOBAR FLORES, MARIA ADELINA CHINCHILLA SUB, MAYLIE DENNISE GALÁN PEREZ, ARLIN DUESGER PALACIOS DONIS, DELTON ALEJANDRO FARFAN MORALES, ROSMERY CLAUDETH CITALAN PÉREZ, EVELYN NATALY CITALAN PÉREZ, MARIO FERNANDO PALENCIA MOLINA, PABLO GIOVANNY CRUZ CARRERA, JORGE DANIEL CASTILLO PINEDA, GILMAR RANDOLFO DE LEÓN CALDERÓN, y MARÍA LUZ BARRERA,** quienes agredieron a los alumnos **FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL, CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA** integrantes de la agrupación RED, y **ANA CECILIA RÍOS GÓMEZ,** a efecto que se pronuncien con respecto a la formulación de cargos según las constancias que obran en el expediente.-----

CONSIDERANDO: Que los estudiantes indicados anteriormente fueron notificados debidamente para que se pronunciaran respecto a los hechos formulados en su contra y presentaran las justificaciones que en su defensa consideraran pertinentes así como las pruebas para desvanecer los hechos que se les inculpan, y que al evacuar la audiencia conferida por este Consejo, los estudiantes **DANIEL MISAEL CHAY CORADO, BRIANDA AMÉRICA ESCOBAR FLORES, MARIA ADELINA CHINCHILLA, MAYLIE DENNISE GALÁN PEREZ, ARLIN DUESGER PALACIOS DONIS, DELTON ALEJANDRO FARFAN MORALES, ROSMERY CLAUDETH CITALAN PÉREZ,**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

EVELYN NATALY CITALAN PÉREZ, PABLO GIOVANNY CRUZ CARRERA, JORGE DANIEL CASTILLO PINEDA, presentaron memorial conjunto, al Honorable Consejo Superior Universitario exponiendo que fueron notificados del expediente presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ante el Consejo Superior Universitario, en el cual presenta informe relacionado con la Formulación de Cargos de los hechos ocurridos con los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales el día 29 de septiembre de dos mil diecisiete, indican que efectivamente el ÚNICO argumento veras emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales es que son integrantes del COMITÉ DE HUELGA DE DERECHO y que desde este momento niegan lo manifestado de haber agredido a TRES estudiantes de la Facultad de Derecho **FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL, CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA Y ANA CECILIA RÍOS GÓMEZ,** quienes son integrantes activos de nuestra propia organización estudiantil con el debido respeto señalamos la gran violación de parte del representante de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Decano Lic. Gustavo Bonilla), como ustedes lo pueden confirmar **JAMÁS HEMOS SIDO NOTIFICADOS Y MENOS AÚN SE NOS HA ESCUCHADO EN NUESTRA UNIDAD ACADEMICA** del aparente expediente de formulación de cargos fraguados en la Facultad, pues lo pueden evidenciar con el expediente completo de nuestra Facultad, y confirmar **SI FUIMOS O NO NOTIFICADOS,** pues tal y como consta dentro del presente expediente **SOLO CONSTA DE MEDIOS DE PRUEBA APORTADOS Y DILIGENCIAS REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES A FAVOR DE LOS SUPUESTOS AGRAVIADOS,** violentando evidentemente nuestro Derecho de Defensa, Inocencia y Debido Proceso, la Facultad que pregona con la defensa de los mismos lamentablemente los denunciantes manifiestan **NO** ser parte de este COMITÉ DE HUELGA DE DERECHO y ser parte de un grupo denominado RED, argumentos **FALSOS** Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario **ELLOS SON PARTE DE NUESTRO COMITÉ** como evidenciamos con las imágenes adjuntas (ingiriendo licor, haciendo paso de aulas, haciendo pintas en el Congreso de la República), donde ellos son parte activa como **COORDINADOR GENERAL DE HUELGA (FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL)** quién fue el artífice de poner en riesgo el buen prestigio de nuestra casa de estudios la TRICENTENARIA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS al realizar un pronunciamiento sobre LA PENA DE MUERTE en el Congreso de la República de Guatemala, diligencia que hizo por un soborno de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Q. 2,000.00 que recibió de una organización que se denomina FUERZA, -Raúl Romero Segura- (acompañamos la nota televisiva).-----

Y dentro de las pruebas presentadas por los inculpados figuran en el expediente de mérito **DOCUMENTAL I)** Liquidación de Ayuda económica otorgada al Honorable Comité de Derecho, **II)** Fotocopias de cheque No. de cuenta 3-033-34532-6 No. 128930 de fecha 13 de marzo de 2017, a nombre de Banrural por la cantidad de 12000, **III)** Facturas No. 002416 y No. 2429 a nombre de Confecciones Aracely de fecha 7 de febrero de 2017 y 1 de abril de 2017, **IV)** factura serie A No. 001173 a Nombre de INVERCOPSA de fecha 21 de marzo de 2017, **V)** Factura Ferretería el Serrucho No. 00117 de fecha 1 de abril de 2017, **VI)** Factura No. 007446 a nombre de piñatas Bonny II, de fecha 5 de abril de 2017, **VII)** Cheque No. de cuenta 3-033-34532-6 No. 128930 de fecha 13 de marzo, **VIII)** Facturas Números 2416 y 2429, a nombre de Confecciones Aracely de fecha 22 y 29 de septiembre de 2016 asimismo presentan fotografías de personas portando la capuchas de color rojo que aparentemente están en un desfile, otras fotografías donde se puede apreciar a personas manifestando en el Palacio Nacional en el que está impreso el logotipo de Guatevisión, otra fotografía en la que aparece una señorita pintando en una acera y varias publicaciones de las redes sociales, pruebas a las que no se les da valor probatorio, en virtud que se refieren a fechas y hechos anteriores que no tienen relación con los hechos suscitados el 29 de septiembre de 2017, lo que no producen prueba fehaciente para desvanecer la formulación del cargo que se les inculpa.-----

Asimismo presentan CD con dos videos y un audio, que también se refieren a hechos que no coinciden con el cargo formulado en su contra. De lo que se concluye que las pruebas de descargo presentadas por los inculpados no logran desvirtuar el hecho que se les inculpa.-----

Asimismo la señora MARIA ADELINA CHINCHILA SUB, argumenta que no se presentó a la Facultad ese día ya que fue despedida ante esas difamaciones y que se dedicó a realizar actividades de su hogar, y que lo comprueba con el estado de cuenta en el que hizo compras y pagos, documento que no se le da valor probatorio en virtud que si bien es cierto en el estado de cuenta, consta operaciones realizadas el día 29 de septiembre, también lo es que no indica la hora, además que hay tres operaciones realizadas en USAC, por lo que no logró desvanecer el cargo formulado en su contra.-----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

La estudiante BRIANDA AMÉRICA ESCOBAR FLORES, expone que no se presentó a la Facultad y lo demuestra con una conversación en Facebook, la misma es de fecha 19 de octubre de 2017, y el hecho que se le formula es el suscitado el 29 de septiembre de 2017, por lo que no desvirtuó el cargo formulado en su contra.-----

La estudiante LUZ MARIA BARRERA niega los hechos y argumenta que se enteró de los mismos por la red social y por una compañera del comité, como prueba presenta copia simple del laboratorio del curso Derecho Laboral II, impartido por la Licda. Wanda Asmitia Cabrera y copia de original de hojas de firmas de compañeros que la vieron ese día en el edificio S-2 recibiendo el curso de Derecho Laboral II. Prueba documental que no se le da valor probatorio en virtud que el laboratorio es en una hoja de papel simple sin logotipo ni membrete de la Universidad y el memorial de firmas que presenta es de fecha 19 de septiembre de 2018. Por lo que no desvanece el cargo formulado en su contra.---

El señor MARIO FERNANDO PALENCIA MOLINA manifiesta que el hecho ajeno a su persona en el cual sufrió de intoxicación y estuvo hospitalizado desde el día veinte del presente mes hasta el veinticuatro del presente y que desconoce los hechos acontecidos el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, donde manifiestan que tres estudiantes de la Facultad de Derecho fueron agredidos por otros estudiantes de la misma Facultad en el parqueo del Edificio S-12. Como prueba de descargo presenta constancia a nombre de MARIO FERNANDO PALENCIA MOLINA ingresó a Centro Hospitalario HOSPITAL LA PAZ ESKALA el 20 de enero de 2018 y egresó el 23 de enero. Documento que no se le da valor probatorio en virtud que el cargo que se le formula es acerca de los hechos suscitados el 29 de septiembre de 2017. Por lo que no desvaneció el cargo formulado en su contra.-----

El estudiante GILMAR RANDOLFO DE LEON CALDERON, quien manifiesta que "desconoce los hechos acontecidos el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, no presenta prueba de descargo para desvanecer el cargo formulado en su contra.-----

JORGE DANIEL CASTILLO PINEDA, quien rechaza rotundamente los cargos, manifestando que "El día veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete se encontraba recibiendo la cátedra del curso de Filosofía en el salón 409 sección "L" del edificio S12, con el Lic. Gustavo Pardo Pérez. Cátedra que recibí los días martes de 7:00 pm a 8:30 pm y viernes de 5:30 pm a 7:00 pm. Al salir de la clase



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

alrededor de las 7:10 PM. Me encontré con mi novia María Josefina Valdez Ical para ir a comer luego de haber recibido mi catedra". No presenta prueba de descargo para desvanecer el cargo formulado en su contra.-----

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CONSIDERANDO: Que de la valoración de las pruebas de cargo, se les da pleno valor probatorio; en virtud que en las declaraciones juradas los estudiantes **FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL, CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA** y **ANA CECILIA RIOS GÓMEZ**, son coherentes y contestes **toda vez que se establece que todas coinciden en que el día viernes veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, siendo aproximadamente las diecinueve horas, en el parqueo del edificio S guión once y S guión doce, del Campus Central Universitario Universidad de San Carlos de Guatemala, los estudiantes FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL, CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA y ANA CECILIA RIOS GÓMEZ, fueron agredidos por un grupo de estudiantes que son miembros del Comité de Huelga de Derecho, cuyos nombres responden a los estudiantes DANIEL MISAEL CHAY CORADO, BRIANDA AMÉRICA ESCOBAR FLORES, MARÍA ADELINA CHINCHILLA SUB, MAYLIE DENNISE GALÁN PÉREZ, ARLIN DUESGER PALACIOS DONIS, DELTON ALEJANDRO FARFÁN MORALES, ROSMERY CLAUDETH CITALAN PÉREZ, EVELYN NATALY CITALAN PEREZ, MARIO FERNANDO PALENCIA MOLINA, PABLO GIOVANNY CRUZ CARRERA, JORGE DANIEL CASTILLO PINEDA, GILMAR RANDOLFO DE LEÓN CALDERÓN, SAUL OSORIO, LUZ MARÍA BARRERA SAMAYOA, y que derivado de la agresión que sufrieron resultaron con golpes y lesiones de consideración que ameritaron la asistencia médica, extremos que se comprueban con DVDS y USB y a la reproducción de dichos dispositivos electrónicos, con los datos que constan en las cámaras instaladas en el edificio S guión dos y en los alrededores del edificio de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con documentos en fotocopia consistentes en informes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses y certificado médico del profesional de salud Gustavo Adolfo de Us Paz en los cuales se detalla de manera técnica y científica las lesiones ocasionadas por la agresión sufrida. Asimismo se puede comprobar también con los certificados médicos emitidos por el Doctor Gustavo Adolfo de Us Paz y por la entidad Servicios Médicos Hospitalarios en la que consta la atención brindada al estudiante CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA y las**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

impresiones fotográficas del estado físico de los agredidos. Pruebas que como ya se indicó obran en el expediente de mérito.....

CONSIDERANDO: Que de las pruebas de descargo presentadas por **DANIEL MISAEL CHAY CORADO, BRIANDA AMÉRICA ESCOBAR FLORES, MARÍA ADELINA CHINCHILLA, MAYLIE DENNISE GALÁN PÉREZ, ARLIN DUESGER PALACIOS DONIS, DELTON ALEJANDRO FARFÁN MORALES, ROSMERY CLAUDETH CITALAN PÉREZ, EVELYN NATALY CITALAN PEREZ, PABLO GIOVANNY CRUZ CARRERA, JORGE DANIEL CASTILLO PINEDA,** al Honorable Consejo Superior Universitario, no se da valor probatorio en virtud que en su memorial conjunto exponen que fueron notificados del expediente presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ante el Consejo Superior, en la cual presenta informe relacionado con la Formulación de Cargos de los hechos ocurridos con los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales el día 29 de septiembre de 2017, e indican que efectivamente el ÚNICO argumento veras emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales es que son integrantes del COMITÉ DE HUELGA DE DERECHO y que desde este momento niegan lo manifestado de haber agredido a TRES estudiantes de la Facultad de Derecho FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL, CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA Y ANA CECILIA RIOS GÓMEZ, quienes son integrantes activos de nuestra propia organización estudiantil con el debido respeto señalamos la gran violación de parte del representante de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Decano Lic. Gustavo Bonilla), como ustedes lo pueden confirmar JAMÁS HEMOS SIDO NOTIFICADOS Y MENOS AÚN SE NOS HA ESCUCHADO EN NUESTRA UNIDAD ACADEMICA del aparente expediente de formulación de cargos fraguados en la Facultad, pues lo pueden evidenciar con el expediente completo de nuestra Facultad, y confirmar SI FUIMOS O NO NOTIFICADOS, pues tal y como consta dentro del presente expediente SOLO CONSTA DE MEDIOS DE PRUEBA APORTADOS Y DILIGENCIAS REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES A FAVOR DE LOS SUPUESTOS AGRAVIADOS, violentando evidentemente nuestro Derecho de Defensa, Inocencia y Debido Proceso, la Facultad que pregona con la defensa de los mismos lamentablemente los denunciantes manifiestan NO ser parte de este COMITÉ DE HUELGA DE DERECHO y ser parte de un grupo denominado RED, argumentos FALSOS Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario ELLOS SON PARTE DE NUESTRO COMITÉ como evidenciamos con las



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

imágenes adjuntas (ingiriendo licor, haciendo paso de aulas, haciendo pintas en el Congreso de la República), donde ellos son parte activa como COORDINADOR GENERAL DE HUELGA (**FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL**) quién fue el artífice de poner en riesgo el buen prestigio de nuestra casa de estudios la TRICENTENARIA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS al realizar un pronunciamiento sobre LA PENA DE MUERTE en el Congreso de la República de Guatemala, diligencia que hizo por un soborno de Q. 2,000.00 que recibió de una organización que se denomina FUERZA, -Raúl Romero Segura- (acompañamos la nota televisiva).-----

Y dentro de las pruebas que presentaron figuran **DOCUMENTAL I)** Liquidación de Ayuda económica otorgada al Honorable Comité de Derecho, **II)** Fotocopias de cheque No. de cuenta 3-033-34532-6 No. 128930 de fecha 13 de marzo de 2017, a nombre de Banrural por la cantidad de 12000, **III)** Facturas No. 002416 y No. 2429 a nombre de Confecciones Aracely de fecha 7 de febrero de 2017 y 1 de abril de 2017, **IV)** factura serie A No. 001173 a Nombre de INVERCOPSA de fecha 21 de marzo de 2017, **V)** Factura Ferretería el Serrucho No. 00117 de fecha 1 de abril de 2017, **VI)** Factura No. 007446 a nombre de piñatas Bonny II, de fecha 5 de abril de 2017, **VII)** Cheque No. de cuenta 3-033-34532-6 No. 128930 de fecha 13 de marzo, **VIII)** Facturas Números 2416 y 2429, a nombre de Confecciones Aracely de fecha 22 y 29 de septiembre de 2016 asimismo presentan fotografías de personas portando la capuchas de color rojo que aparentemente están en un desfile, otras fotografías donde se puede apreciar a personas manifestando en el Palacio Nacional en el que está impreso el logotipo de Guatevisión, otra fotografía en la que aparece una señorita pintando en una acera y varias publicaciones de las redes sociales, No se les da valor probatorio, en virtud que se refieren a fechas y hechos anteriores que no tienen relación con los hechos suscitados el 29 de septiembre de 2017, por lo que no producen prueba fehaciente para desvanecer la formulación del cargo que se les inculpa.-----

Asimismo presentan CD con dos videos y un audio, que también se refieren a hechos que no coinciden con el cargo formulado en su contra, de lo que se concluye que las pruebas de descargo presentadas por los inculpados no desvirtúan el hecho que se les inculpa.-----

Asimismo la señora MARÍA ADELINA CHINCHILA SUB, argumenta que no se presentó a la Facultad ese día ya que fue despedida ante esas difamaciones y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

que se dedicó a realizar actividades de su hogar, y que lo comprueba con el estado de cuenta en el que hizo compras y pagos, documento que no se le da valor probatorio en virtud si bien es cierto en el estado de cuenta consta operaciones realizadas el día 29 de septiembre también lo es que no indica la hora, además que hay tres operaciones realizadas en USAC, por lo que no logró desvanecer el cargo formulado en su contra.-----

La estudiante BRIANDA AMÉRICA ESCOBAR FLORES, expone que no se presentó a la Facultad y lo demuestra con una conversación en Facebook, la misma es de fecha 19 de octubre, y el hecho que se le formula es el suscitado el 29 de septiembre de 2017, por lo que no desvirtuó el cargo formulado en su contra.-----

La estudiante LUZ MARIA BARRERA niega los hechos y argumenta que se enteró de los mismos por la red social y por una compañera del comité, como prueba presenta copia simple del laboratorio del curso Derecho Laboral II impartido por la Licda. Wanda Asmitia Cabrera y copia de original de hojas de firmas de compañeros que la vieron ese día en el edificio S-2 recibiendo el curso de Derecho Laboral II. Prueba documental que no se le da valor probatorio en virtud que el laboratorio en una hoja simple sin logotipo de la Universidad y el memorial de firmas que presenta es de fecha 19 de septiembre de 2018. Por lo que no desvanece el cargo formulado en su contra.-----

El señor MARIO FERNANDO PALENCIA MOLINA manifiesta que el hecho ajeno a su persona en el cual sufrió de intoxicación y estuvo hospitalizado desde el día veinte del presente mes hasta el veinticuatro del presente y que desconoce los hechos acontecidos el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, donde manifiestan que tres estudiantes de la Facultad de Derecho fueron agredidos por otros estudiantes de la misma Facultad en el parqueo del Edificio S-12, como prueba de descargo presenta constancia a nombre de MARIO FERNANDO PALENCIA MOLINA que ingresó a Centro Hospitalario HOSPITAL LA PAZ ESKALA el 20 de enero de 2018 y egresó el 23 de enero. Documento que no se le da valor probatorio en virtud que el cargo que se le formula es acerca de los hechos suscitados el 29 de septiembre de 2017. Por lo que no desvaneció el cargo formulado en su contra.-----

El estudiante GILMAR RANDOLFO DE LEON CALDERON, quien manifiesta que "desconoce los hechos acontecidos el día veintinueve de septiembre de dos mil



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

diecisiete, no presenta prueba de descargo para desvanecer el cargo formulado en su contra.-----

JORGE DANIEL CASTILLO PINEDA, quien rechaza rotundamente los cargos, manifestando que "El día veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete se encontraba recibiendo la cátedra del curso de Filosofía en el salón 409 sección "L" del edificio S12, con el Lic. Gustavo Pardo Pérez. Cátedra que recibí los días martes de 7:00 pm a 8:30 pm y viernes de 5:30 pm a 7:00 pm. Al salir de la clase alrededor de las 7:10 PM. Me encontré con mi novia María Josefina Valdez Ical para ir a comer luego de haber recibido mi cátedra". No presenta prueba de descargo para desvanecer el cargo formulado en su contra.-----

En conclusión al valorar las pruebas de descargo, se establece en las declaraciones presentadas por escrito en sus memoriales ante el Máximo Órgano de Dirección, que los argumentos de los inculcados, son imprecisos ya que se limitan a narrar hechos, que no tienen relación con los que se les inculpan, por lo que no lograron desvirtuar el cargo que se les formuló.-----

Por lo que el Consejo Superior Universitario, CONSIDERANDO: Que el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, regula: "Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde al Consejo Superior Universitario...", el Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil" y que el Artículo 94 de dicho Estatuto regula: "La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que corresponden a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que estos Estatutos determinan". En el presente caso; con las pruebas de cargo presentadas por los agraviados se establece que los estudiantes **DANIEL MISAEL CHAY CORADO, BRIANDA AMÉRICA ESCOBAR FLORES, MARÍA ADELINA CHINCHILLA SUB, MAYLIE DENNISE GALÁN PÉREZ, ARLIN DUESGER PALACIOS DONIS, DELTON ALEJANDRO FARFÁN MORALES, ROSMERY CLAUDETH CITALAN PÉREZ, EVELYN NATALY CITALAN PEREZ, MARIO FERNANDO PALENCIA MOLINA, PABLO GIOVANNY CRUZ CARRERA, JORGE DANIEL CASTILLO PINEDA, GILMAR RANDOLFO DE LEON CALDERÓN, SAUL OSORIO, LUZ MARÍA BARRERA**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

SAMAYOA, participaron directamente en los hechos suscitados el día viernes veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete en el parqueo del edificio S-12 del Campus Central Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual resultaron lesionados los estudiantes **FREDY LÉNIN GÓMEZ MAGZUL, CARLOS GABRIEL ROJAS SOLOGAISTOA** y **ANA CECILIA RIOS GÓMEZ**, incurriendo así en violación a las normas legales y reglamentarias y a los deberes éticos que deben observar; lo que lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias reguladas en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-----

CONSIDERANDO: Que con base al Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se les escuchó ampliamente a efecto que presentaran las justificaciones de los hechos que se les inculpan, no presentando pruebas para desvanecer los mismos.-----

POR TANTO: El Consejo Superior Universitario con base en lo que para el efecto establecen los artículos 2, 12, 83, 153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 2, 4, 6, 7, 10 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 10, 93, 94, 95 literal f), 96 literal d), 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

ACUERDA: I) Imponer sanción de expulsión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: DANIEL MISAEL CHAY CORADO, DPI No. 2113 42920 0101, Carne No. 201501974; BRIANDA AMÉRICA ESCOBAR FLORES, DPI No. 1617 03593 0301, Carne No. 201515003; MARÍA ADELINA CHINCHILLA SUB, DPI No. 2236 66661 0101, Carne No. 201713888; MAYLIE DENNISE GALÁN PÉREZ, DPI No. 1621 96180 0101, Carne No. 201319032; ARLIN DUESGER PALACIOS DONIS, DPI No. 1729 92958 0101, Carne No. 201113116; DELTON ALEJANDRO FARFÁN MORALES, DPI No. 2666 05605 0101, Carne No. 200616532; ROSMERY CLAUDETH CITALAN PÉREZ, DPI No. 2221 43967 0101, Carne No. 201313366; EVELYN NATALY CITALAN PEREZ, DPI No. 3012 27306 0101, Carne No. 201602128; MARIO FERNANDO PALENCIA MOLINA, DPI No. 2640 14065 0101, Carne No. 201402782; PABLO GIOVANNY CRUZ CARRERA, DPI No. 2331 31094 0101, Carne No. 201121613; JORGE DANIEL CASTILLO PINEDA, Carne No. 201611877; GILMAR RANDOLFO DE LEÓN CALDERÓN, DPI No. 2378 52764 0101, Carne No. 201312090; LUZ MARÍA BARRERA SAMAYOA o MARÍA LUZ BARRERA, DPI No. 1687 58709 0101, Carne No. 201014750; II) En cuanto al supuesto estudiante SAUL OSORIO, no se hace pronunciamiento al respecto en virtud que no existe



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

registro de estar inscrito como estudiante en la Universidad de San Carlos de Guatemala, según REF. DRAE 172-2017 de fecha 04 de octubre de 2017, suscrita por el Doctor Luis Felipe Irías Girón, Jefe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual obra dentro del expediente a folio 00051; y III) Realizadas las respectivas notificaciones se informe de esta resolución al Departamento de Registro y Estadística para los efectos correspondientes.-----

DÉCIMO PRIMERO

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

No hay documentos.

DÉCIMO SEGUNDO

INFORMES:

12.1

De la Secretaría General.

1. Copia de CIRCULAR DARH 002-2018, de fecha 15 de enero de 2018, por la que el Licenciado Diego Montenegro, Director General de la Dirección General de Administración, DIGA, se dirige a los Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas, Directores de Centros Universitarios, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras y Personal Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala para **“Notificarles sobre la autorización a convocatoria del Consejo Superior Universitario, para la Elección de Representantes de los Trabajadores ante la Junta Universitaria de Personal, JUP.”**.
2. Copia de CIRCULAR DARH 004-2018, de fecha 15 de enero de 2018, por la que el Licenciado Diego Montenegro, Director General de la Dirección General de Administración, DIGA, se dirige a los Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas, Directores de Centros Universitarios, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras y Personal Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala para **“Notificarles sobre la autorización a convocatoria del Consejo Superior Universitario, para la**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Elección de Representante Titular y Suplente de los Profesionales Docentes ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP.”.

3. Oficio s/ref, de fecha 15 de enero de 2018, por el que la M.A. Olga María Moscoso P., Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, entrega ejemplares de la “Revista No. 04-Edición Anual 2017, titulada “Cooperación Nacional e Internacional””; la que ha publicado la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. Se informa que la mencionada revista se entregó en sesión No. 01-2018 de sesión celebrada por el CSU, el 24 de enero de 2018.
4. Oficio Ref. No. F.No.002.01.2018, de fecha 11 de enero de 2018, por el que el Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía ejemplares del Calendario 2018 “**Nuevos aportes a la flora de Guatemala en el Centenario de la Facultad de ciencias Químicas y Farmacia**”; elaborado en el Herbario BIGU, de la Escuela de Biología de esa unidad académica, por el Ingeniero Mario Véliz.
5. Copia de Oficio Ref. No. CTRL.ACD.119-2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, por el que Eva Luz Bouyssou de Rodríguez, Auxiliar de Control Académico I y Lidia Lorena López Moreno, Oficinista I del Centro Universitario del Sur, CUNSUR, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirigen a los Miembros del Consejo Directivo de dicho Centro Universitario de Escuintla, **para indicarles que el proceso de validación y confrontación de la información migrada de los años 2004 al primer semestre 2016 de las carreras de plan diario, ya fue concluido.** Agregan que el Departamento de Control Académico del CUNSUR con la información anterior, ha cumplido con lo requerido en la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.2, literales A) a la D), del Acta No. 10-2017, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo, el 31 de mayo de 2017, recibido por el Departamento de Control Académico mencionado, el 06 de junio de 2017.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

6. Copia de CIRCULAR DARH 003-2018, de fecha 15 de enero de 2018, por la que el Licenciado Diego Montenegro, Director General de la Dirección General de Administración, DIGA, se dirige a los Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas, Directores de Centros Universitarios, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras y Personal Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para Notificarles sobre la **“Autorización a convocatoria del Consejo Superior Universitario, para la Elección de Representante Titular y Suplente de los Trabajadores Administrativos y de Servicios ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP.”**

7. Copia de Oficio Ref. Of. STUSC-796-17, de fecha 27 de noviembre de 2017, por el que Eunice Soto, Secretaria de Actas; Natael López Aguilar, Secretario de Organización; Jesús Silvestre Montejo, Consejo Consultivo; todos del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC, (Consejo Ejecutivo y Consejo Consultivo). Indican que, como es de conocimiento de la comunidad universitaria en lo que **se refiere al incremento salarial del 8.33% para todos los trabajadores, a partir del 01 de agosto de 2017; mismo que no fue efectivo para el personal docente y administrativo que laboran en el subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas**. Indican que con fecha 16 de octubre de 2017, el Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Director de dicha escuela recibió la solicitud del personal docente para que se les haga efectivo dicho incremento. Agregan los representantes del STUSC que solicitan al Director de CALUSAC que se otorgue el incremento del 8.33% al personal docente y administrativo, tal y como se otorgó a los demás trabajadores de la USAC, tomando en cuenta que ese proyecto cuenta con los recursos necesarios para cumplir con este compromiso, tal como consta en los ingresos mensuales del subprograma.

8. El doctor Carlos Enrique Comey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las unidades académicas que han cumplido con lo requerido en la resolución contenida en el Punto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009:

UNIDAD ACADEMICA	REF. DEL DOCUMENTO	NO. DE INGRESO DEL DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO DEL DOCUMENTO.
Facultad de Odontología	F.O. Teso. 10-2018	352	22/01/2018
Facultad de Odontología	F.O. Teso.09-2018	353	22/01/2018

9. Copia de Oficio Ref. STUSC-CUNSUR No. 01-2018, de fecha 22 de enero de 2018, por el que Nora Rosales Farfán, y Adrián Rivera Maquín, Representantes del Sindicato del CUNSUR, se dirigen al Ingeniero Elfego Pérez Elías, Director del Centro Universitario del Sur, CUNSUR, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para manifestarle su inconformidad y rechazo ante las acciones que se están tomando en contra de tres de sus compañeras trabajadoras de dicho centro universitario, quienes laboran en el área de Control Académico, y a quienes se les están violentando sus derechos; por lo que le SOLICITAN: 1. dejar sin efecto las notas de fecha 07, 08 y 09 de noviembre de 2017, firmadas por la Licenciada Lilian Mendizábal, Coordinadora Académica, con el visto bueno de su persona; dirigidas a sus compañeras: Eva Luz Bouyssou Santa Cruz, Auxiliar de Control Académico; Lidia Lorena López Moreno, Oficinista I. 2. Se modifique la vigencia de contratación de las señoras Lorena López y Jaqueline Fonseca, por no existir fundamento legal que amerite esa medida, siendo evidente las represalias contra ellas. 3. Se efectúen los trámites ante la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que las plazas de Oficinista I y Auxiliar de Control Académico, seas trasladadas del renglón 022 al 011.
10. Oficio s/ref, de fecha 29 de noviembre de 2017, por el que el Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que en razón del Artículo 24, literal (R) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en uso de las facultades que le confiere la Legislación Universitario al Licenciado Gustavo Bonilla, como Decano de esa



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

unidad académica, se suscribió el siguiente instrumento: “ **Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que fue aprobado por Junta directiva de esa facultad, en el Punto OCTAVO, inciso 8.1, de Acta No. 24-2017, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2017.**”

11. Oficio Ref. J.D. No. 44-2018, de fecha 22 de enero de 2018, por el que el Licenciado Carlos Roberto Cabrera Morales, Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Numeral 7.3, Punto SÉPTIMO, de Acta No. 20-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 13 de noviembre de 2017, mismo que se refiere a: “**información sobre la realización de la elección de la Unidad de Dirección de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas, la que se realizó sin ningún incidente.**”
12. Conocimiento 002-2018, de fecha 25 de enero de 2018, por el que el Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IPNUSAC, envía ejemplares de la **Revista Análisis de la Realidad Nacional, Año 6, Edición 22, octubre/diciembre 2017; “Guatemala en el pantano de la crisis.”**.
13. Oficio Ref. OF CPCPRO 10 2018, de fecha 23 de enero de 2018, por el que la Arquitecta Claudia María Taracena Parada, Profesional de Planificación del Centro Universitario de El Progreso, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para remitir el “**Manual Organizacional y Manual de Normas y Procedimientos del Centro Universitario de El Progreso**”, mismo que fue autorizado por el Consejo directivo, según lo indica la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, de Acta No. 011-2013, de fecha 03 de septiembre de 2013.
14. Oficio Ref. JD-aepj-042/2018, de fecha 26 de enero de 2018, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

DÉCIMO, inciso 10.2, de Acta No. 02-2018, de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2018, mismo que se refiere a: **“Aprobación de la Carta de Intención con Programa de Trabajo de Cooperación entre la Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”**.

15. Oficio Ref. A.D. Re. No. 041-2017, de fecha 01 de febrero de 2018, por el que la Licenciada Laura Avendaño, Asistente de Dirección de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía ejemplares de la **“Revista Avance No. 11-2017.”**.
16. Oficio s/Ref., de fecha 12 de febrero de 2018, por el que M.A. Olga María Moscoso, Coordinadora General, de Cooperación y Relaciones Internacionales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía invitaciones para el “Acto Protocolario de firma del **“Convenio Específico con la Embajada de Francia en Guatemala”**”, a realizarse el martes 20 de febrero de 2018; asimismo invitación a participar en la **“Conferencia Retos y Alcances para la Calidad de la Educación Superior y su Proyección Internacional.”**.
17. Hoja de Entrega DIGI-02-2018, de fecha 12 de febrero de 2018, por la que la Dirección General de Investigación, DIGI, envía invitaciones para la **Lección Inaugural, “EL MIRADOR, la Ciudad más Importante del Periodo Preclásico.”**.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:36) los siguientes miembros: Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Lic. Gustavo Bonilla, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Ing. Gerson Omar López Galán, Arq. Teófanos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

Jesús Perea Alvarado, Licda. Ana María Azañón Robles, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Arq. Israel López Mota, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, Srita. Denisse Jared Urías Godínez, Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera, Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Lic. Urías Amitaí, Guzmán García, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas; (09:43) Sr. Kevin Christian Carrillo Segura; (09:49) Dr. Mario Llerena Quan; (09:50) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán; (09:53) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; (10:00) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil; (10:30) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles; (11:08) Sr. Luis Enrique Ventura Urbina; (11:10) Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez; y (11:48) Lic. Merlin Wilfrido Osorio López.

2. Que se excusaron de participar en la presente sesión: **Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Dr. Héctor David Ovando Castro**, Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala; y **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Que la Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, se hizo presente a la sesión, sin embargo por cuestiones laborales, se tuvo que retirar previo a iniciar la sesión, siendo las nueve horas con veinticuatro minutos (09:24).
4. Que el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; y el Ing. Gerson Omar López Galán, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, se abstuvieron de votar en el Punto CUARTO, Inciso 4.5.
5. El Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, y miembros de este Consejo Superior Universitario agradecen al estudiante **Juan Antonio Quezada Gaitán**, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; por la labor desempeñada en el seno de éste Consejo Superior Universitario y le desean éxitos en su vida profesional.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2018

Sesión Ordinaria

14 de febrero de 2018

6. Que se retiraron del salón de sesiones, los siguientes miembros: Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, a las quince horas con cuarenta y ocho minutos (15:48), previo a conocer el punto SEXTO, Inciso 6.12; Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, a las dieciséis horas con once minutos (16:11), previo a la votación del Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 10.1; Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, a las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos (17:34), y Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, a las diecisiete horas con cuarenta minutos (17:40), ambos previo a la votación del Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 10.1.
7. Que a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario, se acuerda la priorización de puntos, en el orden siguiente: 10.1, 9.1, 7.5, 9.2, 9.3, y 9.4,
8. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecinueve horas con cuatro minutos (19:04), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.